

BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI/ Santa Fe, Miercoles 17 de Abril de 2024 /

27488

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 79 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14.255

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1 - Dispónese la adhesión a la Ley Nacional N° 27.671 Cuestión de las Islas Malvinas.

ARTICULO 2 - Establécese la capacitación obligatoria, periódica y permanente en a Cuestión de las Islas Malvinas, destinada a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

ARTICULO 3 - La autoridad de aplicación se determina en la reglamentación de las disposiciones presentes.

ARTICULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

CLARA GARCÍA

Presidenta

Cámara de Diputados

Lic. GISELA SCAGLIA

Presidenta

Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 0479

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 15 de abril de 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.255 efectuada por la 14.255 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.
42492

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.840 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42461 Abr. 17 Abr. 18

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - DELEGACIÓN CENTRAL EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.600 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42469 Abr. 17 Abr. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24
EXPEDIENTE N°: 897/24

APERTURA: 3/5/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar el servicio de PROVISION DE GASES MEDICINALES para un período de seis meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 58.800.- (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 16/4/24

S/C 42487 Abr. 17 Abr. 18

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2024
EXPTE N° 1571/2024

APERTURA: 09/05/2024
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: CARDIOLOGÍA – INSUMOS DE CARDIOLOGÍA (MARCAPASOS Y CARDIODESFIBRILADOR) CON ENTREGA INMEDIATA SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.800.000.- SON PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$16.400.- (son Pesos: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 10/04/2024
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 42447 Abr. 17 Abr. 18

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2024

APERTURA: 10/05/2024
 HORA: 10:00 HS
 EXPTE N° 1469/2024
 CTRO DE PEDIDO: TRAUMATOLOGÍA – PROTESIS TOTAL DE RODILLA CON ENTREGA INMEDIATA SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$4.800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 42468 Abr. 17 Abr. 18

LICITACIONES ANTERIORES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5680

Objeto: Ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Las Toscas (SF)".
 La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 23/04/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
 Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR
 \$ 400 517704 Abr. 16 Abr. 19

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.285 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 42459 Abr. 16 Abr. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.840 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
 S/C 42461 Abr. 16 Abr. 17

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/2024-

Objeto: "Adquisición de Medicamentos Varios destino Depósito de Farmacia- 3 Meses"
 Apertura: 8 de Mayo de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
 Monto Imputado: \$ 1.665.922.029,81 (Pesos: Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Veintidós Mil Veintinueve con 81/00).
 Valor del Pliego: \$ 666.370,00 (Pesos: Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Setenta con 00/100).
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
 -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 42481 Abr. 16 Abr. 17

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2024 EXPTE N° 1540/2024

APERTURA: 03/05/2024
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE CIRUGIA (UNIDAD DE HERIDA) POR TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO.
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- SON PESOS VEINTE MI-

LLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$8.000.- (son Pesos: OCHO MIL CON 00/100)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024
EXPTE N° 1551/2024**

APERTURA: 07/05/2024
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ROLLOS DE TELA POR TRES MESES CON TRES ENTREGAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS.
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$76.000.000.- SON PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$30.400.- (son Pesos: TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia:
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 09/04/2024
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 42421 Abr. 16 Abr. 17

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 011/2024
Expte. N° 28936

OBJETO: Contratación de servicio de retiro particular de residuos (exceptuando los patológicos, peligrosos, escamonda y/o restos de materiales de construcción) del Hospital Escuela "Eva Perón".
DIA DE APERTURA: 29/04/2024.
HORA: 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.367,00 (Pesos: siete mil trescientos sesenta y siete C/00/100).
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (Pesos: dos mil doscientos sesenta y ocho c/00/100).
DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.
Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - Lunes a Viernes - 8 a 12 Hs. – Tel. (0341) 156497042 – E-mail: comprasheep1@gmail.com
S/C 42472 Abr. 16 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2024

DECRETO N°027/2024

OBJETO: Adquisición e Instalación de Pórtico de acceso a Romang
PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.000.000,00- (Pesos veintiún millones)
LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG – Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 24/04/2024 a las 11 horas.-
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$2.100,00.-
LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 22/04/2024. Tel. 03482-496200/496300.
E-mail: municipalidad@romang.com.ar
\$ 150 518451 Abr. 16 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de ciento ochenta y dos (182) equipos de luminarias para alumbrado público, destinados a la ejecución de Obras de iluminación y de recambio equipos en distintos Barrios: 124 (ciento veinticuatro) Luminarias de Alumbrado Público LED 150 W. y 58 (cincuenta y ocho) Luminarias de Alumbrado Público LED 240W.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.028.800.- (pesos treinta y siete millones veintiocho mil ochocientos).
APERTURA: 26/04/2024.-
HORA: 09:00
LUGAR: Edificio municipal -Av. San Martín N° 1799 - Fray Luis Beltrán.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).
VENTA DE PLIEGOS: 25/04/2024 - 12:00 hs.
CONSULTAS: 0341-4916305/012 - INT. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obrapublicas@frayluisbeltran.gov.ar
\$ 135 518208 Abr. 16 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de caños destinados a la construcción de columnas de alumbrado público: Caño de hierro de diámetro 3" Longitud 6400 mm. (4) y Caño de hierro de diámetro 2" Longitud 6400 mm (33).-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2663.320,71.- (pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos veinte con setenta y un ctvs.)
APERTURA: 26/04/2024.-
HORA: 10:00
LUGAR: Edificio municipal - Av. San Martín N° 1799 - Fray Luis Beltrán.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil).
VENTA DE PLIEGOS: 25/04/2024 - 12:00 hs.
CONSULTAS: 0341 4916305/012 - Int. 114
CORREO ELECTRONICO: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicasfrayluisbeltran.gov.ar
\$ 135 518209 Abr. 16 Abr. 18

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024

OBJETO: Contratación de acondicionamiento de cava.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/05/2024.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 08/05/2024.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 08/05/2024.
Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
\$ 450 518202 Abr. 16 Abr. 29

COMUNA DE HERSILLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024

La Comuna de Hersilia llama a licitación pública para la compra de un camión usado con caja baja y baranda volcable, para recolección de residuos.
Presupuesto: hasta \$30.000.000,00.
Financiamiento: Fondos Ley 12.385 - Obras Menores.
Pliegos: Podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día 23 de abril de 2024, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.
Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día miércoles 24 de abril de 2024, a las 10:00 hs.
Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 24 de abril de 2024.
Informes: Tel. 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.
109,20 518185 Abr. 16 Abr. 17

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:
ART. 1°.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín – Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de: *MARTILLO HIDRÁULICO PARA RETROEXCAVADORA MARCA JCB MODELO 3C AÑO 2012 Y/O NEW HOLLAND MODELO B95B 4x4 AÑO 2019.
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y en detalles obrantes e el Anexo 1 agregado al presente y que forma parte del mismo.

ART. 2º -CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 25/04/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a ccrosquin@velosat.com.ar.

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 25/04/2024 en las siguientes direcciones: Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín — Santa Fe, - Fax: 03401-470143/470188

- E-mail: ccrosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 3º.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 25/04/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 — Cañada Rosquín.

\$ 500 518146 Abr. 16 Abr. 22

COMUNA DE ALCORTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto la concesión de la explotación comercial del bar de la terminal de ómnibus, por el término de tres años.-

Fecha de Apertura: 30/04/2024 - Hora: 10:00.-

Lugar de apertura: COMUNA DE ALCORTA - SARMIENTO NRO. 284.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).-

Venta de Pliegos: en días hábiles hasta las 09:00 hs. del día 30/04/2024 - Comuna de Alcorta.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 30/04/2024 - Comuna de Alcorta.

\$ 98 518117 Abr. 16 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Nro. Expte. 43441/2023 S)

Fecha de solicitud: 05 de Abril de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 43441/2023 S

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad privada para los predios de la Subsecretaría de Deporte y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 245.234.872,00

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00.

Consulta del pliego: Consultas Técnicas: dsureda0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 08 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera - Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo Dante Alighieri 2731.

\$ 500 518025 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de obra de iluminación en calle Corma Moreno entre Ruta N° 10 y Genaro Roldan, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil (\$46.244.000.-).-

Valor del Pliego: Pesos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$92.488.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 517906 Abr. 12 Abr. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/24 (Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos mil (\$39.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil (\$79.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 517905 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la obra de cordón cuneta en zona Suroeste.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de Abril de 2024, a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Abril de 2024.

\$ 450 517921 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 0964/24)

OBJETO: Contratación de seguros personales por accidentes para el personal de contrato con servicios a términos.

DECRETO N° 0964/24

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.500.000,00 - (Pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 30/04/24 - 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Ing. Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa GobernadorGálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 518012 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

OBJETO: "PROVISIÓN DE 30 TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO CON DESTINO A REPAVIMENTACIÓN DE BV. L. DE LA TORRE".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 08 de abril de 2024.

VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 22 de abril de 2024 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2024.

\$ 500 517796 Abr. 10 Abr. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2024

OBJETO: Compra de 60 pares de botas de trabajo con punta de acero y suela dieléctrica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 25/04/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 25/04/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 25/04/2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
\$ 450 517818 Abr. 10 Abr. 23

ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – (SUMAR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/24

OBJETO: "Provisión de luminarias led para iluminación de plazas".

Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos sesenta y siete millones ciento treinta y cinco mil (\$ 467.135.000.-).

Valor del pliego: pesos cien mil (\$100.000.-).

Garantía de oferta: pesos cuatro millones seiscientos setenta y un mil trescientos cincuenta (\$ 4.671.350.-).

Sellado de impugnación: pesos cien mil (\$100.000.-).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 26/04/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 26/04/2024 a las 11:00 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 517777 Abr. 9 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la Municipalidad de El Trébol.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 26/04/2024, a las 10:00 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/04/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar Teléfonos: (03401) 422181

DIA DE APERTURA: 26/04/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 517664 Abr. 9 Abr. 22

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Compra de desmalezadoras a partir de 1.9HP

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/04/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 22/04/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 22/04/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 517772 Abr. 9 Abr. 22

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Compra de hormigón elaborado H21 para la realización del cordón cuneta-Area de Servicios de Independiente A. Club.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 12 de abril de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 25 de abril de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11 hs. del día 25 de abril de 2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$10.000).

\$ 194,40 517779 Abr. 9 Abr. 22

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PÚBLICA N° 04/2024.

OBJETO: Concesión por el término de cuatro (4) años de la explotación del local denominado Los Pinares.

PLIEGO: Valor pesos cinco mil (\$5000.-).

Retirar en la Comuna de Hughes.

FECHA DE APERTURA: 25 DE ABRIL 10:00hs.

Hughes, Marzo de 2024.

\$ 450 517633 Abr. 9 Abr. 22

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.284/24)

OBJETO: Servicio de Vigilancia y Seguridad para distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

Apertura: el día 25 de Abril de 2024, a las horas 11:00 horas, en la División Compras - Municipalidad de Cañada de Gómez, Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 25 de Abril de 2024.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 25 de Abril de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 04 de Abril de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 517589 Abr. 5 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024.

OBJETO: Adquisición de semáforos vehiculares y peatonales led completos, con placa controladora, decrementadores, cuerpo dinámico y soporte.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 22/04/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 treinta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 22/04/2024, a las 10:30 hs.

INFORMES: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico— e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 22/04/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 —EL TREBOL.

\$ 450 517534 Abr. 5 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Ministerio de Economía.

Subsecretaría de Integración Socio Urbana Unidad Ejecutora Municipal Proyecto de integración socio urbana de barrios (RENABAP) - ID RENABAP 1848.

OBJETO: Contratar la construcción de "25 Soluciones Habitacionales y Obras de Infraestructura - Barrio Villa Tablada", ubicada en Av. Uruburu e Hipócrates, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.033.223.797,74.- (pesos mil treinta y tres millones doscientos veintitrés mil setecientos noventa y siete con 74/100). Valores al mes de Octubre 2023.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 27 de marzo de 2024 en www.rosario.gov.ar/inicio/cordon-ayacucho-tablada

VALOR DE PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: A partir del 27 de marzo de 2024 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 19 de abril de 2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 24 de abril de 2024 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 24 de abril de 2024 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 500 517304 Abr. 4 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de cordón cuneta zona suroeste.

FECHA DE APERTURA: Día 18 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 25 de Marzo de 2024.

\$ 450 517393 Abr. 4 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
(Decreto N° 103/2024)

OBJETO: Adquisición de:

53 Luminarias LED 150W - 20.000 lm
27 Tubo de Acero ø 114mm e:3,65mm Liviano (x 6,40 mts)
27 Tubo de Acero ø 88,9mm e:3,20mm Liviano (x 6,40 mts)
18 Tubo de Acero ø 75mm e:2,90mm Liviano (x 6,40 mts)
18 Tubo de Acero ø 60mm e:2,90mm Liviano (x 6,40 mts)
53 Jabalina de Cu ø 1/2" - Largo 1,5 mt c/tomacable
1600 Mts. de Cable de conexión TPR Cu 2 x 2,5mm2
600 Mts. de Cable Prensablado XLPE AI 2 x 16mm2
133 Mts. de Conductor desnudo 10 mm2 Cu
53 Terminal Cu 10 mm2
106 Grampa derivación a dientes MN 207g
53 Fusiblera tabaquera portafusible
53 Fusible cilíndrico 4A
53 Prensacable 1/2" p/ingreso TPR en columna

Destinados a la ejecución de la Iluminación Vial en Barrios de la Ciudad de Malabrigo en el marco del "Plan Incluir - 2" Etapa" La Adjudicación se hará por ítems.

Plazo de Entrega: 10 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 18 de ABRIL de 2024, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 19 de ABRIL de 2024, a las 08:30 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Doce mil con cero centavos (\$ 12.000,00).

\$ 450 517292 Abr. 4 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 0797/24)

Llamado a licitación pública para la adquisición de "100 CONTENEDORES METÁLICOS SIN TAPA DE 1 M3 DE CAPACIDAD PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL". Decreto N° 0797/24

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.735.500,00 - (Pesos setenta y siete millones setecientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 23/04/24 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 77.334,00 - (Pesos setenta y siete mil setecientos treinta y cuatro con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs. del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Ing. Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa GobernadorGálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 517441 Abr. 4 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: Materiales para el proyecto de ampliación de la obra de gas natural en la ciudad de El Trébol.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 15/04/2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 15/04/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadminstrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 15/04/2024, a las 11:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 517295 Abr. 4 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
(N° de Expte. 3394/2024 C)

Fecha de Solicitud: 22 de Marzo de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 3394/2024 C

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DE SALUD Y FARMACIA CENTRAL DE ROSARIO DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.

Presupuesto oficial: \$ 559.241.036,64.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 1.118.482,07.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 22 de Abril de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 517394 Abr. 4 Abr. 17

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 18.846.000

COSTO DEL PLIEGO: \$ 125.000

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 19 de abril de 2024 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 19 de abril de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 517482 Abr. 4 Abr. 17

LEY 11.867 DEL DIA

LEY 11.867

Según lo dispuesto por el art. 2° Ley 11.867, se hace saber que los sucesores del señor Enrique Bertini, argentino, empresario, viudo, domiciliado en Guatemala 298 de Rosario, DNI 93.125.160, CUIT 20-93125160-1, el 11 de abril de 2024, celebraron acuerdo de transferencia del fondo de comercio "Enrique Bertini" sito en Domingo Cullen 433 de Rosario, dedicado a la fabricación y comercialización de maquinaria agrícola y forestal, a favor de Bertini S.A., con sede en Domingo

Cullen 433 Rosario, CUIT 30-71735344-3. Para reclamos u oposiciones de ley, dirigirse a Andrea Vanina Bertini, domiciliada en Domingo Cullen 433 de Rosario. El plazo legal para formular oposiciones es de 10 días desde la última publicación de los presentes avisos.

\$ 250 518394 Abr. 17 Abr. 23

LEY 11.867 ANTERIOR

LEY. 11.867

La Sra. Fabiana Alicia del Lujan Pasquali, D.N.I. N° 17.105.041, C.U.I.T. N°27-17105041-9, de profesión comerciante, domiciliada en Av. 17 N°576 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia de Fondo de Comercio TRANSPORTE PAQUITO a favor de la Sociedad LOGISTICA REY E HIJOS S.A., CUIT N° 30-71767988-8. inscripto en RPC, Tomo 103, Folio 2727, N°439 del 04-05-2022, domiciliada en Av. 17 N°576 de la ciudad de Las Parejas. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Av. 21 N°952 de las Parejas, Pcia. de Santa Fe correspondiente a la Escribana María Fernanda Boschero, horario de atención de lunes a jueves de 8 a 12 hs. y de 15 a 17 hs.

\$ 250 517939 Abr. 12 Abr. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANCHEZ ROSA DELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/03/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 517914 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOLEDO MANCUELLO ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 517913 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SI-SOFO EDUARDO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 517912 Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LARGENTIÈRE ISOLINA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518391 Abr. 17 Abr. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 518392 Abr. 17 Abr. 30

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 71/24 de fecha 05 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.870, 15.871, 15.872 y 15.873, referenciado administrativamente como "TEO ELIOS SEGOVIA DNI N.º 58.172.319 LEGAJOS N.º 15.871, MARCOS DYLAN SEGOVIA DNI N.º 56.689.697 LEGAJOS N.º 15.870, MISAEL EZEQUIEL SEGOVIA DNI N.º 54.987.185 LEGAJOS N.º 15.873, MAIA JAZMIN SEGOVIA DNI N.º 58.828.013 LEGAJOS N.º 15.872 s/ CESE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a los Sres. Emiliano Martín Segovia, DNI N° 39.505.171 y de Luciana Soledad Bustos DNI N.º 41.942.365, ambos con último domicilio conocido en calle Patagones N.º 3800 de la ciudad de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 71/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños TEO ELIOS SEGOVIA DNI N.º 58.172.319, nacido en fecha 10/02/2020, MARCOS DYLAN SEGOVIA DNI N.º 56.689.697, nacido en fecha 18/02/2018 y MAIA JAZMIN SEGOVIA DNI N.º 58.828.013, nacida en fecha 01/05/2021, hijos de Emiliano Martín Segovia DNI 39.505.171 y de Luciana Soledad Bustos DNI N.º 41.942.365, ambos con último domicilio conocido en calle Patagones N.º 3800 de la ciudad de Rosario (mismo domicilio pero distinta vivienda). B.- SUGERIR en relación a MISAEL EZEQUIEL SEGOVIA DNI N.º 54.987.185, nacido en fecha 17/08/2015, hijo de Emiliano Martín Segovia DNI 39.505.171, con último domicilio conocido en calle Patagones N.º 3800 de la ciudad de Rosario y de Maria Estefania Alegre DNI 41.055.935, con domicilio en calle Ottone N°1306 BIS – Barrio Empalme Graneros de la ciudad de Rosario que el mismo acceda a una tutela legal y/o la figura que VS estime pertinente en favor de ANGELA RAMONA VALDEZ DNI 28.449.453 con domicilio en calle Ottone N.º 1306bis de Rosario. C.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. D.-DISPONER notificar el Cese y la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas

conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42483 Abr. 16 Abr. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 76/2024 de fecha 12 de abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.206, referenciado administrativamente como "LAUTARO TOMAS ESCALANTE DNI N.º 55.792.699 LEGAJO N.º 16206 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Mabel Noemi Escalante DNI N.º 35.130.463 con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 76/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Administrativa N°147/23 de fecha 15/6/2023, dictada en relación a LAUTARO TOMAS ESCALANTE DNI N.º 55.792.699 nacido en fecha 23/10/2016 hijo de la Sra. Mabel Noemi Escalante DNI 35.130.463 con domicilio desconocido; sin filiación paterna acreditada. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que Lautaro sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la Sra. Mabel Noemi Escalante DNI35.130.463, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa

debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - - - -

S/C 42475 Abr. 16 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas: ORDENANZA N° 01/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

ORDENANZA N° 02/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Dichas normas, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad:

<http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 518211 Abr. 19 Abr. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 0671 suscripto en fecha 26/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BECCARIA, GRISELDA BEATRIZ, DNI: 10.630.419, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 518254 Abr. 16 Abr. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F06-288, suscripto con fecha 13/03/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Marisel Gabriela Rodríguez, DNI 23612389, ha sido extraviado por la misma.

§ 250 518259 Abr. 16 Abr. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1316 suscripto en fecha 18/03/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sr. Batista Tomas, DNI 34.978.596, ha sido extraviado por los mismos.

§ 250 518257 Abr. 16 Abr. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 0669 suscripto en fecha 26/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BECCARIA, GRISELDA BEATRIZ, DNI: 10.630.419, ha sido extraviado por la misma.

§ 250 518255 Abr. 16 Abr. 22

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCION N.º 539**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00501-0181932-2 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 678/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se suspendieron transitoriamente los trámites de renovación de los establecimientos monovalentes de salud mental con internación, comunidades terapéuticas afines (Resolución N° 002/98 – MGJC 004/98 Establecimientos Nivel III) y Psico geriátricos y Psicoalbergues (Resolución N° 358/02), cuyas habilitaciones se encuentran prorrogadas por Resoluciones Nros. 573/15 y 159/20, o próximas a vencer, hasta tanto se cuente con nuevas normativas provinciales adecuadas a las directrices nacionales; y simultáneamente se prorrogó, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2022, las habilitaciones para funcionar otorgadas a dichos establecimientos;

Que la Resolución N° 678/21 fue prorrogada por su similar N° 603/23, extendiéndose la vigencia de las habilitaciones allí determinadas, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2024;

Que la Dirección General de Auditoría Médica y la Subsecretaría de Salud Mental (fs. 82/84), solicitan se prorrogue la vigencia de las referidas habilitaciones hasta el 31 de marzo del 2025, dado que aún no se cuenta con el instrumento legal provincial que tipifique las nuevas figuras que permitan la readecuación de las instituciones alcanzadas por la normativa ya referenciada;

Que, tal como lo destaca en su intervención la Subsecretaría de Salud Mental, dicha prórroga no es obstáculo para las adecuaciones parciales que las instituciones realicen, considerando que las transformaciones que las mismas voluntariamente implementen -ya sean edilicias, de estructuras de gestión y prácticas asistenciales- son promovidas como un proceso facilitador de las adecuaciones cuyo marco regulatorio emerge de la normativa nacional, como así también del Plan Provincial de Salud Mental aprobado por Resolución N° 990/23;

Que, al respecto, el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución N° 1178/22 aprobó las "Directrices de Organización y Funcionamiento de Servicios de Salud Mental", a través de la cual se establecen pautas cuyo propósito es elaborar recomendaciones de organización y funcionamiento de los establecimientos de salud mental -incluidos los de adicciones- que integran la red de servicios, tanto del ámbito público y privado, como de la seguridad social, que orientan la elaboración y/o adecuación de las normas de habilitación jurisdiccional en materia de salud

mental;

Que resulta indispensable contar con normativa provincial que permita la habilitación, regulación y fiscalización de efectores existentes y por crear, debiendo modificarse la existente, ajustándose fundamentalmente a las Leyes Nros 26.657 y 26.934 y su reglamentación, así como a las normativas y recomendaciones nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos de usuarios y usuarias de salud mental;

Que hasta tanto ello se materialice, en autos se propicia la prórroga de las referidas habilitaciones, la cual no impide que cada una de las instituciones comprendidas vayan implementando las mencionadas adecuaciones parciales, en la medida que éstas se conformen a los paradigmas de la nueva legislación y los documentos emitidos en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Secretaría de Salud, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 264/24, fs. 86/87);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, y el artículo 19° incisos 2) y 9) de la Ley N° 14.224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
Resuelve:

ARTICULO 1°.- Prorrógase en todos sus términos la Resolución N° 678/21, extendiéndose la vigencia de las habilitaciones allí determinadas, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2025.-

ARTICULO 2°.- Las instituciones alcanzadas por la prórroga dispuesta por el artículo anterior podrán implementar adecuaciones parciales, tanto edilicias como las inherentes a las estructuras de gestión y prácticas asistenciales, en la medida que éstas se conformen a lo establecido en la Ley de Salud Mental N° 26.657 y la normativa emitida en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional. Las modificaciones que eventualmente se realicen deberán ser comunicadas a la Dirección General de Auditoría Médica y la Subsecretaría de Salud Mental de este Ministerio, tal como lo exige el artículo 15° de la Ley N° 9847 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 42471 Abr. 15 Abr. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO**NOTIFICACIÓN**

Por Orden Administrativa N° 33/24 de fecha 8 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "SANCHEZ NAHUEL MAXIMILIANO S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Nahuel Sebastian Sanchez DNI 30.103.380, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN SR. Nahuel Sebastian Sanchez DNI: 30.103.380 DOMICILIO: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SANCHEZ, NAHUEL MAXIMILIANO S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de Abril de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 33/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos de los Equipos territoriales intervinientes respecto a la situación del adolescente SANCHEZ, NAHUEL MAXIMILIANO, DNI 49.509.227, hijo del Sr. Sánchez, Nahuel Sebastian, DNI 30.103.380, con domicilio desconocido y de la Sra. Caren Cristina Gonzalez, DNI 33.734.971, quien se encuentra fallecida; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar medida excepcional de urgencia; por lo motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento de que el adolescente se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico y sin adulto responsable que garantice sus cuidados, se decide adoptar

la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe el Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida excepcional de urgencia mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento del mismo en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. b), de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Dr. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 42470 Abr. 15 Abr. 17

RESOLUCIÓN N° 017 ACEFE-ME

RESOLUCIÓN N° 019 STG-MGElP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00301-0073933-7 y sus agregados N° 00108-0017417-5 y N° 00108-0017537-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona una Adenda al Contrato N°

019257 y la aprobación del Acta de Aceptación Operativa Final del de Integración de Escuelas a Red FTTH Gubernamental correspondiente a los SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE WIFI PUBLICO EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y EN LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVISIÓN DE FIREWALL Y STACK DE SWITCHES PARA DATA CENTERS - LPNel N° 02/2021 - RENGLÓN 3 - Conectividad Grupo de Barrios Ciudad de Rosario - ZONA BARRIAL 1; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", la Unidad de Gestión creada por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021, en su carácter de responsable de la ejecución del Programa, por Resolución Conjunta N° 657 - ME y N° 576 - MGP de fecha 18/11/2021 procedió a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2021, para la contratación de Servicios de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Provisión, Instalación, Puesta en Servicio, y Servicios de Mantenimiento WIFI Público en Barrios Populares de la Ciudad de Santa Fe y Rosario. Provisión de Firewall y Stack de Switches para Data Centers - Renglon 3 a 5 (Etapa II);

Que mediante Resolución Conjunta N° 215 (ME) y N° 0162 (MGP) de fecha 22/04/2022, se adjudicó el RENGLÓN 3 - Conectividad Grupo de Barrios de la Ciudad de Rosario - Zona Barrial 1, a la firma SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (U\$S 2.241,514,30), y un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la aprobación del Proyecto Ejecutivo;

Que con fecha 27/05/2022 se procedió a la firma del Contrato N° 019257 con la citada empresa, para la ejecución de los servicios correspondientes al RENGLÓN 3 - Conectividad Grupo de Barrios de la ciudad de Rosario - Zona Barrial 1;

Que el día 11/07/2022 se aprueba el Proyecto Ejecutivo perteneciente al RENGLÓN 3 - Conectividad Grupo de Barrios de la ciudad de Rosario Zona Barrial 1;

Que mediante Resolución Conjunta N° 706 (ME) y N° 0446 (MGP) de fecha 25/10/2022 se aprobó el nuevo Plazo de Entrega para los "Servicios de Provisión e Instalación", el cual establece doscientos diez (210) días corridos para la ejecución de los trabajos, contados desde la fecha de aprobación del Proyecto Ejecutivo, trasladando la fecha de finalización al 06/02/2023;

Que en fecha 14/11/2022 se procedió a la firma de la Adenda N°1 (Contrato N° 019719) del Contrato N° 019257 con la citada Contratista;

Que por Resolución Conjunta N° 104 (ME) y N° 0090 (MGP) de fecha 15/02/2023 se aprobó la modificación del Contrato Público N° 019257, por la cual se amplió el Monto del Contrato para la ejecución del Servicio de Integración de Escuelas a la Red FTTH Gubernamental en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 446869,86), resultando el nuevo Monto del Contrato en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (U\$S 2.688.384,16), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma de la Adenda N°2 para los SERVICIOS DE INTEGRACION DE ESCUELAS A RED FUH GUBERNAMENTAL, y manteniendo el plazo de doscientos diez (210) días corridos contados desde la fecha de aprobación del Proyecto Ejecutivo para la ejecución de los trabajos de SERVICIOS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN;

Que la ampliación mencionada precedentemente incluyó la conexión de sesenta y siete (67) Establecimientos Educativos a la red FTTH implementada en los Barrios de la Ciudad de Rosario, aprovechando de esta forma la infraestructura de fibra óptica desplegada y permitiendo que los edificios escolares incluidos en el proyecto puedan contar con acceso a Internet e Intranet de calidad;

Que para la ejecución de este proyecto se crearon cuatro (4) nuevos items, los que se detallan a continuación: Item N°1: Provisión e instalación de fibra óptica necesaria, tendido de splitter de acceso hasta la roseta óptica a instalar en cada escuela, morsetería, anclajes y cualquier otro elemento para lograr conexión física a la red FTTH gubernamental de cada establecimiento educativo, Item N°2: Provisión e instalación de ONU según punto "C" de los "Términos de Referencia", Item N°3: Instalación de un AP a proveer por STG según punto "D" de los "Términos de Referencia", Item N°4: Provisión e instalación de gabinete de seis (6) unidades (Rack), y se dividió el listado de Escuelas adjudicadas en dos grupos, "Escuelas Priorizadas" y "Escuelas no Priorizadas", según lo establecido por el Ministerio de Educación;

Que en fecha 13/03/2023 se procedió a la firma de la Adenda N° 2 (Contrato N° 019999) del Contrato N° 019257 con la citada Contratista;

Que mediante Resolución Conjunta N° 271 (ME) y N° 0214 (MGP) de fecha 19/05/2023 se aprobó el nuevo Plazo de Entrega para los "Servicios de Provisión e Instalación", el cual establece trescientos treinta (330) días corridos para la ejecución de los trabajos, contados desde la fecha de aprobación del Proyecto Ejecutivo, trasladando la fecha de finalización al

06/06/2023;

Que en fecha 05/06/2023 se procedió a la firma de la Adenda N°3 (Contrato N° 020141) del Contrato N° 019257 con la citada Contratista;

Que se suscribieron tres (3) Actas de Acuerdo de fechas 31/10/2023, 13/11/2023 y 11/12/2023 entre la Contratista y la Inspección de Obra, en las que se conviene la no realización de la obra de cableado UTP (Ítem N°3) en los siguientes establecimientos educativos incluidos dentro de los edificios escolares adjudicados por Adenda N°2: "Centro de Educación Física N° 49" y "Centro de Educación Física N° 11" (Certificado Hito N°1 de Conexión a Escuelas), "Centro de Educación Física N° 6, Pedro Candiotti", "E.E.S. Orientada N° 434, General Las Heras" y "E.E. Técnico Profesional N° 365, Presidente Juan Domingo Perón" (Certificado Hito N°2 de Conexión a Escuelas), "Escuela N° 1226, Gesta de Mayo" y "Escuela N° 1275, Fray Luis Beltrán" (Certificado Hito N°3 de Conexión a Escuelas);

Que se suscribió un (1) Acta de Acuerdo de fecha 11/12/2023, entre la Contratista y la Inspección de Obra, en la que ambas partes convienen la no realización de las obras de conexión de cuatro (4) edificios escolares de los adjudicados por Adenda N°2, "E.E. Técnico Profesional N° 547", "E.E. Técnico Profesional N° 471", "Escuela Primaria N° 1391" y "Centro de Alfabetización N° 104";

Que la Dirección Provincial de Comunicaciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, mediante Nota de fecha 01/02/2024 estima favorable dar curso a la a la reducción del monto del Contrato N 019257 debido a las modificaciones mencionadas;

Que por Nota de fecha 08/03/2024 la Dirección Provincial de Comunicaciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión eleva el Acta de Aceptación Operativa Final del Proyecto de Integración de Escuelas a Red FTTH Gubernamental correspondiente al RENGLÓN 3 - Conectividad Grupo de Barrios de la Ciudad de Rosario Zona Barrial 1, de la LPNel N° 02/2021, adjudicado a la Contratista SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., debidamente firmada por la misma y por la Inspección Técnica en el marco del Contrato N° 019257 y sus Adendas;

Que en el Acta de Aceptación Operativa Final del Proyecto de Integración de Escuelas a Red FTTH Gubernamental de fecha 29/12/2023, se recepción el 4465 % del monto del Contrato, lo que equivale a DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (U\$S 391.285,86), a partir de la Conexión de 63 edificios escolares en la Ciudad de Rosario, aprobados por Adenda N° 2 (Contrato N° 19999);

Que en las Actas suscriptas, la Contratista expresa su renuncia a efectuar cualquier tipo de reclamo ante la Administración por intereses, daños y perjuicios de cualquier naturaleza, mayores gastos indirectos, lucro cesante, entre otros, y/o cualquier otra causa que pudiera originarse como consecuencia de la ejecución del Contrato;

Que el Área Técnica de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) mediante Nota N° 49 de fecha 14/03/2024, manifiesta no tener objeciones que realizar a la presente gestión;

Que en consecuencia resulta necesario suscribir la Adenda N°4 al Contrato N° 019257, modificándose la Cláusula Segunda y estableciéndose que el nuevo "Monto del Contrato" será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (U\$S 2632.800,16), lo que implica una reducción de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 (U\$S 55.584,00), que equivale al 2,07% del mismo;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la ACEFE ha tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias, no efectuando observaciones al respecto;

Que el Señor Secretario de Coordinación de Gestión de Proyectos de la ACEFE del Ministerio de Economía, en su carácter de Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión (UG) ME-MGElP-MdE y la Señora Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Comunicaciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, como parte del Área de Seguimiento de Ejecución de Proyectos Tecnológicos de la UG, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo la ejecución de este Contrato de incumbencia específica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - Secretaría de Tecnologías para la Gestión y del Ministerio de Economía - Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente acto administrativo al Señor Ministro de Educación para su conocimiento en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y sus correspondientes modificatorias, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento, el Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N°0040/2024 de la Unidad de Gestión, y el Pliego de la LPNel N° 02/2021;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA

GESTIÓN Y EL SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN
ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN
PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES EJECUTIVOS
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión, creada por Decreto N° 0246 de fecha 31/03/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040 de fecha 19/01/2024, en relación a la reducción del monto del Contrato y la aprobación del Acta de Aceptación Operativa Final del Proyecto de Integración de Escuelas a Red FTTH Gubernamental suscripta con la contratista SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70719317-0, del RENGLÓN 3 - Conectividad Grupo de Barrios Ciudad de Rosario - ZONA BARRIAL 1 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2021, en el marco del Contrato Público N° 019257, su Adenda N1 Contrato Público N° 019719, su Adenda N°2, Contrato Público N° 019999 y su Adenda N°3, Contrato Público N° 020141 programa financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF).

ARTICULO 2º: Apruébense tres (3) Actas de Acuerdo en las que se conviene la no realización de la obra de cableado UTP (Ítem N°3) en los siguientes establecimientos educativos incluidos dentro de los edificios escolares adjudicados por Adenda N°2, "Centro de Educación Física N° 49" y "Centro de Educación Física N° 11" (Certificado Hito N°1 de Conexión a Escuelas), "Centro de Educación Física N° 6, Pedro Candiotti", "EES. Orientada N° 434, General Las Heras" y "EE. Técnico Profesional N° 365, Presidente Juan Domingo Perón" (Certificado Hito N°2 de Conexión a Escuelas), "Escuela N° 1226, Gesta de Mayo" y "Escuela N° 1275, Fray Luis Beltrán" (Certificado Hito N°3 de Conexión a Escuelas), y un (1) Acta de Acuerdo en la que se conviene la no realización de las obras de conexión de cuatro (4) edificios escolares de los adjudicados, "E.E. Técnico Profesional N° 547", "E.E. Técnico Profesional N° 471", "Escuela Primaria N° 1391" y Centro de Alfabetización N° 104", firmadas por la Inspección Técnica y la empresa contratista SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., cuyas copias como "ANEXO 1" forman parte de la presente Resolución Conjunta.

ARTÍCULO 3º: Acéptese la renuncia expresada por la Contratista, en las Actas de Acuerdo mencionadas en el Artículo 2º precedente, a efectuar cualquier tipo de reclamo en relación a los ítems no ejecutados y a los establecimientos escolares que no serán conectados.

ARTICULO 4º: Apruébese la modificación del Contrato Público N°019257, por la cual se reduce el monto del Contrato en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (U\$S 55.584,00), lo que equivale al 2,07% del mismo, resultando el nuevo monto del Contrato en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (U\$S 2.632.800,16), y suscríbese la correspondiente ADENDA N°4, cuyo modelo forma parte como "ANEXO II" de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Apruébese el Acta de Aceptación Operativa Final del Proyecto de

Integración de Escuelas a Red FTTH Gubernamental correspondiente al RENGLON 3 - Conectividad Grupo de Barrios Ciudad de Rosario - ZONA BARRIAL 1 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2021, firmada por la Inspección Técnica y la empresa contratista SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A., cuya copia como "ANEXO III" forma parte de la presente Resolución Conjunta.

ARTÍCULO 6º: Acéptese la renuncia expresada por la Contratista en el Acta mencionada en el Artículo 5º precedente, a efectuar cualquier tipo de reclamo ante la Administración por intereses, daños y perjuicios de cualquier naturaleza, mayores gastos indirectos, lucro cesante, entre otros, y/o cualquier otra causa que pudiera originarse como consecuencia de la ejecución del Contrato.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

ACTA DE ACUERDO

LPNel 02/2021 Obra "Conectividad en Grupo de Barrios Populares de la Ciudad de Rosario - Renglón 3"
Contrato Publico N°019257 (Adendas N° 1, N° 2 y N° 3)

En las oficinas de la Inspección de Obra, en la ciudad de Santa Fe, en la Calle San Martín 1339, a los 3.1 días del mes de Octubre de 2023, se reúnen Ing Alfredo Minen DNI 14760143 en su carácter de integrante de la Unidad de Gestión, y de la Inspección de Obra, en representación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (STG) del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe en el Programa Santa Fe + Conectada en su Etapa 2, y Ing. FERNANDO SABATINI DNI 14.392.669 en su carácter de APODERADO de la empresa Contratista, SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. a los efectos de realizar, ad-referéndum de la Superioridad, sobre el alcance de las obras del CERTIFICADO HITO N° 1 – Integración de Escuelas a Red FITH Gubernamental correspondiente

al Renglón 3 Zona Barrial 1 de Rosario. Acto en el que las partes acuerdan que en las obras prevista en las escuelas denominadas "CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA NRO 49" y "CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA NRO 11" no realizar los cableados UTP adjudicados oportunamente en el ITEM3. El que tenía como propósito conectar en algún momento un AP (a proveer por STG) para brindar mayor cobertura de Wi-Fi. El motivo de esta determinación se fundamenta en un análisis técnico pormenorizado del Área Técnica de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión donde se determinó que el servicio Wi-Fi que brinda el dispositivo ONT, provisto por ITEM 2, cubre ampliamente el acceso a Internet e intranet de las locaciones donde se desarrollan las actividades escolares diarias además del servicio Wi-Fi a brindar por este proyecto en dichas escuelas haciendo innecesario la realización de este cableado.

Renunciando las partes mencionadas en el presente acto a reclamos futuros, sin posibilidades de protesto de ninguna índole, ya sea solicitando la ejecución de los cableados mencionados en otras instancias, para el caso de la Provincia, como así también algún tipo de resarcimiento económico por los cableados no implementados, para el caso de la empresa Contratista.

De común acuerdo entre las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

En las oficinas de la Inspección de Obra, en la ciudad de Santa Fe, en la Calle San Martín 1339, a los 13 días del mes de Noviembre de 2023, se reúnen Ing. Alfredo Minen DNI 14760143 en su carácter de integrante de la Unidad de Gestión, y de la Inspección de Obra, en representación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (STG) del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe en el Programa Santa Fe + Conectada en su Etapa 2, y ING. FERNANDO SABATINI, DNI 14.392.669, en su carácter de APODERADO, de la empresa Contratista, SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. a los efectos de realizar, ad-referéndum, de la Superioridad, sobre el alcance de las obras del CERTIFICADO HITO N° 2 – Integración de Escuelas a Red Gubernamental correspondiente al Renglón 3 - Zona Barrial 1 de Rosario. Acto en el que las partes acuerdan que en las obras prevista en las escuelas denominadas CENTRO DE EDUCACION FISICA NRO 6 "PEDRO CANDIOTI", E.E.S. ORIENTADA NRO 434 "GENERAL LAS HERAS" y E.E. TÉCNICO PROFESIONAL NRO 365 "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" no realizar los cableados UTP adjudicados oportunamente en el ITEM3. El que tenía como propósito conectar en algún momento un AP (a proveer por STG) para brindar mayor cobertura de Wi-Fi. El motivo de esta determinación se fundamenta en un análisis técnico pormenorizado del Área Técnica de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión donde se determinó que el servicio Wi-Fi que brinda el dispositivo ONT, provisto por ITEM 2, cubre ampliamente el acceso a Internet e intranet de las locaciones donde se desarrollan las actividades escolares diarias además del servicio Wi-Fi a brindar por este proyecto en dichas escuelas haciendo innecesario la realización de este cableado.

Renunciando las partes mencionadas en el presente acto a reclamos futuros, sin posibilidades de protesto de ninguna índole, ya sea solicitando la ejecución de los cableados mencionados en otras instancias, para el caso de la Provincia, como así también algún tipo de resarcimiento económico por los cableados no implementados, para el caso de la empresa Contratista.

De común acuerdo entre las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

En las oficinas de la Inspección de Obra, en la ciudad de Santa Fe, en la Calle San Martín 1339, a los 11 días del mes de Diciembre de 2023, se reúnen Ing. Alfredo Minen DNI 14760143 en su carácter de integrante de la Unidad de Gestión, y de la Inspección de Obra, en representación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (STG) del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe en el Programa Santa Fe + Conectada en su Etapa 2, y Ing. Fernando Sabatini, DNI 14392669 en su carácter de APODERADO, de la empresa Contratista, SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. a los efectos de realizar, ad-referéndum de la Superioridad, sobre el alcance de las obras del CERTIFICADO HITO N° 3 - Integración de Escuelas a Red FITH Gubernamental correspondiente al Renglón 3 Zona Barrial 1 de Rosario. Acto en el que las partes acuerdan que en las obras prevista en las escuelas denominadas Escuela Nro. 1226 "Gesta de Mayo" y Escuelas Nro 1275 "Fray Luis Beltrán" no realizar los cableados UTP adjudicados oportunamente en el ITEM3. El que tenía como propósito conectar en algún momento un AP (a proveer por STG) para brindar mayor cobertura de Wi-Fi. El motivo de esta determinación se fundamenta en un análisis técnico pormenorizado del Área Técnica de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión donde se determinó que el servicio Wi-Fi que brinda el dispositivo ONT, provisto por ITEM 2, cubre ampliamente el acceso a Internet e intranet de las locaciones donde se desarrollan las actividades escolares diarias además del servicio WiFi a brindar por este proyecto en dichas escuelas haciendo innecesario la realización de este cableado.

Renunciando las partes mencionadas en el presente acto a reclamos futuros, sin posibilidades de protesto de ninguna índole, ya sea solicitando la ejecución de los cableados mencionados en otras instancias, para el caso de la Provincia, como así también algún tipo de resarcimiento económico por los cableados no implementados, para el caso de la empresa Contratista.

De común acuerdo entre las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

En las oficinas de la Inspección de Obra, en la ciudad de Santa Fe, en la Calle San Martín 1339, a los 11 días del mes de Diciembre de 2023, se reúnen Ing. Alfredo Minen, DNI 14760143 en su carácter de integrante de la Unidad de Gestión, y de la Inspección de Obra, en representación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (STG) del Ministerio de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe en el Programa e Santa Fe + Conectada en su Etapa 2, y Ing. Fernando Sabatini, DNI 14392669 en su carácter de APODERADO de la empresa Contratista SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. a los efectos de realizar, ad-referéndum de la Superioridad, un acuerdo por el alcance de la totalidad de los trabajos adjudicados para la Integración de Escuelas a Red Gubernamental correspondiente al Renglón 3 Zona Barrial 1 de la Ciudad de Rosario. Acto en el que las partes acuerdan que las obras de conectividad previstas en el mero de la ampliación del contrato celebrado entre las partes, para los edificios escolares EE Técnico Profesional Nro 547, EE Técnico Profesional Nro 471, Escuela Primaria Nro 1391 y Centro de Alfabetización Nro 104 no serán realizadas ya que dichas escuelas con posterioridad a la adjudicación fueron trasladadas fuera de las áreas de conectividad barriales definidas en este proyecto, lo que implicaría mayores costos no previstos en el marco presupuestario y un cambio en el alcance técnico definido inicialmente.

Renunciando las partes mencionadas en el presente acto a reclamos presente y futuros, sin posibilidades de protesto de ninguna índole, ya sea solicitando la conexión de estos edificios escolares en otras instancias para el caso de la Provincia. Como así también algún tipo de resarcimiento económico por las conexiones no realizadas para el caso de la empresa Contratista.

De común acuerdo entre las partes se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

ANEXO II

CONTRATO PUBLICO N° _____
ADENDA N°4 - Contrato Público N° 019257

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA" SEGUNDA ETAPA.

Contratación de SERVICIOS DE RELEVAMIENTO, ESTUDIO, DISEÑO, INGENIERÍA, PROVISION, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE WI-FI PUBLICO EN BARRIOS POPULARES DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y EN LA CIUDAD DE ROSARIO. PROVISIÓN DE FIREWALL Y STACK DE SWITCHES PARA DATA CENTERS" - LPNeI N° 02/2021

RENGLÓN 3- Conectividad Grupo de Barrios Ciudad de Rosario - ZONA BARRIAL 1

Entre la PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por el Señor Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía, LIC. GONZALO M. SAGLIONE, DNI N° 26.342.305, el Señor Secretario de Tecnologías para la Gestión, ING. IGNACIO TABARES, DNI N° 32.219.891 y el Señor Subsecretario de Vinculación Estratégica, P.R. MARTIN MIGUEL PULLARO, DNI N° 30.271.605, todos ellos en carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión (Decreto N° 0040/2024 de fecha 19/01/2024), en adelante llamado "EL CONTRATANTE", a cargo de la ejecución Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", por una parte, y por la otra SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70719317-0, con domicilio en San Martín N° 638 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires, inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas bajo N° 3506 del Libro 10 de sociedades por acciones de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. FERNANDO JAVIER SABATINI, DNI N° 14.392.669, en su carácter de apoderado de la Empresa, según Escritura Pública N° 121 de fecha 01/06/2021, pasada ante el escribano autorizado Cardona Alarico Rosendo, titular del Registro N° 1354 de la ciudad de Buenos Aires, declarando que el mandato se encuentra subsistente, sin modificaciones ni revocaciones, en adelante llamado "EL CONTRATISTA", se conviene en celebrar la presente ADENDA N°4 al Contrato de Obra Publica N° 019257 que implica la ejecución de todos los trabajos objeto de la Licitación Publica Nacional e Internacional N° 02/2021 Conectividad en Grupo de Barrios Populares en la Ciudad de Rosario - ZONA BARRIAL 1 - RENGLO 3", que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA (Monto de Contrato) del Contrato N° 019257 modificado por Adenda N° 2 el que quedara redactado de la siguiente forma

El precio del servicio se establece en un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON DIECISEIS CENTAVOS (US\$ 2.632.800,16).

SEGUNDA: Quedan subsistentes las demás estipulaciones del Contrato N° 019257 y sus Adendas N° 1 (Contrato N° 019719), N° 2 (Contrato N°

019999) y N° 3 (Contrato N° 020141).

Previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe a los.....días del mes de.....del año 2024.

ANEXO III

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIONES

ACTA DE ACEPTACIÓN OPERATIVA FINAL DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE ESCUELAS A RED FTTH GUBERNAMENTAL

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA" - SEGUNDA ETAPA LPNel 02/2021 - Renglón 3 - Conectividad Grupo de Barrios Ciudad de Rosario Zona Barrial 1

En las oficinas de la Inspección, en la ciudad de Santa Fe, en la Calle San Martín 1339, a los 29 días del mes de Diciembre de 2023, se reúnen Jorge Celen en su carácter de integrante de la Unidad de Gestión, y Coordinador a cargo de la Inspección, en representación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (STG) del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe en el Programa Santa Fe + Conectada en su Etapa 2, y Fernando Sabatini en su carácter de Representante Técnico y Apoderado designado, de la Empresa Contratista Silica Networks Argentina S.A., a los efectos de realizar, ad-referéndum de la Superioridad, la Aceptación Operativa Final del Proyecto de Integración de Escuelas a Red FTTH Gubernamental "Renglón 3 - Conectividad Grupo de Barrios Ciudad de Rosario - Zona Barrial 1", LPNel 02/2021, Contrato N° 019257 y Adendas, y conforme al Capítulo 8 - Condiciones Especiales - 8.1 - "Plazo de Entrega" y la Circular Aclaratoria N° 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP). A tal fin se deja constancia de lo siguiente:

1) En fecha 11 de Julio de 2022 se aprobó el Proyecto Ejecutivo del Contrato de Obra Pública N° 019257 dando comienzo al plazo de ejecución de la presente obra, estando previsto Ciento Ochenta (180) días corridos desde la aprobación del Proyecto Ejecutivo, con un monto original del Contrato de Dólares Estadounidenses Dos Millones Doseientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Catorce con Treinta Centavos (U\$S 2.241.514,30).

2) Se aprobaron Tres (3) Adendas al Contrato. La Adenda N° 1 (Contrato N° 019719) en la que se aprobó un nuevo plazo de ejecución para la Conectividad de Barrios Populares en la Ciudad de Rosario de Doseientos Diez (210) días corridos, medidos a partir de la fecha de "Aprobación del Proyecto Ejecutivo Lugo mediante Adenda N° 2 (Contrato N° 019999) se aprobó una ampliación del monto del Contrato para la Integración de Escuelas a Red FTTH Gubernamental (Conexión de 67 edificios escolares en la Ciudad de Rosario) resultando el monto final del Contrato en Dólares Estadounidenses Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Dieciséis Centavos (U\$S 2.688.384,16), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos, contados de forma independiente, a partir de la firma de la Adenda N°2. Finalmente, mediante Adenda N° 3 (Contrato N° 020141) se aprobó una nueva ampliación del plazo de ejecución para la Conectividad de Barrios Populares en la Ciudad de Rosario de Trescientos Treinta (330) días corridos, medidos a partir de la fecha de "Aprobación del Proyecto Ejecutivo".

3) La Aceptación Operativa es del Proyecto de Integración de Escuelas a Red FTTH Gubernamental de la Ciudad de Rosario (Conexión de 63 Escuelas), por el Monto de Dólares Estadounidenses Trescientos Noventa y Un Mil Doseientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Seis Centavos (U\$S 391.285,86), lo que equivale al 14,55% del monto de Contrato correspondiente.

4) Se destaca que no se realizó ni se realizará la instalación de AP (ITEM 3) en los edificios escolares "Centro de Educación Física N° 49", "Centro de Educación Física N° 11", "Centro de Educación Física N° 6 - Pedro Candiotti", "E.E.S. Orientada N° 434 - General Las Heras", "E.E. Técnico Profesional N° 365 - Presidente Juan Domingo Perón", "Escuela N° 1226 - Gesta de Mayo" y "Escuela N° 1275 - Fray Luis Beltrán". El motivo de esta determinación se fundamenta en un análisis técnico del Área Técnica de la STG donde la misma determinó que el servicio Wi-Fi que brinda el dispositivo ONT, provisto por ITEM 2, cubre ampliamente el acceso a Internet e Intranet de las locaciones mencionadas, haciendo innecesaria la realización de este cableado. Por esta razón, se firmaron Actas de Acuerdo, entre la Contratista y la STG, en las que la Empresa renuncia a cualquier tipo de reclamo futuro en relación a los ítems no ejecutados. Por otro lado, se aclara que las obras de conectividad previstas para los edificios escolares "E.E. Técnico Profesional N° 547", "E.E. Técnico Profesional N° 471 - Rodolfo Rivarola", "Escuela Primaria N° 1391" y "Centro de Alfabetización N° 104" no serán realizadas ya que dichas escuelas, con posterioridad a la adjudicación, fueron trasladadas fuera de las áreas de conectividad bardales definidas en el proyecto, lo que implicaría un cambio en el alcance técnico definido inicialmente, así como también mayores costos para su conectividad, que no fueron previstos en el marco presupuestario. Por tal motivo, se firmó otra Acta de Acuerdo, entre la Contratista y la STG, en la que la Empresa renuncia a cualquier tipo de

reclamo futuro en relación a los establecimientos escolares que no serán conectados.

Las modificaciones antes mencionadas implican la reducción del monto del Contrato en Dólares Estadounidenses Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (U\$S 55.584,00), lo que equivale al 2,07% del monto del Contrato correspondiente.

5) La calidad de los trabajos está de acuerdo a los instrumentos contractuales, planos, especificaciones técnicas, órdenes de servicio y modificaciones emitidas por la inspección, quedando los mismos sujetos a la comprobación de su buen estado y a la verificación de su correcto funcionamiento, durante el plazo de ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO (SMT) con un plazo de Treinta y Seis (36) meses, que serán medidos desde la fecha del Acta de Aceptación Operativa Final del Proyecto Conectividad de Barrios, según lo previsto en la Cláusula Tercera del Contrato N° 019257 y sus Adeudas, y en el Artículo 8.1 "Plazo de Entrega" Capítulo 8 - Condiciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), durante el cual la Empresa Contratista realizará las tareas de mantenimiento y reparaciones que pudiera indicar la Inspección según lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas en Anexo 7 - Renglón 3 - Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

6) Se presentó y aprobó en tiempo y forma la documentación conforme a Proyecto, y se entregaron los materiales y equipos solicitados. Todo según lo previsto y estipulado en los "Términos de Referencia de los Servicios de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Provisión e Implementación de Wi-fi en Escuelas de la Ciudad de Rosario", aprobados mediante Adenda N° 2 (Contrato N° 019999).

7) La Contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamo ante la Administración por intereses, daños y perjuicios de cualquier naturaleza, mayores gastos indirectos, lucro cesante, entre otros, y/o cualquier otra causa que pudiera originarse como consecuencia de la ejecución del presente Contrato. En consecuencia, la Contratista no tiene reclamo alguno que efectuará la Administración.

De común acuerdo entre las partes se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

S/C 42449 Abr. 15 Abr. 17

RESOLUCIÓN N° 0020

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 9 ABR. 2024;

VISTO:

El Expediente N° 16201-1127557-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "Para el caso de proyectos nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y sí bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-14 (catorce) licencias de software PSS-E (power System Simulator for Engineering).

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 42450 Abr. 15 Abr. 17

COMUNA DE ARROYO AGUIAR

AVISO

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos ubicados en el cementerio de Arroyo Aguiar de quien en vida fuera:

FALLECIDO	FECHA	NICHO N°	HILERA	SECTOR
Kowar Pablo	08/06/1976	85	1ra.	1er.
Gauna Herminda	18/01/1966	62	2da.	1er.
Góngora Miguel	30/04/1956	86	2da.	1er.
Gomila Sebastián	24/02/1940	24	4ta.	1er.
Gómez Matilde	05/10/1972	60	4ta.	1er.
Flores Mirta	11/02/1988	105	1ra.	2do.
Cramer Elisa	17/09/1956	94	2da.	1er.
Correa Salas	10/02/1966	17	1ra.	1er.
Cáceres Agustín	19/09/1953	16	4ta.	1er.
Acuña Antonio	18/06/1967	37	1ra.	1er.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Comuna de Arroyo Aguiar sita en Avenida San Martín N° 196, Provincia de Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 450 518048 Abr. 12 Abr. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados al osario municipal de los restos cadavéricos de quien en vida furan Lido FONTANINI, fallecido el 24 de octubre de 1970, y Edit Aidee ARSANTO, fallecida el día 29 de julio de 2009, sepultados en el Nicho 79, Fila 3; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N°453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, Agustín GIUSTI, fallecido el 28 de

mayo de 1951, sepultada en el Nicho 179, Fila 3 y su posterior trasladado al Nicho 16, perteneciente al Panteón de Sportman Club Social y Deportivo; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados al osario municipal de los restos cadavéricos de quien en vida fueran Delia VERA, fallecida el 01 de febrero de 1979; José Antonio ALVAREZ, fallecido el día 27 de julio de, sepultados en el Nicho 426, Fila 2 y Nicho 331, Fila 3; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de Patricia Mariel GARGIULO del Panteón ubicado en la calle Uno D, terreno 6, del cementerio local; las que se encuentran bajo titularidad de quien en vida fuera Carolina Costansi y de su hija María Alos. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 285 517985 Abr. 12 Abr. 18

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

AVISO

La Municipalidad de Casilda, provincia de Santa Fe, respecto del Expediente Administrativo N° 1187/24, emplaza por el término de Treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre vehículos y moto vehículos retenidos en el Corralón Municipal, en el período comprendido entre 01/01/2021 al 30/06/22, para presentarse por ante el Tribunal de faltas Municipal, sito en calle Buenos Aires N° 2860, de esta ciudad, acreditando sus derechos, presentar la documentación correspondiente y/o realizar el pago de deudas pendientes, en caso contrario y vencido el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Casilda, a articular los medios necesarios la reubicación, traslado, compactación y/o utilización de los vehículos y moto vehículos que correspondan según el expediente ut supra referenciado, todo conforme a las Ordenanzas N° 2046/11, 2699/16 y la Ley Nacional N° 26.348.

\$ 800 515916 Abr. 11 Abr. 24

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 483,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automó-

vil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 966,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1026,00 (MIL VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42395 Abr. 08 Abr. 19

COMUNA DE CANDIOTI

ORDENANZA 150/2024

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés general, y procédase a la expropiación de los Derechos y Acciones Posesorias reconocidas al Sr. GUSTAVO ALEJANDRO RÍOS, D.N.I. N° 13.377.517, sobre la Manzana 27 inscripta registralmente al Tomo 294 impar, Folio 2587, Nro 17427 de fecha 17 de septiembre de 1970, empadronada en el Servicio de, Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, bajo la PII Nro. 1007001383530000, derechos reconocidos según Sentencia Judicial de fecha 14 de febrero de 2024, dictada por el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro 1, de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RIOS, GUSTAVO ALEJANDRO c/Comuna de Candiotti s/Acción Posesoría" expediente CUIJ Nro. 21-12157678-0".-

ARTÍCULO 2°: Conforme expediente de Expropiación de Derechos y Acciones Posesorias sobre manzana 27 y planos e informes técnicos, elévese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe para el dictado de la correspondiente Ley de Expropiación en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Provincial Nro. 7534.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 517366 Abr. 4 Abr. 17

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 03/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "8" de la Manzana N° 55 de nuestra localidad.

1. PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 22.000.000,00 (veintidós millones)

2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. CONSULTAS: Desde el día 03/04/24 hasta el 22/04/24 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs..

4. RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 24/04/24

5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 24/04/2024

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 26/03/2024.

\$ 500 517504 Abr. 4 Abr. 17

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 02/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "6" de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fabricas.

1. PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 20.000.000,00 (VEINTE MILLONES)

2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. CONSULTAS: Desde el día 03/04/24 hasta el 22/04/24 en el horario de 7.30 a 12:30Hs.

4. RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 24/04/24

5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 24/04/2024

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 4991211.- Correo electrónico: secprivadacomunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 26/03/2024.

\$ 500 517505 Abr. 4 Abr. 17

RESOLUCIÓN N° 0021

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 ABR 2024

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0017502-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 15601-0004509-9, 00301-0073563-0, 00401-0336505-3, 00101-0317722-0.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia; debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.C. y R.E., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recibir el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario. Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo I, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I**ASSAL**

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
	CPU	Sin Nro.	
	CPU	262540	
	OTRO	ZM240020013	Continua Nro DE
	MONITOR LED/LCD	MY19H9NQ5	Serie 79- TECLA-
	CPU	262417	DO
	CPU	E0090010	
	CPU	262467	
	CPU	261805	
	CPU	561566	
	CPU	272578	
	CPU	Sin Nro.	
	CPU	262378	
	CPU	Sin Nro.	
	CPU	E01110974	
	CPU	Sin Nro.	
	CPU	Sin Nro.	
	CPU	Sin Nro.	
	CPU	262421	
	CPU	262580	
	MONITOR LED/LCD	DLM95A4003	
	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	BR9A5FM130	
	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	BR14UFCC11X	
	CPU	Sin Nro.	
	CPU	262486	
	CPU	605456	
	CPU	262592	
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039413
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039492
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039501
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039545
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039540
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039453
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039433
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	09039XXX
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039401
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039472
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039416
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039406

Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039513
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039404
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039519
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039459
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039442
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039526
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039451
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	09039XXX
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039491
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039477
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039530
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039515
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039517
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039521
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039553
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039497
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039443
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039474
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039505
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039430
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039427
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039556
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039559
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039429
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039487
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039435
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039486
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039533
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039407
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039536
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039444
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039423
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039448
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039432
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	90394468
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039512
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039431
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039456
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039465
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039463

R-3

5



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Tecnologías para la Gestión

Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039510
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039507
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039434
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039483
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039455
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039496
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039447
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039424
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	9039474
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902307/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902440/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902443/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902313/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902452/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902318/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902207/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	419221/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902320/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902206/207
Termómetro Infrarojo	OTRO	EN NOTA	41902317/207

Economía

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
100717	CPU	9060102188	No Aprovechable
100718	CPU	DL308A50279	No Aprovechable
100719	CPU	DL308A50352	No Aprovechable
100720	CPU	9060102052	No Aprovechable
100721	CPU	10057014	No Aprovechable
100722	CPU	60100997	No Aprovechable
100723	CPU	9060102316	No Aprovechable
100724	CPU	0010PX000400001671	No Aprovechable
100725	CPU	10012600	No Aprovechable
100726	CPU	D3230085	No Aprovechable
100727	CPU	0010PX000400001671	No Aprovechable
100728	CPU	10046418	No Aprovechable
100729	CPU	9060102561	No Aprovechable
100730	CPU	00F0194	No Aprovechable
100731	CPU	000F0191	No Aprovechable



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Tecnologías para la Gestión

6

100732	CPU	00F0242 No Aprovechable
100733	CPU	60101007 No Aprovechable
100734	CPU	BRD323004F No Aprovechable
100735	CPU	9060102091 No Aprovechable
100736	CPU	00F0202 No Aprovechable
100737	CPU	00F0241 No Aprovechable
100738	CPU	9060100978 No Aprovechable
100739	CPU	9060102564 No Aprovechable
100740	CPU	9060102355 No Aprovechable
100741	CPU	9060102286 No Aprovechable
100742	CPU	00F0192 No Aprovechable
100743	CPU	2001090636 No Aprovechable
100744	CPU	00F0227 No Aprovechable
100745	CPU	I0057054 No Aprovechable
100746	CPU	00F0215 No Aprovechable
100747	CPU	9060102911 No Aprovechable
100748	CPU	00F0239 No Aprovechable
100749	CPU	00F0197 No Aprovechable
100750	CPU	9060102077 No Aprovechable
100751	CPU	00F0198 No Aprovechable
100752	CPU	9060102431 No Aprovechable
100753	CPU	BRD320BCV No Aprovechable
100754	CPU	I0046404 No Aprovechable
100755	CPU	00F0232 No Aprovechable
100756	CPU	00F0204 No Aprovechable
100757	CPU	9060102264 No Aprovechable
100758	CPU	9060102066 No Aprovechable
100759	CPU	60101058 No Aprovechable
100760	CPU	9060102364 No Aprovechable

R-5

7



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Tecnologías para la Gestión

100761	CPU	9481AF4LKHHAWW	No Aprovechable
100762	CPU	9060102133	No Aprovechable
100763	CPU	000F0189	No Aprovechable
100764	CPU	10051209	No Aprovechable
100765	CPU	10051206	No Aprovechable
100766	CPU	60100913	No Aprovechable
100767	CPU	9060102563	No Aprovechable
100768	CPU	00F0203	No Aprovechable
100769	CPU	9060102199	No Aprovechable
100770	CPU	00F0207	No Aprovechable
100771	CPU	9060102399	No Aprovechable
100772	CPU	LKNTAZW	No Aprovechable
100773	IMPRESORA	CN864CV0C8	No Aprovechable
100774	IMPRESORA	4F91BAGQ800286T	No Aprovechable
100775	IMPRESORA	BR689DT0H9	No Aprovechable
100776	IMPRESORA	CN864CV0C8	No Aprovechable
100777	IMPRESORA	CN05F3M17G	No Aprovechable
100778	IMPRESORA	CN38TE4JTD	No Aprovechable
100779	IMPRESORA	C23K000542	No Aprovechable
100780	IMPRESORA	4E91BKBQ700003F	No Aprovechable
100781	IMPRESORA	992MY3R	No Aprovechable
100782	IMPRESORA	LNXY026512	No Aprovechable
100783	IMPRESORA	CN48CDEK05G	No Aprovechable
100784	IMPRESORA	LE17HXAX750577K	No Aprovechable
100785	MONITOR	SC15H9KL704440	No Aprovechable
100786	IMPRESORA	E63658B7J841915	No Aprovechable
100787	IMPRESORA	4F91BKEQ900350W	No Aprovechable
100788	IMPRESORA	BRFX327347	No Aprovechable
100789	IMPRESORA	BRC81XG5R	No Aprovechable
100790	IMPRESORA	3W91BKEPA28241N	No Aprovechable
100791	IMPRESORA	Z4MIBAHZA00125J	No Aprovechable
100792	IMPRESORA	900444W	No Aprovechable
100793	IMPRESORA	4F91BKEQ900319L	No Aprovechable

R-6

8



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Tecnologías para la Gestión

100794	IMPRESORA	4F91BAGQ800559Z No Aprovechable
100795	IMPRESORA	4F91BKEQA9003735 No Aprovechable
100796	IMPRESORA	4F91BKEQA00051Y No Aprovechable
100797	IMPRESORA	4F91BAAS200043J No Aprovechable
100798	IMPRESORA	4F91BAGQ800588R No Aprovechable
100799	IMPRESORA	CNCJX69367 No Aprovechable
100800	IMPRESORA	E62300L7J228064 No Aprovechable
100801	MONITOR	AC15H9LL612225 No Aprovechable
100802	IMPRESORA	BR01QFF0V2 No Aprovechable
100803	IMPRESORA	NBHZ177764 No Aprovechable
100804	IMPRESORA	4430981377 No Aprovechable
100805	IMPRESORA	CN0A1BKIFM No Aprovechable
100806	Escaner	VCFY134062 No Aprovechable
100807	UPS	205917317 No Aprovechable
100808	UPS	0B100701820 No Aprovechable
100809	MONITOR	SC15H9KL703935P No Aprovechable
100810	MONITOR	SC15H9KL704439 No Aprovechable
100811	MONITOR	LE15HXBXA04446D No Aprovechable
100812	MONITOR	SC15H9KL704541 No Aprovechable
100813	MONITOR	SC15H9LL805267 No Aprovechable
100814	MONITOR	LE15HXBXA03381M No Aprovechable
100815	MONITOR	LE15HXBXA04216Z No Aprovechable
100816	MONITOR	SC15H9KL703993 No Aprovechable
100817	MONITOR	SC15H9KL703959 No Aprovechable
100818	MONITOR	SC15H9LL805208 No Aprovechable
100819	MONITOR	LE15HXBXA03420E No Aprovechable
100820	MONITOR	SC15H9KL703798 No Aprovechable
100821	MONITOR	LE15HXBXA04037Y No Aprovechable
100822	MONITOR	AN15HXBX437164X No Aprovechable
100823	MONITOR	LE15HXBXA03393J No Aprovechable
100824	MONITOR	BX932784Z No Aprovechable
100825	MONITOR	LE15HXBX932775D No Aprovechable

R-7

9



Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Gestión Pública
 Secretaría de Tecnologías para la Gestión

100826	MONITOR	SC15H9LL800984 No Aprovechable
100827	MONITOR	SC15H9LP604534V No Aprovechable
100828	MONITOR	SC15H9KL703793 No Aprovechable
100829	MONITOR	322WC569 No Aprovechable
100830	SWITCH	E1911226 No Aprovechable
100831	CPU	9060102395 No Aprovechable
100832	CPU	00F0234 No Aprovechable
100833	CPU	00F0193 No Aprovechable
100834	CPU	9060100931 No Aprovechable
100835	CPU	1140605 No Aprovechable
100836	CPU	9060102560 No Aprovechable
100837	CPU	9060102562 No Aprovechable
100838	CPU	4VJQ4P1 No Aprovechable
100839	CPU	597FYH1 No Aprovechable
100840	CPU	LKNTBFV No Aprovechable
100841	CPU	MJNRC95 No Aprovechable
100842	CPU	BRD3200B7S No Aprovechable
100843	CPU	i0173194 No Aprovechable
100844	CPU	60100982 No Aprovechable
100845	CPU	10057400 No Aprovechable
100846	CPU	9060102213 No Aprovechable
100847	CPU	60101048 No Aprovechable
100848	CPU	10012508 No Aprovechable
100849	CPU	9060102242 No Aprovechable
100850	CPU	10079444 No Aprovechable
100851	CPU	60101045 No Aprovechable
100852	CPU	9060100837 No Aprovechable
100853	CPU	9060102248 No Aprovechable
100854	CPU	10051203 No Aprovechable
100855	CPU	9060102298 No Aprovechable
100856	CPU	60101049 No Aprovechable
100857	CPU	9060102068 No Aprovechable

[Handwritten signature]

R-8

10



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Tecnologías para la Gestión

100858	CPU	9060102152 No Aprovechable
100859	CPU	9060102306 No Aprovechable
100860	CPU	MXJ3460CY3 No Aprovechable
100861	CPU	I0046409 No Aprovechable
100862	MONITOR	LE17HXAX929680 No Aprovechable
100863	MONITOR	320WC900 No Aprovechable
100864	MONITOR	BY234244D No Aprovechable
100865	MONITOR	SC15H9KL703946 No Aprovechable
100866	MONITOR	320WC928 No Aprovechable
100867	NOTEBOOK	L3-HF914 07/04 No Aprovechable
100868	NOTEBOOK	ML-MDV1809/02 No Aprovechable
100869	TECLADO	ZM0502049368 No Aprovechable
100870	TECLADO	I0169223 No Aprovechable
100871	TECLADO	XE6901046025 No Aprovechable
100872	TECLADO	G09428023835 No Aprovechable
100873	TECLADO	1107106520 No Aprovechable
100874	TECLADO	ZM7C02119337 No Aprovechable
100875	TECLADO	ZM6B02027955 No Aprovechable
100876	TECLADO	XE6901045269 No Aprovechable
100877	TECLADO	ZM6B02027952 No Aprovechable
100878	TECLADO	39085367 No Aprovechable
100879	TECLADO	WK718B No Aprovechable
100880	TECLADO	5085992 No Aprovechable
100881	TECLADO	39085603 No Aprovechable
100882	TECLADO	39085574 No Aprovechable
100883	TECLADO	XE6901028845 No Aprovechable
100884	TECLADO	5086733 No Aprovechable
100885	MONITOR	SC15H9KL704025 No Aprovechable
100886	MONITOR	LE15HXBX932785Y No Aprovechable
100887	MONITOR	SC15h9ll805337 No Aprovechable
100888	CPU	9060102232 No Aprovechable
100889	MONITOR	SC15H9LP604453H No Aprovechable

P-9

11



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Tecnologías para la Gestión

100890	MONITOR	SC15H9LP405381 No Aprovechable
100891	MONITOR	SC15H9KL704463 No Aprovechable
100892	TECLADO	CN3B1WH0YB No Aprovechable
100893	TECLADO	CN-0T348F-71616-09N-0BJ6-A01 No Aprovechable
100894	UPS	4228310H3 No Aprovechable
100895	MONITOR	SC15H922801646W No Aprovechable
100896	MONITOR	LE15HXBXA04039P No Aprovechable
100897	MONITOR	119BB46MA628 No Aprovechable
100898	MONITOR	SC15H9LP405059M No Aprovechable
100899	MONITOR	322WC704 No Aprovechable
100900	MONITOR	SC15H9LL805273 No Aprovechable
100901	MONITOR	320WC989 No Aprovechable
100902	MONITOR	KR84604644 No Aprovechable
100903	MONITOR	BY234129K No Aprovechable
100904	MONITOR	I0177426 No Aprovechable
100905	SCANNER	CC79T520ZS No Aprovechable
100906	SCANNER	CN24RN30H1 No Aprovechable
100907	IMPRESORA	4F91BAGQ800275K No Aprovechable
100908	SWITCH	2196320018628 No Aprovechable
100909	TECLADO	39070239 No Aprovechable
100910	TECLADO	101060424130 No Aprovechable
100911	TECLADO	102090534040 No Aprovechable
100912	TECLADO	BGBYV0ALABT1T0 No Aprovechable
100913	TECLADO	39085757 No Aprovechable
100914	TECLADO	7554381 No Aprovechable
100915	HUB	518810080001457 No Aprovechable
100916	IMPRESORA	BRCS85QG5Z No Aprovechable
100917	SWITCH	RB951G-2HND No Aprovechable
100918	TECLADO	ZM6B02027951 No Aprovechable
100919	IMPRESORA	BR63M2R0FK No Aprovechable
100920	IMPRESORA	8500534719 No Aprovechable

R-10

12



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Tecnologías para la Gestión

100921	TECLADO	ZM7302028271 No Aprovechable
100922	TECLADO	5085980 No Aprovechable
100923	IMPRESORA	BR16FFB0BD No Aprovechable
100924	IMPRESORA	USCC273328 No Aprovechable
100925	IMPRESORA	BTV70VY No Aprovechable
100926	TECLADO	I0177508 No Aprovechable
100927	TECLADO	IS54Y92730001358B No Aprovechable
100928	TECLADO	FM50151209007819 No Aprovechable
100929	TECLADO	ZM0502049365 No Aprovechable
100930	TECLADO	5086223 No Aprovechable
100931	CPU	9060102194 No Aprovechable
100932	UPS	290339 No Aprovechable
100933	TECLADO	G09428023790 No Aprovechable
100934	TECLADO	5086418 No Aprovechable
100935	TECLADO	G09428024417 No Aprovechable
100936	TECLADO	G09428023834 No Aprovechable
100937	TECLADO	1161781 No Aprovechable
100938	IMPRESORA	TH143E34TB No Aprovechable
100939	MONITOR	LE15HXBX930842W No Aprovechable
100940	MONITOR	603NSDROK194 No Aprovechable
100941	MONITOR	I0177318 No Aprovechable
100942	MONITOR	PE17HVKP810580B No Aprovechable
100943	HUB	0200/7P1F295373 No Aprovechable
100944	HUB	00017XPV058EB1 No Aprovechable

R-11

13



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Tecnologías para la Gestión

Educación

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
120491	UPS LYONN	231804512200	
120492	UPS TRV	10469923	
120493	UPS KOZUMI	904200479	
120494	UPS T-600	10160336	
120495	UPS KATODO	A000331	
120496	UPS KATODO	A000172	
120497	UPS T-600	10160334	
120498	UPS T-600	10160330	
120499	UPS TRV	20325861108	
120500	UPS APC	10169876	
120501	Estabilizador KATODO	40113060805	
120502	Estabilizador TRV	T002671	
120503	Estabilizador FUTURE	106614	
120504	Estabilizador KATODO	40271050803	
120505	Estabilizador TAXAN	5212	
120506	Estabilizador AVR 600	A081503712	
120507	Estabilizador TAXAN	1237	
120508	Estabilizador Power Stable	S/N	
120509	UPS TRV	20244290006	
120510	UPS TRV	20244290006	
120511	UPS APC	4BA919P24348	
120512	UPS LYONN	231405306256	
120513	UPS APC	4B1116P09120	
120514	UPS KATODO	K00199	
120515	UPS TRV	40098880903	
120516	UPS LYONN	231405306258	
120517	UPS TRV	40098890903	
120518	UPS LYONN	231405306255	
120519	UPS T-600	MA7B1390951	
120520	UPS T-600	MA7B1390380	
120521	MONITOR AOC	708A5BA006688	
120522	MONITOR SAMSUNG	2111H8XB9176871	
120523	MONITOR SAMSUNG	2111H8XB604020R	
120524	MONITOR SAMSUNG	CM20H9L5625181K	
120525	AIO LENOVO	QS00737339	
120526	AIO HP	MXL12106Z0	
120527	MONITOR CX	CX185150915112	

R-12

14



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública
Secretaría de Tecnologías para la Gestión

120559	IMPRESORA XEROX PHASER 3260	3380495936
120560	IMPRESORA LEXMARK X364 DN	7898396680387
120561	IMPRESORA OKI B930N	DA97260043A0
120562	IMPRESORA OKI B930N	DA97260080A0
120563	IMPRESORA OKI B431DN	AK13016924A0
120564	MONITOR SAMSUNG SYNCMASTER 592V	SC15HXBL516902P
120565	MONITOR SAMSUNG SYNCMASTER 551V	AN15HXBW418756V
120566	MONITOR HP COMPAQ LE 1711	CNC942R7XM
120567	Monitor Sync Master 793 v	LB17HXYBY700422F
120568	Monitor Sync Master 793 v	AR17H9LQ329197K
120569	Monitor Sync Master 793 v	AV17HXAX101304L
120570	Monitor Sync Master 793 v	LB17HXYBY812738R
120571	Monitor Sync Master 793 v	LB17HXAL201599P
120572	Monitor Sync Master 793 v	LE17HXAY148993M
120573	Monitor LG FLATRON ez T710SH	607SPVH81359
120574	Monitor LG FLATRON ez T730SH	708SPCA90355
120575	CPU GENERICO	E0110631
120576	CPU HP COMPAQ	MXL8020KCT
120577	CPU GENERICO	E0110628
120578	CPU GENERICO	E0090327
120579	CPU GENERICO	S/N
120580	CPU GENERICO	S/N
120581	CPU GENERICO	S/N
120582	CPU SLIM	S/N

Ministerio
Gestión Pública

Código de Identificación	Tipo de Bien Informático	Nro. Serie	Nota
153	SCANNER	KDAA05101	CanonScan LiDE 200
154	SCANNER	KSAA04767	CanonScan LiDE 200
155	TECLADO	5927263	LENOVO KU-0225
156	MAQUINA DE ESCRIBIR IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	PJGT1190ZA	PANASONIC KXR640 HP DESKJET 3050
157	TECLADO	BR26CGG0JC	
158	TECLADO	ZM5639049988	GENIUS KB06XE
159	MONITOR	ET43A07758026	BENQ ET0024NA

R-13

15



Provincia de Santa Fe
 Ministerio de Gestión Pública
 Secretaría de Tecnologías para la Gestión

160	MONITOR	I0171678	BANGHO EM2110W
161	MONITOR	206NSAC17856	LG W1943SEPF
162	MONITOR	CL17HVKZ501430N	SAMSUNG E1720NRX
163	MONITOR	CL17HVKZ501116F	SAMSUNG E1720NRX
164	MONITOR	I0167721	DELL E170Sc
165	MONITOR		DELL E178FPv
166	MONITOR	I0168711	DELL E170Sc
167	MOUSE		DELL
168	ESTABILIZADOR	AH123489	ATOMIUX H300
169	ESTABILIZADOR	AH10387L	ATOMIUX H500
170	PARLANTES	20040005309	
171	IMPRESORA	IQGE074903	EPSON LX 300
172	IMPRESORA	1YKY282449	EPSON LX 300
173	IMPRESORA	1YKY271522	EPSON LX 300
174	IMPRESORA	1YKY282380	EPSON LX 300
175	IMPRESORA	1YKY282364	EPSON LX 300
176	TECLADO	I0171677	BANGHO FM5015
177	TECLADO	013070065963	MANHATAN KB9902ASPA
179	ALL IN ONE	MJ05ATPL	Lenovo A039AC
180	PC	ID 168728	

[Handwritten signature]

s/c

42451

Abr. 15 - 17

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 51/24 de fecha 11 de Marzo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.515 referenciados administrativamente como "BLANCO, YAIR AGUSTIN - DNI N.° 47.505.446 - s/ Revocatoria - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.° 37.041.616 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1849 N.° 6869 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 51/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) REVOCAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 98/22 de Fecha 29 de Junio de 2022 - en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA MAGDALENA MORE - DNI N.° 18.006.655 - con domicilio en calle Pasaje Espinillo N.° 3927 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad

administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42489 Abr. 17 Abr. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 51/24 de fecha 11 de Marzo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14.515 referenciados administrativamente como "BLANCO, YAIR AGUSTIN - DNI N.° 47.505.446 - s/ Revocatoria - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. DIEGO JESUS BLANCO - DNI N.° 34.951.848 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FELIPE MORE N.° 3895 - 1 PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 51/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) REVOCAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 98/22 de Fecha 29 de Junio de 2022 - en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA MAGDALENA MORE - DNI N.° 18.006.655 - con domicilio en calle Pasaje Espinillo N.° 3927 de la Ciudad de Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42490 Abr. 17 Abr. 19

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 51/24 de fecha 11 de Marzo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.515

referenciados administrativamente como “BLANCO, YAIR AGUSTIN – DNI N.º 47.505.446 - s/ Revocatoria – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA MAGDALENA MORE - DNI N.º 18.006.655 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE ESPINILLO N.º 3927 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 11 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 51/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) REVOCAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 98/22 de Fecha 29 de Junio de 2022 - en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 – Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA MAGDALENA MORE – DNI N.º 18.006.655 - con domicilio en calle Pasaje Espinillo N.º 3927 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 – 1 Pasillo – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustancia-

ción del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42491 Abr. 17 Abr. 19

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0127
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BERGIA JUAN CUIT N.º 20-21962899-5 y RIO VARADERO S.A CUIT N.º 30-70965249-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABC S.A CUIT N.º 30-66037310-8, CICCARELLI ULISES ANDRES CUIT N.º 23-26460536-9, ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L CUIT N.º 33-61239988-9, EXTRANET COMUNICACIONES S.R.L CUIT N.º 30-71177555-9, MARIUTTI HNOS S.R.L CUIT N.º 30-70858807-1, VILLARRUEL PAOLA ALEJANDRA CUIT N.º 27-28775546-0 y VLADIMIRSKY S.R.L CUIT N.º 30-71029397-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42484 Abr. 17 Abr. 18

RESOLUCIÓN N° 0128

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 15/04/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BOLOGNA FACUNDO CUIT N.º 20-22040462-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DE FILIPPO GUSTAVO ADOLFO CUIT N.º 20-25079683-9 y MATERIALES ELÉCTRICOS OMAR RODRIGUEZ S.R.L CUIT N.º 30-62980885-6.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42486 Abr. 17 Abr. 18

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N°0012 del Grupo CVS2 -A, suscripto en fecha 18/6/2021 entre PILAY S.A. y la Sr. Ibañez Héctor Federico, DNI 20.103.159, ha sido extraviado.
\$ 50 518347 Abr. 17

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICO SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS LTDA.

AVISO

PRORROGA POR 60 DÍAS DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Sr. Socio de la localidad de Barrancas; La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA); Le informa que la Asamblea General Ordinaria que se realizaría el 30/04/2024. Se prorroga por 60 días.

C.P.N. PABLO S. FERNANDEZ
Presidente

GASTON S. NAVALL

Secretario
\$ 900 518365 Ab. 17 Abr.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

La Municipalidad de Villa Constitución comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentra depositados en los predios dependientes de esta Municipalidad sitios en calle Catamarca N° 1194, Pbro. Daniel Segundo N° 1628, Acevedo N° 275 y Belgrano N° 1052 todos de esta ciudad, cuya estadía exceda de los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.856 y la Ordenanza Municipal N° 5242/2023 promulgada mediante Decreto N° 4862/2023. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, sean titulares registrales y/o se consideren propietarios, poseedores, tenedores, guardianes, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los rodados que se detallan a continuación, deberán concurrir dentro del término de 20 días corridos a partir de la publicación del presente a hacer valer sus derechos y/o regularizar la situación que motivó su remisión al Depósito ante el Municipio de Villa Constitución, a los Tribunales de Faltas sito en calle Rivadavia N° 1437 (Anexo Municipal – Ex Hospital) de 10:00 a 12:00, muñidos del Título de Propiedad Automotor y Documento Nacional de Identidad. Vencido dicho plazo, se considerará la situación de abandono de los rodados, y se dará inicio al procedimiento de disposición administrativa, compactación o desguace, subasta o venta pública por concurso, según lo estime el Departamento Ejecutivo Municipal; todo ello de conformidad con mencionada legislación, a saber:

Tipo	Marca	Modelo	Color	Dominio	N° Chasis	N° Motor	REGISTRO
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	371CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	CX150	BLANCO	154GHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LAWXEHOE768183602	KJ153FMH267020920	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	ROJO	018JOE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A8DA03803	JLAP52FMH1303203101	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	LAAXKHB371010786	HP550FMH06165881	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	AZUL	SIN INFORMAR	LAACJLRAA5081175	JL156FMI510A377417	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	8EGSMASHT8GC04498	LF1P50FMH81273465	CATAMARCA
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	ROJO	463CED	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCGB219L101065	SDH150FMG285831218	BELGRANO
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	AZUL	SIN INFORMAR	DK50XF1206660	DK50XF1112063	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHPCHK00EL004868	SDH1P50FMH205817054	BELGRANO
MOTO	APPIA	VECTRA	VERDE	SIN INFORMAR	LLGLXN3E861B831	LC152FMHDXD114836	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	90	VERDE	SIN INFORMAR	AAXCBLA2E1010337	AD1P47FMFE0011464	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	VERDE	SIN INFORMAR	LHJPCKLA202837119	162FMJ12B26759	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	SIN INFORMAR	8C6KE127290045086	E3D5E015484	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	5V102751	50VK42528	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB110	NARANJA	010GZO	8A6MBSCACVC250	1P522FMHOA901770	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	ROJO	A061NCF	8CVXGH2G7HA194002	1P52FMHH8147528	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	A072EVL	SIN INFORMAR	H119451	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	SOL70	AZUL	169GHS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
AUTO	FIAT	DUNA	BLANCO	SPF490	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	493JKG	SIN INFORMAR	D012595	BELGRANO
AUTO	FORD	FALCON	BLANCO	WDK521	KAO2YG24647	DLME43547	COKERA
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	526CSX	SIN INFORMAR	LC152FMHDO080152	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	545EBA	8ELM211256B023814	6023814	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	548EEM	SIN INFORMAR	8035702	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	200	NEGRO	566GVB	LLCJPL10XAB102906	163FMLIA080067	BELGRANO
MOTO	BRAVA	110	ROJO	632HAH	OOTC10871BV003028	1P50FMGA5609764	BELGRANO
MOTO	BRAVA	ALTINO 150	AZUL	655GQV	LSRPCKLG7A2508774	162FMJA2510554	BELGRANO
MOTO	HONDA	BIZ 125	NEGRO	687JCP	SIN INFORMAR	JAO4E4C013905	BELGRANO

MOTO	GILERA	110	GRIS	719EBC	LWGXCHL377013391	KY1P50FMH06090992	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	775CTY	LYLXCGL5261036448	1P50FMH061373445	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	809JGE	LF3P2BG4XDAP01277	P52FMHD1033650	BELGRANO
AUTO	RENAULT	18	GRIS	REM870	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
MOTO	GUERRERO	GXL150	NEGRO	920HSL	LAAAJKJHB000352	L158FMI711A186751	BELGRANO
MOTO	CORVEN	TRIAX	NEGRO	972KZK	LZSJCKLC6F5003704	ZS162FMJ8F105646	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	ENDURO	AZUL	998IRX	LAAJCLB777000539	157FMI06081539	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3XCH2G77A003773	1P52FMH71035941	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A7JA088528	CVHA00A002745	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	DAX 70	ROJO	SIN INFORMAR	LF3YCD3046D000633	1P47FMD611016960	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	AZUL	SIN INFORMAR	H84082023135	LF1P50FMH81072160	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NARANJA	SIN INFORMAR	LF3PCKZA1007718	LF1G2FMJA1024351	BELGRANO
AUTO	PEUGEOT	307	VERDE	ENH252	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	MOTOMEL	SKUA 150	BLANCO	257KFY	LHJYCKLASE2947556	162FMJ13A13247	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	282HVR	LHJYCKLA0B27706622	162FMJ11B39901	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	347HDM	8A2XCHLM5BA036339	1P52FMHOAO66585	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	586HAH	8ELM02110AB007464	A007461	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NEGRO	688KXG	8CXV150SECS00963	AD162FMJE0006525	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	712DXC	LAPXCHLAX70025847	5AV735991	BELGRANO
AUTO	FIAT	49	BEIGE	XFU729	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	NEGRO	936EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
AUTO	RENAULT	12	ROJO	TPH351	L924159136	2805227	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	DUNA	BLANCO	VES975	8A3146000*00031209	128A103873B7884	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	SPAZIO	BLANCO	SFO432	644511	M2682	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FORD	TAUNUS	ROJO	TLY894	KA52A50941	AHAT17499	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	4	VERDE	UBT599	SIN INFORMAR	5113803	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	VOLKSWAGEN	SANTANA	GRIS	EFH430	98WAE03X13P019690	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	12	SIN INFORMAR	SIY587	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	AZUL	CZY006	8A1L53PLZYL055094	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FORD	FIESTA	BORDO	APA243	V56B5XWPF5WL84968	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	504	SIN INFORMAR	WLY599	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	404	SIN INFORMAR	VPP345	SIN INFORMAR	180922	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	EUROPA	SIN INFORMAR	WAD962	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	19	SIN INFORMAR	CBU814	W5021111	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	147	GRIS	SPW365	147BB8797	28A10387413121	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	TOYOTA	CELICA	ROJO	XEW438	423	RA40LBLMQGRA40122508	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	GTX	GRIS	REM870	94407595	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	VOLKSWAGEN	POINTER	GRIS	ASQ792	9B8WZZ4557	ULB013679	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO

AUTO	RAMBLER	IKA	BLANCO	S 101081	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	GRIS	DGN898	PAWZZZ377YAID8124	AT2476073	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	SCENIC	GRIS	CFS852	18135848	F3RP796T020295	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	504	BLANCO	UGA147	602951	327497001017	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	19	GRIS	BHN400	8A14535ZU5O15460	AA65301	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	REGATTA	NEGRO	SOF668	8AS138A000137068	8121346	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	18	GRIS	TOJ635	SIN INFORMAR	4638906	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	504	AZUL	SIN INFORMAR	8AD50400CW5396151	929589	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	RENAULT	12	GRIS	REO425	SIN INFORMAR	2877763	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	VOLKSWAGEN	GACEL	ROJO	VPY615	8AVZZZ302PJ005060	UC 922479	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
PICK UP	DATSUN	SIN INFORMAR	AZUL	WXN025	SG720602011	596075	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FORD	GALAXY	GRIS	TTI015	SIN INFORMAR	UOG 024660	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FIAT	DUNA	CELESTE	TMB226	8AS14600000103660	1690382968257	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	FORD	ORION	VERDE	AFV041	8AF777547500007669	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
AUTO	PEUGEOT	504	CREMA	TRV124	5259583	494948	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
PICK UP	CHEVROLET	SIN INFORMAR	AMARILLO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COMPACTADO RUDAC 1 FUERA DE CONVENIO
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJD1326556	BELGRANO
MOTO	APPIA	BREZZA	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	ROJO	161DSD	8ELM151107B047232	7047232	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	VERDE	432ETK	SIN INFORMAR	1P52FMH81458791	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	A106BVH	8AD2XCHLM2KA121882	AD1P52FMHJ0121110	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	638GBG	LAPXCHLAX800004806	5AV812271	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	646DGD	SIN INFORMAR	LF1P50FMH7125220	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	250	BORDO	771GMK	ME1KG0445B2003521	1E51003546	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	982LME	8ELM15110EB033734	E033234	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JA37E3887954	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	BLANCO	SIN INFORMAR	LHJYCKLA582540776	162FMJ085311856	BELGRANO
AUTO	FORD	SIERRA	GRIS	RGJ163	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	272GFP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TUNDRA	NEGRO	398KXS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	NEGRO	642KXG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	832HSS	8A2XCHLM4BA050C53	1P52FMH0B407825	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM121100B0224903	D024903	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	ECONO 90	AMARILLO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	139FM200000168	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG TITAN	ROJO	016JOE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	GRIS	A034TON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	A081NLW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA	NEVADA	ROJO	098IZL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	148IVU	LYLXCGL54B1167746	LF1P52FMH01141062	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	GRIS	285HGP	8ELM2110BB020982	B020982	BELGRANO
MOTO	GILERA	200	NEGRO	362IIT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	8CX5MAHFF666R00521	AD1P50FMHF0042465	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	527GGB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROSA	762DJT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	867EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	BEIGE	889EKN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	ROJO	879LFW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	892EKN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8DICS18026V003223	162FMKG2700827	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	AZUL	SIN INFORMAR	LSRXCHLD88A314435	LF1P50FMH81051970	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	AMARILLO	SIN INFORMAR	LAAXCBLA110004545	JL1P39FMB12002175	BELGRANO
MOTO	HONDA	STORM	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50PMH05B005643	BELGRANO
MOTO	KAWASAKI	NEOMAX 110	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	DAY70	NEGRO	SIN INFORMAR	LSRXCDLB5BA126227	LC1P47FMDDB1012389	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB110	BLANCO	A008PDF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	BLANCO	A029UDX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB110	GRIS	A006AXV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	209EPD	SIN INFORMAR	LF1P50FMHH710L9005	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	NEGRO	295DYX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	110	ROJO	298HYB	8DMJEA8T9RS000364	1P52FMI9A065781	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	BLANCO/ROJO	633HYZ	SIN INFORMAR	5AV11G00444	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	GRIS	687GFD	8ELM241108B0538	80538722	BELGRANO
MOTO	KYMCO	110	NEGRO	768JTF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	F1P50FMH711	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	125	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	90	ROJO	A019CCD	812XCELA9GA000925	AD1P47FMFH0017580	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	042GYE	8CXSMASHFB6R07189	LF1P50FMHA1343466	BELGRANO
AUTO	PEUGEOT	504	BLANCO	CFX055	BAD504000W5396078	979447	CATAMARCA
MOTO	APPIA	CITY	GRIS	153JNY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	340JTK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	APPIA	110	ROJO	910CJV	LLCLIN3E251B86845	LC152FMHDD175968	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LYLXCGL5061042331	1P50FMH06149373	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM241107B036313	7036313	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8056106	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A3DA035281	JL1P52FMH1303202037	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	BLANCO	SIN INFORMAR	8CXSMASHSHGS11402	AD1P52FMHH0043019	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA1208830	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LYLXCGL5XB1166455	LF1P50FMHB1103292	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	013GYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	NEGRO	037EXE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	AMARILLO	297DYL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	80	ROJO	520CJV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	723DQS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NEGRO	890GCZ	LF33CKDO4A1006201	LF162FMJ91313916	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	70	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	151FMJC1559853	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LATXCHLA970036306	5AV747885	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	SIN INFORMAR	LYLXCGL5681105600	FL1P50FMH81059146	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	DAY70	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8029724	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	NEGRO	A013GTN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	150	ROJO	A016RCF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	126IVU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	GRIS	226HBK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
AUTO	FIAT		GRIS	WCX303	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	HONDA	WAVE	AZUL	314JME	8CHPCGB21DL047356	SDH150FMG2D5808314	BELGRANO

MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	330GAF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	BLANCA	375KKQ	LB415FCP7C003572	162FMJ2D003572	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	754GUV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	MAX	ROJO	957LBO	SIN INFORMAR	1P52FMHF1043071	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	969HZG	LZSXCHLF861012208	25150FMH16310964	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	50	BLANCO	168BFV	TG15044	50VG05883	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	AZUL	SIN INFORMAR	LF3PCK002CA01789	161FMJC1050617	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB110	GRIS	027KWL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	A078TSK	8ELM12110IB049099	1049099	BELGRANO
MOTO	KYMCO	110	NEGRO	200JFL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	KELLER	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8E71CAA71A0012964	KN152FMH10021422	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	581EFH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CXREV125DR000764	KT1P52FMID0008828	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	857CQN	SIN INFORMAR	1P50FMH06031519	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	A034TOZ	8ELN12110HBO15797	H015797	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	70	NEGRO	SIN INFORMAR	8AHJ20070AR003906	1P47FMDA10333802	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJB1019139	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	BLITZ	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B077228	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	LAPXCHLA470000510	5AV700787	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AZUL	A013FQV	8CVXCH2G1GA116698	1P52FMHC1543232	BELGRANO
MOTO	CORVEN	HAWK	NARANJA	A021ZRI	8CVJCNL01FA005542	ZS167FMLJ8F101647	BELGRANO
MOTO	HERO	DASH	NEGRO	A057WCE	SIN INFORMAR	JF16EFHGB01426	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	NEGRO	A099SKH	8CVXCH2G6KA241253	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	149HBK	8CXSMASHFBG009749	LF1P50FMHA1319139	BELGRANO
MOTO	SUZUKI	AX100	NEGRO	267LHV	8ESS01100GBQ13464	1E50FMGA5D23587	BELGRANO
MOTO	BETA	ENDURO	NEGRO	353HDM	LAFMNZ40XA8930359	K166FML30068680	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	400HQH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZAPUCAY	BORDO	SIN INFORMAR	8AGMAST5ZJC440036	162FMJH5048229	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	ROJO	764EBC	LF3PCKD0481000876	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLA460021730	5AV620658	BELGRANO
MOTO	GIUERRERO	TRIP 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAAAXKTC380007450	150FM32008022941	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3XCH0A54A004138	1P52FMH10169328	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	ROJO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A5EA045019	JL1P52FMH1401201551	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	70	NEGRO	SIN INFORMAR	8AHJ20070BR007336	1P47FMD81057339	BELGRANO
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCHA1BA0116533	1P52FMH1109200779	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	AZUL	SIN INFORMAR	8G6KE127X90018219	E3D5E033319	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	XTZ	NEGRO	SIN INFORMAR	9C6KE074380007791	E359E007853	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	AZUL	562HHV	LAPXCHLA180023289	5AV831248	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	018IRY	8ELM124110A032393	A032393	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	592IET	8CHPCGB21CL026320	SDH150FMGB5849479	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	096KIK	8ELM151100B055946	D055946	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	906GNH	8ELM021109B009538	9009538	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM12110GB039054	G039054	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	AZUL	986EKN	SIN INFORMAR	1P52FMH81549614	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06164484	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRIPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	APXCHLA25A011075	5AV508939	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	441CZY	LAAAXKHG061001192	1P50FMH06004027	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	ROJO	589LIC	8CXREV125C0006630	KT1P52FMI12010471	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	DL 110	NEGRO	SIN INFORMAR	LSRXCHLD78A310795	LF1P50FMH81033560	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	AZUL	SIN INFORMAR	8ELM68150HB045893	H045893	BELGRANO
MOTO	CORVEN	TRIAx	BLANCO	286IER	8CVJCKL01BA007187	ZS162FMJ8B812918	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	BLANCO	SIN INFORMAR	8ELM31150HB021717	H021717	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	GRIS	SIN INFORMAR	8CHPCGB208L016527	SDH150FMG285800441	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB 110	NEGRO	SIN INFORMAR	8A7XCGBOZH701045	LF1P52FMHG1439040	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM200706B064780	6064780	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS152FMH17A18632	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	171GMK	8A2XCHLP1AA001192	1P52FMHA1108050	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	SIN INFORMAR	8CXSMASHGG503477	AD1P52FMHG0028287	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	ECONO 90	NEGRO	SIN INFORMAR	LAAXCBLA4A0000683	JL1P47FMF510A001500	BELGRANO
MOTO	HONDA	SCOOTER	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	694312NIENA	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8016358	BELGRANO

MOTO	MOTOMEL	150	ROJO	091HIM	8ELM5920088010630	B010630	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	ROJO	587IDG	8AGPCKD07CE000299	162FMJB1248746	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJYCKLA9E2947303	162FMJ13A12650	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	282KIQ	SIN INFORMAR	1P52FMHD2012822	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	BLANCO	SIN INFORMAR	LAAXCLA570004444	147FM42007004486	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	ROJO	288KFY	LAACBLA570004444	1P52FMH12091196	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM021100B067539	67539	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELMM15110EB028030	E028030	BELGRANO
MOTO	GUERRERO TRIP	TRIP 110	BLANCO	970LHX	8A2XCHLL7FA082526	AD1P52FMHG0002495	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5014413	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	AZUL	087EGZ	LTMPGCB2585035732	SDH150FMG285036013	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	AZUL	SIN INFORMAR	GCMPGCB208L007149	SDH150FMG275821664	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	680KOD	8CXSMASHEG5022674	AD1P52FMHE0028189	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3P2BG48CA001597	152FMHC1002136	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	GRIS	701IUG	8A2XCHLM89A013101	1P50FMH09500400	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	GRIS	439JVJ	LF32BG42DA002634	1P52FMHD1096769	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	827CJV	8ELM151105B008512	S008512	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	185GPK	8A2XCHLM2AA028942	LC1P52FMHB1010559	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AZUL	SIN INFORMAR	8CVXCH8AXEA046814	JL1P52FMH1402200039	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	8ELM121104B000126	4000126	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM200705B023467	5023467	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	CUATRICICLO	NEGRO	SIN INFORMAR	4PGJM0763002091	125FMHX113883	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	GRIS	404DIC	LYLXCGL5771078065	LF1P50FMH71205848	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	ROJO	247CZY	LAPXCHLAX70003864	5AV704576	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLAXC0001209	5AV11G00929	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	ROJO	SIN INFORMAR	LYLXCGL5971083803	LF1P50FMH71274929	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	AZUL	825KED	8AHJ3611ODR007965	1P52FMH13041083	BELGRANO
MOTO	SUZUKI	AX100	GRIS	131KKI	8AHMS1100CR023046	1E50FMGA5D03176	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	SIN INFORMAR	8ELM1211048001729	4001729	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	AZUL	SIN INFORMAR	8ELM05150FB000673	F000673	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM051507B022609	7022609	BELGRANO
MOTO	CORVEN	150	ROJO	SIN INFORMAR	8CVCCKC4DA001975	JL164FMJ1211201103	BELGRANO
MOTO	HONDA	150	AZUL	628CXC	LALPCJF 8663297269	SDH157FMIC 63016046	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	150	NEGRO	088ICO	8AHJ23150BR003229	161FMJG1007506	BELGRANO
MOTO	APPIA	ENDURO	LIMON	SIN INFORMAR	8DPZ4KLY5CC005987	DY162FMJ2 C1123235	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8A6KB2M4ZAC300259	163FMLHA087737	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	RX 150	GRIS	SIN INFORMAR	8A6MRXGHZCCB00112	161FMJB1286855	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	GR 150	BLANCO	220LND	8A2XCKLL2FA000487	LX162FMJ NQ117180	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	GO 110	ROJO	A057GSV	8ELM24110GB038077	G038077	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1005760	BELGRANO
MOTO	BRAVA	200	NEGRO	SIN INFORMAR	LRPNCLMF8D9000200	167FMLD9000195	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	ROJO	641GJO	8C6KEY2741002387	E3DSE038297	BELGRANO
MOTO	APPIA	BRAVA 150	AZUL	976GQQ	LSRPCKLG8A2508616	162FMJA2510514	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	ROJO	SIN INFORMAR	8A2XCHLM3BA049509	1T52FMHOB0118113	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	VERDE	187 IJM	SIN INFORMAR	165FMLHA096107	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	886JGE	8CXSMASHSFCGF656	LF1P50FMHB1240229	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	BORDO	675KXG	8CXSMASHSFNK07711	AD1P52FMHF0016089	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	GO 110	BLANCO	584KXG	SIN INFORMAR	F005397	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	NEGRO	399ESS	SIN INFORMAR	JL1P50FMH061087746	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	453JVJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	MAX	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	MAX	AZUL	674 JDO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	TOP	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA FU	FU	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	AZUL	767ION	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	035LLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA YBR	YBR	AZUL	165GXL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BAJAJ	ROUSER	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	191GYO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	150	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	110	AZUL	720 DTP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	475ILX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	TORNADO	NEGRO	SIN INFORMAR	9C2MD34007P512847	MD34E7512841	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	AZUL	452CEX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	50	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	RX 150	NEGRO	036KWL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	A021TUB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	061LGZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	500GPZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	HIDRAULIC	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	ROJO	A031VIN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	TRIP 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	RX 150	GRIS	311IXP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	093HDS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	NEGRO	280KFY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	DAX	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	717DYR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	GRIS	451GRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3PCXD0980007451	161FMJ1B1209329	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	250	BLANCO	547HYJ	8DM208254B5000463	158FMM11037060	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	BLANCO	A068NBU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA CG	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8CHKC2110HP002351	KC0832G173152	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM68150IB130143	I030143	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM31150CB056411	C056411	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	AZUL	SIN INFORMAR	8CHKC0830ED002348	KC08E2E751543	BELGRANO
MOTO	GILERA	200	GRIS	SIN INFORMAR	80XYL200CC1101973	LF163FMLB2188234	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	VERDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KN162FMJ9291281230	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LB415PCPXOC003579	162FMJ20003579	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	A080NTN	8ELM68150IB030209	IQ30209955	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	NEGRO	606IRR	8CHKC0820CP014045	KC08E2C610680	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	ROJO	SIN INFORMAR	8A6MAVRXZDC500481	LC167FMJK0335899	BELGRANO
MOTO	GILERA	150	NARANJA	454IXY	LH3BCKD04A1008000	LF162FMJA1024633	BELGRANO
MOTO	KELLER	110	AZUL	A069KRR	8E71CDA7XA0011346	KN152FMHJ0041560	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	KAAAXKHGX80008370	150FM32008026192	BELGRANO

MOTO	HONDA	CG 150	AZUL	735JLM	8CHKC0820DP024275	KCO8E2D707040	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	351DQC	SIN INFORMAR	7018747	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	ROJO	A000KND	8A2XCHLP6FA044871	AD1P52FMNG0005097	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV970290	BELGRANO
MOTO	APPIA	ENDURO	AMARILLO	663JTF	8BPZ4KLIY7BC003074	DY182FMJ2B1033621	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	VERDE-GRIS	619HHY	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81021618	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLA570026193	5AV738593	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	SIN INFORMAR	8ELM1211OLB002518	I002518	BELGRANO
MOTO	SIN INFORMAR	CUATRICICLO	NEGRO	SIN INFORMAR	LZDCATVH400000091	AT152FM114020007	BELGRANO
MOTO	SUSUKI	100	AZUL	532LPS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL ECO	70	VERDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	355JPK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJPCKLA9E2952657	162FMJ14A01103	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	476JVJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	APPIA	150	ROJO	580IWE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	90	AZUL	700JDO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	479KQG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	576LLV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	110	AZUL	621EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	483CFH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA ZB	110	ROJO	570IKQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA ZB	110	AZUL	A136TML	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL DLX	110	AZUL	954IRX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL ECO	70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA NEVADA	110	NEGRO	189IXB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA SMASH	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	KYMCO	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA NEVADA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	ROJO	594DYR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA SMASH	110	GRIS	641CSX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL DLX	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	940 JFJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	QUEEN 200	AZUL	968KOP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	AZUL	A104HCU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	APPIA	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA	DAYSTAR	AZUL	933 HQM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	ROJO	958IRX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TUNDRA	NEGRO	398KXS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	G 90	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	879DJT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	ROJO	205HGP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	GRIS	270IGU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	150	ROJO	835IVZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN CROSS	150	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL ECO	70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL ECO	70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	GRIS	466HVC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROJO	490JWJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	ROJO	042EPD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	50	CELESTE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	CRAZY	VERDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	YAMAHA	CV80	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	NEGRO	370SPK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	DLX110	NEGRO	347JPK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	G 90	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	364IRY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	DAELIM	50	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	510HAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	GRIS	446HPM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ZB 110	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	NEGRO	880EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	CUSTOM	NEGRO	615EBC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	ROJO	A031VII	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ENDURO	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	150	VERDE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	BLANCO	767KYS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	470JNK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	NEGRO	560DTP	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	125	BORDO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	200	NEGRO	A055SKJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	421ETK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	70	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	ROJO	910CSX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	NEGRO	A097ECK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	100	ROJO	804CJV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	AZUL	791KVH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	ROJO	A092FJF	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	XR	ROJO	058EUA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	SKUA	ROJO	149ICO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	SUSUKI	AX 100	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	150	GRIS	315IER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA CG	150	NEGRO	342LKZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	179KKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	110	GRIS	A013GTI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	BRAVA	NEVADA	AZUL	877JEB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	GL	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GILERA	FU	GRIS	006CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	AZUL	569 DPD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	ENDURO	BLANCO	A012NOS	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA C	CRYPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	ROJO	A115AVI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	MEGRO	931JEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	WAVE	BLANCO	A070EOI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	CG 150	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO

MOTO	HONDA	ENDURO	BLANCO	A022LMJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	XTZ	NEGRO	535KAB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	SUSUKI	AX 100	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	HONDA	XR	BLANCO	973KPL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	125	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MONDIAL	110	NEGRO	256FCJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AZUL	131CZY	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MOTOMEL	150	ROJO	541LOL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	YAMAHA	YBR	NEGRO	166IXB	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	MAVERICK	SUPRA	NEGRO	035HMT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
MOTO	ZANELLA	50	NARANJA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	BELGRANO
AUTO	VW	GOL	AZUL	TDI659	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	9	GRIS	AOD220	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	12 BREAK	VERDE	ULX461	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	19	GRIS	SID689	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	DODGE	PICKUP	BEIGE	XDJ116	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	PEUGEOT	505	GRIS	RSN111	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	FORD	ESCORT	GRIS	SQG610	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	19	AZUL	AON405	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	VW	SENDA	BLANCO	RDR140	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	FIAT	DUNA SDL	BEIGE	TDP777	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	CHEVROLET	CORSA	GRIS	ESN335	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	12	GRIS	WIG422	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	FORD	SIN INFORMAR	BORDO	BNL413	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	19	BORDO	DFI808	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	PEUGEOT	PICK UP	BLANCO	UJW097	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	RENAULT	19	GRIS	CDB141	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
AUTO	PEUGEOT	206	BLANCO	EHQ617	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	COKERA
MOTO	Gilera	150	GRIS	SIN INFORMAR	8CXVC150SFCF00633	AD162FMJF0049448	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	150	AZUL	434IPQ	LHJPCKLAK2808095	162FMJ11B57218	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	AZUL	378JYW	8CVXCH8AXCA019187	JL1P52FMH1112200475	CATAMARCA
MOTO	GILERA	110	NEGRO	503EBC	LYLXCG15481103649	LFAP50FMH81053541	CATAMARCA
MOTO	GILERA	150	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1162FMJ81006682	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	ENERGY 110	AZUL	817IVR	SIN INFORMAR	1P52FMH12A082820	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	ENDURO 125	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A2YOLEA7BA000200	163FML2MA2157661	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	NEGRO	SIN INFORMAR	8CVXCH8A8DA033803	JLAP52FMH1303203101	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJPCKLA4A2699418	162FMJ10B51514	CATAMARCA
MOTO	APPIA	VECTRA	NEGRO	216IJM	SIN INFORMAR	152FMHA0906174	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	SKUA	NEGRO	SIN INFORMAR	8ELM422509B00219	9002197	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LAAXKHB371010786	HP50FMH06165881	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	150	AZUL	SIN INFORMAR	LAACJLRAA5081175	JL156FMI510A377417	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	AZUL	SIN INFORMAR	8EGSMASHT8GC04498	LF1P50FMH81273465	CATAMARCA
MOTO	HONDA	110	ROJO	463CED	1C2HA07001R420290	HAO7E1420270	CATAMARCA
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	NEGRO	SIN INFORMAR	APXCHLA1B0001199	5AV10G20833	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	150	ROJO	SIN INFORMAR	LAACJLPXB1120764	157FMI0B405604	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3XCGBOX84001420	1P52FMH81083114	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	ECO 70	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6004557	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	DAX 70	ROJO	707GJY	LSRXCDLB8AA111699	147FMDA1056674	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	ROJO	SIN INFORMAR	8CXSMASHBC5	1P52FMH0B006112	CATAMARCA
MOTO	MONDIAL	MAX 110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHC1008651	CATAMARCA
MOTO	MAVERICK	110	ROJO	SIN INFORMAR	LF3XCHOA950000375	1P52FMH53001935	CATAMARCA
MOTO	MONDIAL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3PCKDO19D001421	161FMJ91003477	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	AZUL	SIN INFORMAR	8CVXCHBA6DA034495	JL1P52FMH1301201227	CATAMARCA
MOTO	HONDA	WAVE	AZUL	SIN INFORMAR	8CHPCGB208L021254	SDH150FMG205806252	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	125	ROJO	157CZY	8ELM1912568017003	6017003	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	110	ROJO	A004RJL	SIN INFORMAR	147FMFOA037018	CATAMARCA
MOTO	HONDA	200	CELESTE	SIN INFORMAR	HJJD12008625	HITD10E 22632	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	MIRAGE 110	ROJO	SIN INFORMAR	8CVXCH8AXDA035138	JL1P52FMH1303202297	CATAMARCA
MOTO	GILERA	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLP50FMH05A117039	CATAMARCA

MOTO	MOTOMEL	150	NEGRO	SIN INFORMAR	LHJPKLAOC2807620	162FMJ11B44193	CATAMARCA
MOTO	MONDIAL	KIKAI	NEGRO	SIN INFORMAR	LF3XCH2G28A007439	P152FMH81045178	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	FUNCTION	GRIS	SIN INFORMAR	LHJXCHLA1A2686337	152FMH10A27957	CATAMARCA
MOTO	CORVEN	110	NEGRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH11A256854	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	110	BLANCO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6007999	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	8CXSMASHFDGC00410	KT1P50FMH D0003222	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	110	NEGRO	SIN INFORMAR	LAAXKHAB350004604	1P50FMH05080304	CATAMARCA
MOTO	MOTOMEL	110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH 81171998	CATAMARCA
MOTO	GILERA	110	ROJO	859CSX	LVLXCG5061032723	JL1P50FMH06A170182	CATAMARCA
MOTO	GUERRERO	TRIP 110	ROJO	SIN INFORMAR	8A2XCHLL3BA039120	1P52FMH0B418584	CATAMARCA
MOTO	GILERA	SMASH	GRIS	SIN INFORMAR	LYLXCG55D2004861	KT1P52FMHD0019895	CATAMARCA
MOTO	HONDA	WAVE	BORDO	799DGT	SIN INFORMAR	SDH150FMG275083750	CATAMARCA
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV522514	CATAMARCA
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	AZUL	SIN INFORMAR	LAPXCHLA6700301	5AV739971	CATAMARCA
MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	ROJO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3LGE247636	CATAMARCA
MOTO	HONDA	CG 150	ROJO	007RHV	8CHKCZ110GL001288	KCO8E2G151684	CATAMARCA
CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1518	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	VW	GOL	AZUL	TDI659	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	RENAULT	9	GRIS	AOD220	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	RENAULT	12 BREAK	VERDE	ULX461	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	RENAULT	19	AZUL	AON415	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	FORD	ESCORT	GRIS	SQG610	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TANQUE
AUTO	FIAT	SPAZIO	BLANCO	VFO173	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	FORD	FIESTA	NEGRO	CVE499	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	AUDI	A3	NEGRO	CWD338	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	PEUGEOT	504	GRIS	SDA674	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	RENAULT	21	BLANCO	VAS723	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	FIAT	EUROPA	AZUL	XAF675	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	FIAT	DUNA SDL	GRIS	WFZ432	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	VOLKSWAGEN	SIN INFORMAR	GRIS	BCC391	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	CHEVROLET	SIN INFORMAR	VERDE	CVR836	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA
AUTO	FORD	SIERRA GL	GRIS	RGJ163	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CATAMARCA

\$ 14400 518569 Abr. 17

CONVOCATORIAS DEL DÍA**CINCO HERMANOS SACIFA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril del año 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

II.- Renovación del directorio de la sociedad.

Venado Tuerto, 16 de abril de 2024

ANALIA BOMRAD SAEZ

Presidente

\$ 145 518590 Abr. 17 Abr. 19

AGRÍCOLA GANADERA CELINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de Agrícola Ganadera Cetina S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de mayo de 2024; siendo la primera a las 10 hs. y la segunda convocatoria a las 11 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Jujuy Nro. 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/10/2023.
- 5) Distribución de utilidades de ejercicios anteriores.
- 6) Remuneración del directorio y aprobación de su gestión.

JUAN IGNACIO LOPEZ MARULL

Presidente

NOTA:

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Jujuy Nro. 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 500 518363 Abr. 17 Abr. 23

OLICON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de OLICON S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de mayo de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en la sede social y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Renuncia de Director;
 - 3) Consideraciones sobre la gestión del Directorio;
 - 4) Autorizaciones.
- Deberá informarse la voluntad de asistir en los términos y plazos indicados por el art. 238 LGS.

\$ 250 518361 Abr. 17 Abr. 23

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha re-

suelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 2024 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe;

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo sexto ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

TOSCANO LUIS ANTONIO

Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$ 540 518351 Abr. 17 May. 3

ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley Nro. 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social ubicado en calle Simón de Iriondo 342 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nro. 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3) Consideración de la gestión de los Directores por sus actuaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores correspondientes al ejercicio. Artículo Nro. 261 de la Ley 19.550.

5) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio.

ROSARIO, 15 de marzo de 2024.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 518378 Abr. 17 Abr. 23

CAMARA DE ALOJAMIENTOS Y AFINES DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A los efectos de proceder a la actualización del legajo de la institución en Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 2024 a las 9,30 hs en las oficinas sitas en calle Laprida 1469 1er. piso de Rosario. La convocatoria se realiza por medios gráficos oficiales y privados de amplia circulación y contiene los temas a tratar los cuales se corresponden con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del Acta Anterior para su consideración y aprobación.

b) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de la presente reunión.

c) Consideración de la cuota social y habilitación de los socios para las deliberaciones.

d) Ratificación de la prórroga de hecho en el mandato de los síndicos titular y suplentes de la institución por el período 01/04/2024 a 30/04/2024.

e) Consideración de la Memoria y Balance anual de la institución para el ejercicio finalizado el 31/12/2023

f) Consideración del respectivo informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 31/12/2023 y eventuales contingencias acaecidas 01/04/24 a 30/04/24.

g) Elección de Síndico titular y suplente de la asociación por el período 01/05/2024 al 31/03/2025.

h) Designación de representantes para tramitación de expediente en Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe.

CAROLINA GALLI

Presidenta

FACUNDO DIAZ

Secretario

NOTA:

La convocatoria se realiza de conformidad con las previsiones del artículo 240 del Estatuto de la Asociación. Todos los elementos a considerar en la Asamblea por los asociados (Memoria y Balance Ejercicio 2023, Informe del Síndico de este ejercicio) se hallan a disposición de los mismos para su examen en Córdoba 3999 PB - Rosario o pueden pedirse en la misma dirección todos los días de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs. pudiendo examinarse también en el repositorio digital que se proveerá con la notificación de la presente convocatoria.

\$ 70 518387 Abr. 17

COOPERATIVA de ELECTRICIDAD y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS de CENTENO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Centeno Ltda. convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2024 a las 19.00 horas, en la sede social del Club Atlético Defensores de Centeno, sita en Av. San Martín 1099, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Tratamiento de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 62° cerrado al 31 de Diciembre de 2023.

3) Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según Resolución INAES N° 996/2021.

4) Ratificación lucro cesante de Consejeros.

5) Elección de: un (1) miembro titular, por tres períodos anuales, en reemplazo del señor Alexis Maximiliano Primoletti; de dos (2) miembros suplentes, por un período anual, en reemplazo de los señores Cristian Pablo Sabino y Florencia Tolosa; y de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un período anual, en reemplazo de los señores Emiliano Lucas Coiset y Martín Osvaldo Tomasini; todos por terminación de mandatos.

CENTENO, 12 de Abril de 2024.

JULIO G. BENENCIO
Presidente

FACUNDO J. CINQUINI
Secretario

NOTA:

La documentación a considerarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Cooperativa, calle Sarmiento N° 1399 - Centeno.- (Sta. Fe).

DEL ESTATUTO SOCIAL REFORMADO - CAPITULO V - DE LAS ASAMBLEAS

Art. 32 - "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 157,50 518359 Abr. 17 Abr. 19

COOPERATIVA DE TRABAJO MI TIERRA DEL FUTURO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo Mi tierra del Futuro Limitada, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril del año 2024, a las 19hs en el local ubicado en Barrio el Pozo, Manzana 111 Vivienda 29 de nuestra ciudad.

ORDEN DEL DIA:

* En la misma se considerará memoria, inventario y balance por el ejercicio 2022 y 2023 e informe de la comisión fiscalizadora; y renovación del consejo de Administración.

SANTA FE, Abril de 2024.
DAVID URIBURU
Presidente

\$ 50 518368 Abr. 17

COOPERATIVA DE TRABAJO TOSCO POLO PRODUCTIVO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo Tosco Polo Productivo Limitada, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril del año 2024, a las 19hs en el local ubicado en

Barrio el Pozo, Manzana 13, Vivienda 27 de nuestra ciudad.

ORDEN DEL DIA:

* En la misma se considerará memoria, inventario y balance por el ejercicio 2022 y 2023 e informe de la comisión fiscalizadora; y renovación del consejo de Administración.

SANTA FE, Abril de 2024.
CARLOS RAMIRO ABAD
Presidente

\$ 50 518367 Abr. 17

COOPERATIVA DE TRABAJO GRUPO IRUPÉ LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo Grupo Irupé Limitada, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril del año 2024, a las 19hs en el local ubicado en la calle Vera 3450 de nuestra ciudad.

ORDEN DEL DIA:

* En la misma se considerará memoria, inventario y balance por el ejercicio 2022 y 2023 e informe de la comisión fiscalizadora; y renovación del consejo de Administración.

SANTA FE, Abril de 2024.
GASTON RESTAGNO
Presidente

\$ 50 518366 Abr. 17

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a sus asociados, a la Asamblea que se llevará a cabo en el Stand Social sito en calle Urquiza 751, de la ciudad de Santa Fe, el día 26 de Abril de 2024, a las 20.00 hs. conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

3) Elección de: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Tres (3) Vocales Titulares, Un (1) Vocal Suplente, y Tres (3) Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y Un (1) Miembro Suplente, todos ellos por el término de 2 años.

4) Designación de 2 socios presentes para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Dr. CLAUDIO A. FOURNEL
Secretario

ROBERTO B. SCOLNIK
Presidente

NOTA: Si a la hora indicada no hubiese el número de socios que exige el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes, media hora después.

\$ 100 518323 Abr. 17

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE SAN VICENTE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Asistenciales y Vivienda de San Vicente Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2024 a las 20:00 horas en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle Mitre 157 de esta Localidad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-2023. Consideración del saldo de la cuenta Ajuste de Capital Res.996/INAES.

3) Elección de cuatro Consejeros Titulares para reemplazar a los que finalizan sus mandatos, seis Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo a lo que establece el Estatuto.

SAN VICENTE (SF), 26 de Marzo de 2024.
HUGO M. EBERHARDT

GABRIEL G. GARNERO
Secretario

Presidente

NOTAS:

1) Se hace saber a los Señores Asociados que el art. 32 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas se realizarán sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

2) De acuerdo al art. 48 del Estatuto Social, hasta diez días antes de la celebración de la Asamblea, podrán presentarse a la Cooperativa las listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar.

3) Se encuentra a disposición de los Señores Asociados, en las oficinas de la Cooperativa, la documentación referida al punto 2° del orden del Día.

\$ 170 518340 Abr. 17 Abr. 18

**COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
LEY 3950/4105**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 382 del Estatuto, se convoca a los Señores Colegiados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 2024 a las 11:00 horas en la sede del Colegio, sito en San Luis 3457 (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2) Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General del Colegio y Cuadros Anexos correspondientes del Ejercicio Nro. 69 cerrado el 31-03-2024.

3) Designación de dos Colegiados para firmar el Acta.

Odont. CARNIELLI LEONARDO
Presidente

Odont. GISELA COMBA
Secretaria

NOTA

Art. 41°: Las Asambleas del Colegio Ordinarias o Extraordinarias sesionaran válidamente a la hora de la convocatoria con "Quórum" legal y una hora después con el número de Colegiados presentes....

Copias de la Memoria y Balance se encuentran a disposición de los Colegiados pudiendo ser solicitadas a los Delegados Departamentales o en la sede del Colegio.

\$ 50 518393 Abr. 17

**SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS
"GMILATH JESED"**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Israelita de Socorros Mutuos "Gmilath Jesed" convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 2024, a las 17 hs. (1er. llamado) en calle Paraguay 1152 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados presentes para la suscripción, junto con el Presidente y Secretario de la mutual, del acta de la asamblea.

2) Autorización al Consejo Directivo para realizar actos de disposición.

JOSÉ BENDERSKY
Presidente

EDUARDO SCHEIMBERG

Secretario

\$ 50 518519 Abr. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA E INDUSTRIAS
ANEXAS DE LÓPEZ LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Este Consejo de Administración en concordancia a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2024 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa, sita en calle Avda. Buenos Aires 1002 de la

localidad de López, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben el Acta de Asamblea.

2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Informe de la Sindicatura y de la Auditoría, así como del proyecto de distribución de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3° Consideración de fondos para gastos de mantenimiento de servicios.

4° Tratamiento y consideración del destino del saldo de la Cuenta Ajuste de Capital, según Resolución INAES Nro. 996/2021.

5° Aplicación Resolución INAC (Hoy INAES) N° 1027/94., sobre suspensión transitoria de reembolso cuota capital.

6° Elección de un (1) consejo titular por terminación de mandato. Elección de dos (2) consejeros suplentes. Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por terminación de mandato.

Mientras quedamos al aguardo de vuestra puntual asistencia nos complace en saludarlos con nuestra distinguida consideración.

López, abril de 2024.

Art. 32 Estatutos Sociales: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 190 518434 Abr. 16 Abr. 17

COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 06/02/2024, Acta N° 2345 y a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Viernes 26 de Abril de 2024 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda., sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 52° Ejercicio finalizado el 31/12/2023, Informe del Auditor e Informe del Síndico.

4) Renovación parcial del Consejo de Administración, por cesación de los mandatos, para lo cual: a) se procederá a la elección de la Comisión de Poderes y Credenciales y de la Comisión de Escrutinio, b) se procederá a la elección de Dos (2) Consejeros Titulares y Tres (3) Consejeros Suplentes.-

5) Consideración y tratamiento de la Retribución del Síndico por funciones en la Administración de la Cooperativa.-
Coronda, 10 de abril de 2024.-

SANDRA M. YANELLI
Presidente

ESTEBAN M. CEBALLOS

Tesorero

Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 250 518344 Abr. 16 Abr. 19

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTA FE
CAMARA PRIMERA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día sábado 4 de Mayo de 2024, a las 10 horas, en el domicilio legal del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales de Ciencias Económicas de Santa Fe Ley N 11085 – 1ra. Circunscripción, de calle San Lorenzo 1849 de la ciudad de Santa Fe, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios presentes para que, junto con la Presidencia firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de noviembre de 2023, suscripta por la Presidencia y los dos socios designados al efecto.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio NQ 23, cerrado el 31 de Diciembre de 2023, con Informe del Revisor de Cuentas Titular.

4) Ratificación del Texto del Estatuto del Centro, con las reformas aprobadas en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Setiembre de 2021, a los efectos de su respectiva presentación en tiempo y forma ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

5) Actualización de la Cuota Societaria del Centro, de acuerdo con las previsiones del art. 10° inc.:c.c) del estatuto.

C.P.N. EGARD LUCCA
Presidente

C.P.N. SILVIA VANPOEKE
Secretario

NOTA: La Asamblea formará quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número presente a la hora fijada, podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora después, con cualquier número de asociados. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de asociados presentes.

Copias de la Memoria y Balance 2022 así como del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2022, estarán a disposición de los asociados previo al inicio de la Asamblea.

\$ 700 518297 Abr. 16 Abr. 17

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 días de mayo de 2024 a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio;

2) Consideración del balance y demás documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 días de agosto de 2023;

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social;

4) Consideración de la gestión de los Directores;

5) Consideración de la remuneración de los directores.

6) Elección de dos directores titulares y un director suplente por vencimiento del mandato de los directores en ejercicio.

7) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 300 518128 Abr. 16 Abr. 22

ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Mayo de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria, 19 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

4) Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

\$ 250 518073 Abr. 16 Abr. 22

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 7 de Mayo a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2024.

2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

3) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 450 518292 Abr. 16 Abr. 29

CLUB DEPORTIVO UNIÓN PROGRESISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la comisión directiva del Club Deportivo Unión Progresista se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 24 de Abril de 2024 a las 20 Hs. en su Sede Social con domicilio en calle 9 de Julio 519 de San Carlos Sud (Sta. Fe), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura de la última Acta de Asamblea.

2) Lectura de la Memoria de la Presidencia al 31 de diciembre del 2023.

3) Consideración del Balance General y Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 2023.

4) Lectura del informe de los Revisores de Cuentas.

5) Renovación total de la Comisión Directiva (Art. 21 de los Estatutos), pudiendo ser reelectos los actuales miembros (Art. 23 de los Estatutos).

6) Elección de 2 (dos) Asociados Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

SAN CARLOS SUD, Abril de 2024

CARINA L. VILLALBA
Presidente

NOTA: Art. 57° de los Estatutos: pasada 1 (una) hora del horario establecido, la Asamblea sesionará no habiendo quórum, con los Asociados presentes.

\$ 135 518377 Abr. 16 Abr. 18

COOPERATIVA TELEFÓNICA DE CAFFERATA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 30 de abril de 2024 a las 19 hs. en la sede de la Cooperativa, sita en calle Belgrano 861, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2) Consideración de balance general, memoria, cuadro de resultados e informe de junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio año 2023.

3) Renovación de autoridades y comisión fiscalizadora.

\$ 90,09 518263 Abr. 16 Abr. 18

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS SOCIALES Y DE CRÉDITO CHABASENSE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las obligaciones estatutarias y de las disposiciones de la Ley 20.337 y Resolución N° 1015/20#INAES, Poder Ejecutivo Provincia de Santa Fe/ Protocolo de Asambleas Presenciales, el Consejo de Administración convoca a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Otros Servicios Públicos, Servicios Sociales y de Crédito Chabasense Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2024 a las 19:00 horas, en la sede de la Cooperativa, de calle España 1630 Chabás, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados presentes, para que firmen el acta de asamblea junto al Presidente y Secretaria.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 79 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Elección de:

A) Tres consejeros titulares por el término de dos años por finalización de mandato.

B) Cinco consejeros suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

C) Un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año, por

finalización de mandato.

ADRIANA N. FRULLA
Presidente

MIGUEL A. COLÓ
Secretario

NOTA: Artículo N° 42 Inciso a) del Estatuto: Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea podrán presentarse a la Cooperativa, por duplicado, lista de asociados que propongan para cubrir los cargos a renovar. b) Cada lista será auspiciada por no menos de diez asociados que reúnan las condiciones establecidas por este Estatuto para ser electos. Lo firmarán los asociados proponentes. Los asociados propuestos manifestarán por escrito su conformidad con la inclusión en lista y contraerán el compromiso de asumir los respectivos cargos si fueran electos. Artículo N° 43: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con la excepción de las relativas a las reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación o disolución de la Cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de 2/3 de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos del cómputo, como ausentes.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la administración de la Cooperativa, calle España 1630, Chabás.

\$ 135 518147 Abr. 16 Abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL MESA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2.024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 16:00 horas en nuestra sede social sita en Carlos Pellegrini N° 192 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asambleístas para que en conjunto con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, anexos, notas e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3º) Autorización para realizar la actualización del legajo ante la Inspección General de Personas Jurídicas.

RAFAELA, 08 de abril de 2024.

\$ 120 518305 Abr. 16 Abr. 18

CAPITEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Capitel S.A. para el día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y ratificación del acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico N° 36 cerrado al 31 de diciembre de 2023.

4) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades; Asignación de Honorarios a Directores y Dividendos a accionistas.

5) Consideración de la posibilidad de exceder el límite máximo de las retribuciones del directorio fijado en art. 261 de la ley 19550.

6) Aprobación de la gestión del Directorio.

7) Renovación de autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.

Esc. MARIO FLORENCIO VIGO
Presidente

\$ 250 518148 Abr. 16 Abr. 22

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio/a: De conformidad con el Art. 30° del Estatuto Social, tengo el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,

que se realizará el 30 de abril de 2024 a las 10 hs, - en primera convocatoria - en el Salón Ricardo Viel, en nuestra sede social de calle Corrientes 1455 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Nombramiento de tres socios para integrar la mesa escrutadora.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio N° 57 cerrado el 31 de diciembre del 2023 y destino de los resultados.

4) Elección de:

A) Un Presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero por dos años.

B) Dos vocales titulares por dos años.

C) Un vocal suplente por un año.

D) Junta Fiscalizadora por un año: tres titulares y un suplente.

SUSANA CAROL
Secretaria

\$ 100 518268 Abr. 16 Abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL "TRANSPORTISTAS TIMBUENSES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En la Ciudad de Timbúes, la Comisión Directiva de la Asociación civil "Transportistas Timbuenses", estando reunidos en la sede social actual con domicilio en 25 de Mayo 136 deciden realizar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 30 de Mayo del corriente a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para la firma.

2) Designación de miembro de la nueva Comisión Directiva para el período 2024-2028.

3) Designación de una persona encargada para la presentación respectiva de LGPJ y demás organismos.

\$ 150 518251 Abr. 16 Abr. 18

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de CONGELADOS DEL SUR S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 7 de mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de uno o dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio;

2) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023;

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2023;

4) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnicas administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2023, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS;

5) Elección de Directores titulares y suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 518166 Abr. 16 Abr. 22

CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS "EDAD MADURA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "EDAD MADURA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 23 de Mayo de 2024 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle French N° 7686 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
- 3) Consideración de los estados contables y balances de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente,
- 4) Modificación del Estatuto y
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones respectivas por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

SIXTO JOSE SANCHEZ
Presidente

ADRIANA ZABALZA

Secretaría
\$ 500 518142 Abr. 16 Abr. 29

ARGENTAL SAIC

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 26 de marzo del 2024, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril del 2024 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 73 finalizado el 31 de diciembre de 2023, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
 - 3) Consideración de la gestión integral del directorio.
 - 4) Consideración de la actuación del síndico.
 - 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
 - 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
 - 7) Designación de directores titulares y suplente por terminación de mandato.
 - 8) Designación de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
 - 9) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2023, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC
- GRANADERO BAIGORRIA, Marzo 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
\$ 500 518186 Abr. 16 Abr. 22

**ASOCIACIÓN CIVIL
INSTITUTO ARTIGUISTA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1º Y 2º convocatoria)

Conforme lo ordenado por los Estatutos Sociales (EESS) de la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ARTIGUISTA DE SANTA FE (INSTITUTO DE ESTUDIOS FEDERALES Y DE INTEGRACIÓN ARGENTINO-URUGUAYA GENERAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS), Personería Jurídica N° 492/11, con domicilio legal en calle Córdoba N° 864 de esta Ciudad de Santa Fe, y por resolución de Comisión Directiva obrante en Acta N° XCII de fecha 02/02/2024, se ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 25/04/2024 a las 19 hs., en primera convocatoria, y 19:30 hs en segunda Convocatoria en su Sede Social, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea Ordinaria, según procedimiento previsto en los EESS;
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.-
- 3) Designación de dos asociados para firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
- 4) Lectura y puesta en Consideración de Memorias Anuales, Inventarios y Balances e Informes del Revisor de Cuentas de los ejercicios años 2022 y 2023 y, en su caso, su aprobación o rechazo. Se deja expresa constancia que, conforme los EESS, la Asamblea Ordinaria tendrá quórum en su segunda convocatoria, a los 30' de la hora citada, con el número de asociados que concurran y sus resoluciones se adoptarán por

simple mayoría. Los Señores Asociados han recibido en su domicilio y/o correo electrónico, y/o retirado por el domicilio de la Asociación el/los ejemplar/es con la/s copia/s simple/s del Orden del Día y de las Memorias, Inventarios y Balances, e Informes Revisor de Cuentas de los Años 2022 y 2023.-

DR. JULIO CESAR RONDINA
Presidente.

DR. GERARDO RONDINA

Secretario.
\$ 100 517397 Abr. 15 Abr. 17

GINAR S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2024, a las 19:00 horas, en el domicilio sito en Pellegrini N° 621 de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir junto al Presidente, el acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Aprobación y distribución del resultado del ejercicio económico que se está analizando.
- 4) Tratamiento de la marcha de la sociedad.

NOTA:

Si a la hora fijada, no se contara con el quórum necesario, la Asamblea se realizará una hora más tarde, en segunda convocatoria (art. 13º Estatuto Social).

\$ 300 517932 Abr. Abr. 18

ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "ANDRES ASEGUINOLAZA S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 (Ocho) de Mayo de 2.024, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (Once) horas, en el local Social sito en Zona Rural s/n de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelaorozco_22@h0tmail.com, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
 - Ti) Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento.
 - III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos.
- VENADO TUERTO, 08 de Abril 2024.

NOTA:

Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 320 517962 Abr. 12 Abr. 18

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A., el miércoles 15 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de esta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado do Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el

señor Presidente.
GÁLVEZ, 8 de Abril de 2.024

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.
\$ 2350 518067 Abr. 12 Abr. 18

CONVIVIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala Reuniones de la Cooperativa Central Unida Limitada, sito en Avenida 25 de Mayo N° 97 - planta alta de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, el día 29 de abril de 2.024 a las 19,00 horas en la primera convocatoria y a las 20,00 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de un Presidente para presidir la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2- Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 sus modificatorias, correspondiente al 260 Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.023.
- 3- Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de miembro titular res y suplentes del Directorio por vencimiento de los mandatos vigentes.
- 4- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de un ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 6- Consideración del destino del resultado del ejercicio.

\$ 250 518038 Abr. 12 Abr. 18

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 6 de mayo de 2024 a las 12 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N° 32 concluido el 31 de diciembre de 2023.
3. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
4. Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2023. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) y al Síndico.
5. Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.
6. Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias), hasta el día 29 de abril de 2024, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.
\$ 250 517997 Abr. 12 Abr. 18

TECIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2024 a las 9 horas, en el local social de Saavedra 7264 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el

siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la disolución de la sociedad.

SANTA FE, 09 de Abril de 2024.

EL DIRECTORIO

NOTA: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10° Estatutos Sociales).

ADRIÁN GANDINO
Presidente

\$ 250 518226 Abr. 11 Abr. 17

AVELLANEDA CERDOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de mayo de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle 7 N° 220 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e Informaciones Complementarias correspondientes al Ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley 19550.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley General de sociedades N° 19550.
- 6) Determinación del número de Directores que integrará el órgano de administración y elección de los mismos por un nuevo periodo estatutario de tres ejercicios, según lo establece el Estatuto.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones Registro de Asistencia Asambleas Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, Reconquista 8 de abril de 2024.

EL DIRECTORIO

\$ 800 518076 Abr. 11 Abr. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

“DON TUERCA BROTHERS” S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, y Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 26 de marzo de 2024 –s/Constitución de sociedad-, se ordenó publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados en la constitución social de “DON TUERCA BROTHERS” S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Paulo Andrés Ciciliani, argentino, D.N.I. N° 28.571.897, CUIT N° 20-28571897-0, nacido el 21 de mayo de 1981, estado civil casado en primeras nupcias con Estefanía Cerione, de profesión empresario, y con domicilio en calle 17 N° 346 de la localidad de Gödeken; y Gisela Ciciliani, argentina, D.N.I. N° 27.207.571, CUIL N° 27-27207571-4, nacida el 5 de junio de 1979, estado civil casada en segundas nupcias con Mauricio Alejandro Carrenas, de profesión docente, y con domicilio en calle 12 N° 982 de la localidad de Gödeken.
- 2) Fecha del instrumento de subsanación social: 15/11/2023 y anexo del

29/ 02/2024.

3) Denominación social: "DON TUERCA BROTHERS" S.R.L.
 4) Domicilio y sede social: Calle 22 N° 604 de la localidad de Gödeken.
 5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización las siguientes actividades: La compraventa, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y/o comercialización de todo tipo de artículos de ferretería y sus afines; incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Plazo de duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 6.000.000.-, dividido en 600.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Paulo Andrés Ciciliani 300.000 cuotas sociales que representan \$ 3.000.000.-; y Gisela Ciciliani 300.000 cuotas sociales que representan \$ 3.000.000.-

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Se designa como Socio Gerente a Paulo Andrés Ciciliani con uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Paulo Andrés Ciciliani: pilopac@hotmail.com; Gisela Ciciliani: giselaciciliani2013@gmail.com; "DON TUERCA BROTHERS" S.R.L.: pilopac@hotmail.com

\$ 250 517551 Abr. 17

GAJC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "GAJC S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. N° 170, Año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de GAJC S.A., CUIT N° 30-714771910-0, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 05-01-2024. Director Titular – presidente: GUILLERMO MIRETTI, D.N.I. N° 10.243.301, CUIT N° 20-10243301-8; Director Suplente: GRACIELA LUISA JOSEFA BARBERIS, D.N.I. N° 11.813.258, CUIT N° 27-11813258-6. Rafaela, 10/04/2024.

\$ 50 518445 Abr. 17

LÁCTEOS RAMOLAC S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "LÁCTEOS RAMOLAC S.A. S/Subsanación y Designación de Autoridades", que tramita ante Registro Público de Rafaela, Exp. N° / 2024, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de Enero de 2024.

2. SOCIOS: HÉCTOR ANTONIO PEIRETTI, apellido materno "Salusso", nacido el 21 de febrero de 1957, titular del D.N.I. N° 13.046.952, CUIT N° 20-13046952-4, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Cristina Catto, empresario, argentino, domiciliado en calle Nicolás Avellaneda N° 147 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico hpeiretti@ramolacs.com.ar; RAÚL ANDRÉS PEIRETTI, apellido materno "Salusso", nacido el 13 de agosto de 1960, titular del D.N.I. N° 13.975.111, CUIT N° 20-13975111-7, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Maricel Gaviglio, empresario, argentino, domiciliado en Bv. Ernesto Torquist N° 204 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rpeiretti@ramolacs.com.ar ; y HAYDÉE MARGARITA PEIRETTI, apellido materno "Fraire", nacida el 1 de marzo de 1953, titular del D.N.I. N° 10.640.758, CUIT N° 23-10640758-4, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Miguel Ángel Sabolo, empresaria, argentina, domiciliada en calle Roberto Ortiz N° 31 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, correo electrónico hsabolo@ramolacs.com.ar; -----

3. DENOMINACION: "LÁCTEOS RAMOLAC S.A." (continuadora de

"PEIRETTI HÉCTOR, PEIRETTI HAYDÉE, PEIRETTI RAÚL", por subsanación). -----

4. DOMICILIO: calle Zona Rural S/N, de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe. -----

5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) Industriales: la elaboración y transformación de productos alimenticios para consumo humano, animal y para uso industrial; b) Comerciales: la comercialización bajo cualquier forma contractual de los productos industrializados por la sociedad o terceros, con participación de la Sociedad o no; c) Financieras: operaciones con valores mobiliarios, títulos, acciones y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526; d) Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas, pecuarias y tamberas; e) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias pudiendo comprar, vender, explotar, administrar y alquilar in-muebles propios urbanos y rurales; y f) Exportación e importación: la importación y exportación bajo cualquier forma contractual, de productos industrializados por la Sociedad o por terceros, con o sin la intervención de la sociedad. Se excluyen todas las actividades de corretaje inmobiliario previstas en la Ley 13.154. Se excluyen todas las actividades que puedan quedar incluidas dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y toda otra que requiera del concurso público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos cuarenta y seis millones con 00/100.- (\$ 46.000.000,00.-), representado por cuarenta y seis mil (46.000) de acciones de pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una. Dichas acciones se dividirán en tres clases o categorías: Clase "A" representada por diecisiete mil doscientos cincuenta (17.250) acciones; Clase "B" representada por diecisiete mil doscientos cincuenta (17.250) acciones; y Clase "C" representada por once mil quinientas (11.500) acciones. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984

8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un miembro titular por cada clase o categoría de acciones, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea deberá designar suplentes por todas o alguna de las tres clases o categorías de acciones, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección por clase o categoría de acciones. Si el cargo de Director Titular de alguna de las clases o categorías de acciones quedara vacante y no se hubiera designado Director Suplente para esa clase o categoría de acciones, dicho cargo quedará vacante hasta que corresponda renovar las autoridades por vencimiento del mandato. La elección de los directores estará sujeta a las siguientes pautas: una vez constituida la asamblea con el quórum y requisitos establecidos por este Estatuto, los accionistas titulares de acciones "A", "B" y "C" elegirán, cada uno de ellos, un director titular y, tendrán derecho a elegir un director suplente, los que se designarán por mayoría absoluta de votos dentro de cada clase o categoría de acciones. En ningún caso para la elección de los directores correspondientes a un determinado grupo de acciones podrán intervenir accionistas de otro grupo, salvo que no concurra accionista alguno del grupo, en cuyo caso la elección de dicho director se efectuará por simple mayoría de los accionistas ordinarios presentes. Entre los directores titulares de cada clase o categoría de acciones, en su primera sesión, se designará un Presidente. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular Presidente: designado por Accionistas Clase "A": RAÚL ANDRÉS PEIRETTI, apellido materno "Salusso", nacido el 13 de agosto de 1960, titular del D.N.I. N° 13.975.111, CUIT N° 20-13975111-7, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Maricel Gaviglio, empresario, argentino, domiciliado en Bv. Ernesto Torquist N° 204 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rpeiretti@ramolacs.com.ar; Director Titular - Vicepresidente: designado por Accionistas Clase "B": HÉCTOR ANTONIO PEIRETTI, apellido materno "Salusso", nacido el 21 de febrero de 1957, titular del D.N.I. N° 13.046.952, CUIT N° 20-13046952-4, casado en primeras nupcias bajo el

régimen de comunidad de bienes con María Cristina Catto, empresario, argentino, domiciliado en calle Nicolás Avellaneda N° 147 de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico hpeiretti@ramolacsa.com.ar; y Directora Titular: designada por Accionistas Clase "C": HAYDÉE MARGARITA PEIRETTI, apellido materno "Fraire", nacida el 1 de marzo de 1953, titular del D.N.I. N° 10.640.758, CUIT N° 23-10640758-4, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Miguel Ángel Sabolo, empresaria, argentina, domiciliada en calle Roberto Ortiz N° 31 de la localidad de Ramona, provincia de Santa Fe, correo electrónico hsabolo@ramolacsa.com.ar; y Directores Suplentes: ROMAN PEIRETTI, apellido materno "Gaviglio", nacido el 18 de agosto de 1985, titular del D.N.I. N° 31.386.534, CUIT N° 20-31386534-8, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 70, de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico roman@ramolac.com, designado por Accionistas Clase "A"; DANIEL ANTONIO PEIRETTI, apellido materno "Catto", nacido el 26 de febrero de 1985, titular del D.N.I. N° 31.336.140, CUIT N° 20-31336140-4, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Alvear N° 305, de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico dpeiretti@ramolacsa.com.ar, designado por Accionistas Clase "B"; y MAURICIO ANGEL SABOLO, apellido materno "Peiretti", nacido el 25 de abril de 1974, titular del D.N.I. N° 23.677.392, CUIT N° 20-23677392-3, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Ernesto Tornquist N° 166, de la localidad de Ramona, Provincia de Santa Fe, correo electrónico msabolo@ramolacsa.com.ar, designado por Accionistas Clase "C". -----

9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -----

Rafaela,/...../2024.

\$ 550 518447 Abr. 17

METALURGICA ACIARIUS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que se ha constituido la sociedad denominada Metalúrgica Acarius S.R.L., cuyos datos son: 1) Socios: Sr. LAUTARO EDUARDO CRISTIA, argentino, nacido el 23 de setiembre de 1977, divorciado de su matrimonio en 1° nupcias con la Sra. Julieta Marrone (sentencia N° 51 de fecha 7/0/2020, C.U.I.J. 21-11351145-9, Tribunal Colegiado de Familia de la 4° Nominación de Rosario), comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 26.005.834, C.U.I.T. N° 20-26005834-8, con domicilio en calle Castagnino N° 1170, Rosario, Pcia. de Santa Fe y el Sr. LUIS ANDRES BONELLI, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1977, casado en 1° nupcias con la Sra. Laura Beatriz Ferrato, comerciante, quien acredita identidad mediante D.N.I. N° 26.160.560, C.U.I.T. N° 20-26160560-1, con domicilio en calle Córdoba N° 2527 Piso 50 "B", Rosario, Pcia. de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 19 de marzo de 2024; 3) Denominación social: La sociedad se denomina Metalúrgica Acarius Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, con sede social en la calle Castagnino N° 1170 de la referida ciudad; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos metalúrgicos; 6) Plazo de duración: se fija en el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 2.100.000.- (pesos dos millones cien mil), dividido en 2.100 (dos mil cien) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Lautaro Eduardo Crístia suscribe la cantidad de 1.890 (un mil

ochocientos noventa) cuotas, que representan la suma de \$ 1.890.000.- (pesos un millón ochocientos noventa mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 472.5000- (pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 1.417.500.- (pesos un millón cuatrocientos diecisiete mil quinientos) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; B) El Sr. Luis Andrés Bonelli suscribe la cantidad de 210 (doscientos diez) cuotas, que representan la suma de \$ 210.000.- (pesos doscientos diez mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 52.500.- (pesos cincuenta y dos mil quinientos) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 157.500.- (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) Gerencia: Se designan gerentes de la sociedad al Sr. LAUTARO EDUARDO CRISTIA, D.N.I. N° 26.005.834 y al Sr. LUIS ANDRES BONELLI, D.N.I. N° 26.160.560, quienes actuarán de manera individual e indistinta; 9) Organización de la gerencia: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de

ser más de uno, en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos sus socios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

\$ 120 517396 Abr. 17

MEDICINA ESTETICA Y CLINICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MEDICINA ESTÉTICA Y CLINICA SA. s/Designación De Autoridades, expediente N° 159 - Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por PRESIDENTE: DAMIÁN GABRIEL ROMERO, argentino, soltero, comerciante, nacido el 19/05/1988, con domicilio en Av. Alberdi 228 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 33370.071, CUIT N° 23-33370071-9. VICEPRESIDENTE: MARÍA ROSA ZÁRATE, argentina, casada, enfermera- el 30/08/1970, con domicilio en Pasaje Tierra del Fuego 540 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.692.031, CUIT N° 2721692031-2. DIRECTOR TITULAR: MARIANO SEBASTIÁN ORTIZ, argentino, soltero, chofer, nacido el 12/04/1983, con domicilio en Catamarca 2068 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 29845.900, CUIT N° 20-29845900-1. DIRECTOR TITULAR: CRISTIAN ADRIÁN ORTIZ, argentino, casado, enfermero, nacido el 21/01/1975, con domicilio en Iturraspe 460 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.060.097, CUIT N° 20-24060097-9. DIRECTOR TITULAR: MAURICIO ADOLFO NAVARRETE, argentino, casado, enfermero, nacido el 25/02/1973, con domicilio en Dorego 538 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.593.553, CUIT N° 2022593553-0. DIRECTOR TITULAR: CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, argentino, divorciado, enfermero, nacido el 19/06/1977, con domicilio en Rivadavia 2208 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 25401.985, CUIT N° 20-25401985-3. DIRECTOR -SUPLENTE: DIEGO RICARDO PONCIO, argentino, casado, enfermero, nacido el 27/03/1973, con domicilio en Rivadavia 395 de la ciudad de San Jorge, Santa Fe, DNI 225935651 CUIT N° 20-22593565-4. Santa Fe, 29 de febrero de 2024. Dr. Jorge Freyre, secretario.
\$ 54,15 517404 Abr. 17

MG FLEBOLOGIA Y ESTETICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: Los que suscriben-1) FECHA DE LA CESION: 14 de Septiembre de 2023; 2) CEDENTE: ROMERO GERMAN, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, conforme sentencia N° 756 de fecha 29/05/2020, dictada por el Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Familia de la 5° nominación de Rosario, de profesión Medico, domiciliado en calle TTE Gral. Ricchieri 1981 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, nacido el 06 de Marzo de 1971, titular de D.N.I. 21.962.529, CUIT 2021962529-5; 3) CESIONARIOS: SGROSSO MARINA SOFIA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Campi Sergio Hernán, de profesión Médica, domiciliada en calle Juárez Celman 440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 29 de Septiembre de 1977, titular de D.N.I. 25942814, CUIT 27-25942814-41 CAMPI SERGIO HERNAN., de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Sgrosso Marina Sofia, de profesión empleado, domiciliado en calle Juárez Celman 440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 21 de Abril de 1981, titular de D.N.I. 28702471, CUIT 20-28702471-2; 4) ANTECEDENTES SOCIALES: SGROSSO MARINA SOFIA y RÓMER GERMAN, se declaran únicos socios de "MG FLEBOLOGIA Y ESTETICA S.R.L.", sociedad constituida, inscripta en el Registro Público de Comercio; de Rosario el 31/08/2016, en contratos, al TOMO 167, FOLIO 216791 N° 1380. 5) CESION DE CUOTAS: ROMER GERMAN: Cede, vende y transfiere sus cuotas sociales que a la fecha son ciento veinticinco (125) que a su valor de pesos mil (\$1000) cada una, totalizan un capital de CIENTO VEINTICINCO MIL pesos (\$125.000), a SGROSSO MARINA SOFIA cien (100) que a su valor de pesos mil (\$1000) cada una, totalizan un capital de CIEN MIL pesos (\$100.000) y a CAMPI SERGIO HERNAN veinticinco (25) que a su valor de pesos mil (\$1000) cada una, totalizan un capital de VEINTICINCO MIL pesos (\$25.000). La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma total de

pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en dinero en efectivo que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. 1- De este modo el capital social que es actualmente de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos (\$1000) cada una, es decir, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) queda así conformado: a SGROSSO MARINA SOFIA, doscientos veinticinco (225) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) y CAMPI SERGIO HERNAN, veinticinco (25) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-). 2- Los socios de común acuerdo, pactan que la presente cesión se realiza en un todo conforme lo establecido, en el artículo séptimo "Cesión de cuotas" del contrato social de la sociedad, y estando todos los socios presentes los mismos manifiestan prestar consentimiento a la cesión y eximiendo a la cedente de cursar las comunicaciones a que se refiere el artículo séptimo del contrato social. Por consiguiente el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente forma "ARTICULO CUARTO- CAPITAL: el Capital Social se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-). Este capital está representado por doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: SGROSSO MARINA SOFIA, doscientos veinticinco (225) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) y CAMPI SERGIO HERNAN, veinticinco (25) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-).
\$ 100 517345 Abr. 17

NEWTON S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

Denominación: "NEWTON S.A."

DESIGNACION DE AUTORIDADES: conforme lo resuelto por la Asamblea General de fecha 28 de enero de 2024 y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad que el directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: señor David R. Bargut, argentino, D.N.I. 29.403.072, C.U.I.T. 2029403072-8, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, casado en primeras nupcias con María Laura Antuña, nacido el 21.05.1982, con domicilio en calle Av. Belgrano 983 Piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: señora Clarisa Bargut, argentina, D.N.I. 33.335.870, C.U.I. T. 27.33.335.870-6, comerciante, soltera, nacida el 29.09.1987 con domicilio en calle Maipú 3359, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;
\$ 50 507407 Abr. 17

"N & G S.A."

ESTATUTO

En la ciudad,.. de Villa Minetti, a los 02 días del mes de Octubre del año 2023 los comparecientes que seguidamente se individualizan a continuación deciden constituir una sociedad anónima cerrada en los términos que luego se expresan GENTILI, GABRIEL ANGEL DNI 21.414.709, CUIT 20-21414709-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Enero de 1970 con domicilio en calle Güemes 915 PB 2, de la ciudad de Villa Minetti, localidad 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión empresario) y NASURDI, MARIA AURELIA (DNI 23.356.008, CUIT 27-23356008-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Abril de 1973, con domicilio en calle San Martín 769, de la ciudad Villa Minetti, localidad 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, de estado civil casada, de profesión empresaria).

Fecha instrumento constitución: 02 de Octubre 2.023.-Denominación: "N & G S.A."

Domicilio SAN MARTIN 769 de la ciudad Villa Minetti de la localidad de 9 de Julio Provincia de Santa Fe.

\$ 50 517407 Abr. 17

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Comercialización, al por menor y por mayor, distribución de chapas. Industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación para el mejor logro de sus fines de industrialización, elaboración, fabricación, reparación, mantenimiento y reposición de toda clase de productos y subproductos de partes, piezas, motores y accesorios para elementos de fijación, bufones, tuercas, arandelas y productos para la empresa siderúrgica. Como así también la Comercialización, al por mayor y menor, distribución de combustibles y Lubricantes para automotores 2) Agropecuarias: mediante: a) la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; b) la realiza-

ción de todas las tareas del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas; c) cría, mestización y cruce, engorde o invernada de todo tipo de hacienda; d) explotación de tambos; e) depósitos y consignación de frutos del país y f) la prestación de servicios a terceros de labores culturales (preparación, rotulación, etc. del suelo), siembra y/o plantación, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, tareas de recolección y cosecha. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. 3) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, 4) Financieras: mediante la compraventa de acciones, títulos o bonos y préstamos en general, con exclusión de las actividades previstas en la ley N° 18061 y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por ese Estatuto. No se realiza lo previsto en la Ley 13.154 de; Nuevo Código Civil y Comercial..-

Duración: Noventa (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital Social es de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil) representado por 90 (Noventa) acciones de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: NASURDI, MARIA AURELIA; y Director Suplente: GENTILI, GABRIEL ANGEL. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los designados fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.

\$ 180 517494 Abr. 17

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 14/06/2023 se resolvió que el directorio de la sociedad continúe conformado por el Sr. Rafael Díaz, DNI 11.272.927, como único director titular y el Sr. Jorge Mattos, DNI: 12.955.777 como director suplente.

(Publicación por 1 día).

\$ 50 517499 Abr. 17

PREVINCA SEGUROS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber-

*. Que en fecha 28 de febrero de 2024, por reunión de Directorio, se consideró y aceptó por unanimidad la renuncia del Director Titular Héctor Antonio Caramuto

* Que en fecha 29 de febrero de 2024, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevo Director titular el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I.: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, de la sociedad PREVINCA SEGUROS S.A, con domicilio en Rosario

* Que en fecha 1 de marzo de 2024, por reunión de Directorio, el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I.: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, acepta el cargo de director titular y se distribuyeron los mismos, de la siguiente manera, a saber: Director Titular y Presidente el señor Andrés Norberto Caramuto, D.N.I.- 14.087.401, CUIT:23-14087401-9; como Director Titular y Vicepresidente el señor Luciano Gastón Pazcel, D.N.I.: 26.710.366, CUIT:20-26710366-7, como Director titular y secretario el señor Víctor Adrián Caramuto, DNI.- 17.130.0841 CUIT:20-17130084-4 y como Director Independiente el Dr. Lisandro Silberstein, DNI: 31.757.764, CUIT: 20-31757764-9.

\$ 50 517401 Abr. 17

RISLER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha: 14/12/23. Acta de asamblea ordinaria de accionistas.

Nombramiento de autoridades: determinación del número de directores titulares y suplentes, presidente y vicepresidente y su elección por el término de tres ejercicios: Se resolvió fijar 2 directores titulares y un director suplente y se designó y aprobó la siguiente designación: a SANTIAGO JOSÉ RISLER, DNI 30.003.099, CUIT 2430003099-4, nacido el 23/5/1983, de apellido materno Bidonde, argentino, soltero, empresario,

con domicilio en calle Güemes 2967, piso 8 de Rosario, como Director Titular y Presidente del Directorio; a la Sra. MARÍA MARTA BIDONDE, DNI 10.562.715, cui 27-10562715-2, nacida el 23/9/1952, de apellido materno Saint - Cricq, argentina, viuda, abogada, con domicilio en calle Córdoba 1739, piso 8 de Rosario, como Directora Titular y Vice-presidenta del Directorio; y al Sr. HERNÁN RISLER, DNI 31.457.750, CUIT 20-31457750-8, argentino, casado, contador público, con domicilio en calle Catamarca nro. 1533, 9no A de Rosario, como Director Suplente del Directorio.

\$ 50 517511 Abr. 17

RUPPEL INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe en fecha 14 de marzo de 2024, los Sres. FABIAN HORACIO RUPPEL, argentino, mayor de edad, DNI 20.561.625, CUIT 20-20561625-0, de apellido materno Beroisa, nacido el 23/12/1968, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Sandra Mabel Biagioni, de profesión maestro mayor de obras, con domicilio real en Sarmiento Nro. 821, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; y la Sra. SANDRA MABEL BIAGIONI, argentina, mayor de edad, DNI 21.413.857, CUIT 29-21413857-9, de apellido materno Barrera, nacida el 07/01/1970, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Fabián Horacio Ruppel, de profesión bancaria, con domicilio en calle Sarmiento 821 de la ciudad Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; únicos socios de "RUPPEL INGENIERIA S.R.L." convienen redactar el texto ordenado del contrato social suscripto en fecha 21 de diciembre de 2023, que fuera observado por el Registro Público de Comercio, modificando las cláusulas QUINTA; SEXTA y DECIMO PRIMERA. En consecuencia se procede a redactar el contrato en forma definitiva: La sociedad girará bajo la denominación de RUPPEL INGENIERIA S.R.L." La sociedad tendrá domicilio legal en Alejandro Gomez Nro. 974 de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de quince (15) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, el de realización y ejecución de obras de ingeniería industrial, construcción de gasoductos de alta y media presión, servicios de secado y tuneado de gasoducto, construcción edilicia, movimiento de suelo, servicios de obras de ingeniería industrial, asesoramiento técnico, y todas las demás que estén relacionadas a la actividad que hace la ingeniería industrial y de construcción de obras en general y/o las que pudieran estar relacionadas con las construcción de gasoductos y afines. El capital social se fija en la suma de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) dividido en DIEZ MIL (110.000.-) cuotas sociales de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350.-), valor nominal, cada una, las que se distribuirán en partes iguales, correspondiéndole al Sr. FABIAN HORACIO RUPPEL la cantidad de CINCO MIL (5000) cuotas sociales, y a la Sra. SANDRA MABEL BIAGIONI la cantidad de CINCO MIL (5000) cuotas sociales. El mismo será integrado en partes iguales por cada uno de los socios; destacando que al momento de la constitución se integrará de contado y en efectivo, el 25% del capital precitado, y el saldo será integrado por los socios, en partes iguales, en el plazo de dos (2) años contados a partir de la constitución. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios y se requerirá para su aprobación la unanimidad de todos los socios que integran la firma. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los Sres. FABIAN HORACIO RUPPEL, argentino, mayor de edad, DNI 20.561.625, CUIT 20-20561625-0, y por la Sra. SANDRA MABEL BIAGIONI, argentina, mayor de edad, DNI 21.413.857, CUIT 29-21413857-9. La administración y representación podrá ser ejercida por cualquier de los socios premencionados, en forma indistinta, y quienes desempeñarán el cargo de Gerente/a; en cuyo caso solo será necesaria su sola firma para ejercer gerencia en cuestión y obligar a la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, al 31 de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Los socios gerentes podrán convocar "Reuniones de Socios" y en ellas se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la actividad societaria. Las reuniones deberán notificarse en forma fehaciente y en ellas podrán tratarse todos los temas detallados en el orden del día. Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento

de sus consocios por carta documento o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días. Los demás socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los demás socios, y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Todo socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra, en el siguiente orden: a) a la Sociedad; b) a los socios en particular. Esta opción de compra deberá comunicarse por medio de telegrama o carta documento. Solamente en el supuesto que la Sociedad y los consocios no demuestren interés en adquirir las mismas dentro de los 30 días corridos de comunicado el retiro, estas podrán ser transferidas a un tercero. En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no tuvieran intenciones de continuar en la sociedad se deberá estar a las mismas reglas que fueron estipuladas para el caso de retiro de un socio, siempre unificando la personería a los fines de la negociación. Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.- La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. En todo aquello que no esté previsto en éste contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil relacionadas con la materia.

Rosario 25 de marzo de 2024.

\$ 200 517385 Abr. 17

PRUINA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la prórroga del plazo de duración y aumento de capital social con fecha 5 de marzo de 2024.

1) Prórroga: Se acuerda prorrogar el plazo de duración del contrato social en 20 años contados a partir de la expiración del plazo originario por lo que el mismo extiende su vigencia hasta el 22 de abril de 2044.

2) Aumento de Capital: Sobre el particular, siendo que actualmente el Capital asciende a pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.-), dividido en trece mil (13.000.-) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, se resuelve, de común acuerdo, aumentar el capital social en pesos cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000.), que los socios capitalizarán en efectivo según el siguiente detalle: MARIA CRISTINA DIAZ 23.500.-cuotas de pesos diez (\$10.-), o sea pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000.-) y CLAUDIO RUBEN PAVIOTTI 23.500.- cuotas de pesos diez (\$10.-), o sea pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000.-), que los socios integrarán el 25% del efectivo, y se comprometen a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha del presente instrumento, también en efectivo.

3) Modificación Cláusula Cuarta de Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 60.000 (sesenta mil). cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una quedando constituido según el siguiente detalle: MARIA CRISTINA DIAZ 30.000.- cuotas de pesos diez (\$10.-), o sea PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) y CLAUDIO RUBEN PAVIOTTI 30.000.- cuotas de pesos diez (\$10.-), o sea PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-). Del aumento de capital los socios integran en este acto el 25% en efectivo y el restante en el término de dos años, también en efectivo. El Capital Social anterior se encuentra totalmente integrado.

\$ 70 517310 Abr. 17

SEGSE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de Segser S.A. celebrada el 19 de octubre de 2023, se ha procedido a la elección de cinco Directores Titulares, tres Directores Suplentes y un Síndico Titular y un Síndico Suplente, a saber: Presidente: Luis Mario Castellini.

Vicepresidente: Hugo Ramón Tallone. Directores Titulares: Daniel Enri-

que Spessot, Juan Carlos Mosquera y Osvaldo Luis Daniel Bertone. Directores Suplentes: Mario Enrique Teruya, Guillermo Müller y Lorena de Oña. Síndico Titular: Luis Armando Carello y Síndico Suplente: Carina Mariel Foglia.

\$ 50 517439 Abr. 17
RECAUDADORA DEL INTERIOR S.A.

CONTRATO

Conforme al acta constitutiva de RECAUDADORA DEL INTERIOR S.A. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término de ley: DATOS DE LOS SOCIOS: MORICONI MARIA DE LUJAN, argentina, DNI N° 26.845.913, CUIT 2726845913-3, nacida el 28 de Abril de 1979, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Sefusatti Hernán Guillermo, de profesión Lic. en Administración, domiciliada en Gerónimo Lagomarsino N° 464 de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe; y COSUNDINO SABRINA SILVANA, argentina, DNI N° 32.722.318, CUIT 27-32722318-1, nacida el 27 de enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión Lic. En Administración, domiciliada en calle Presidente Roca N° 578, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) FECHA DEL CONSTITUCION: 18 de enero de 2024.

3) DENOMINACION: RECAUDADORA DEL INTERIOR S.A."

4) DOMICILIO: Pueyrredón N° 870 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios electrónicos de cobranzas y pagos por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, de empresas y sociedades públicas, mixtas o privadas, productoras de bienes o servicios; en tanto ello no configure actividad de intermediación financiera regida por la Ley 21.526 y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario. -

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000300) representado en TRES MILLONES (3.000.000) de acciones, nominativas, no endosables, de valor nominal PESOS UNO (\$) cada una. El capital social podrá ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION LEGAL: Se designa para integrar el Directorio: como Presidente de la sociedad a la Sra. COSUNDINO SABRINA SILVANA, argentina, DNI N° 32.722.318, CUIT 27-32722318-1, nacida el 27 de Enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión Lic. en Administración, domiciliada en Presidente Roca N° 578 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a la Sra. MORICONI MARIA DE LUJAN, argentina, DNI N° 26.845.913, CUIT 27-26845913-3, nacida el 28 de Abril de 1979, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Sefusatti Hernán Guillermo, de profesión Lic. en Administración, domiciliada en Gerónimo Lagomarsino N° 464 de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe. A los fines indicados en el último párrafo del artículo 256 de la ley 19.550, se fija domicilio especial de todos los directores que componen el directorio, el de Bv. Rondeau N° 3633, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el cual serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, inclusive las relativas a la acción de responsabilidad.

9) FISCALIZACION: Se prescinde.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 517308 Abr. 17

RINCON DE URUNDAY S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) Socios: SILVERA MARTIN de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela María Gómez Omil, de profesión abogado, domiciliado en Avenida Arturo Lilia 1515 Bis de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, nacido el 26 de Abril de 1976, titular de D.N.I. 25.079.845, CUIT 20-25079845-91 y SPEDALETTI BRUNO PABLO de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado conforme sentencia N° 321 de fecha 23/02/2021, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Tucumán 2524 piso 3 dpto. 2, Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 1 de Julio de 1978, titular de D. N.1 18.833.800, CUIT 20-18833800-4; 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 20 día del mes de Marzo de 2024; 3) De-

nomiación Social: "RINCON DE URUNDAY SRL" 4) Domicilio: ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Tucumán 2524 piso 3 dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: La producción y comercialización agropecuaria en todas sus formas, en campos propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C; 7) Capital Social: Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000); 8) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos; 9)- Designación de gerente: Se designa como Gerente de la sociedad a Spedaletti Bruno Pablo, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. El mismo acepta el cargo de conformidad en el presente acto.

11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 517347 Abr. 17

SOVIC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosa 1a Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2023 a la elección del Directorio, por tres (3) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico n° 18 que cerrará el 31/12/2025.-

Presidente: NORBERTO JOSE VICENTE (hijo)

Vicepresidente: SOLEDAD LUJAN VICENTE

Director Suplente: SILVANA MONICA VICENTE

Director Suplente: NORBERTO JOSE VICENTE (padre)

Los respectivos datos de identidad de cada uno de ellos son:

* NORBERTO JOSE VICENTE: argentino, nacido el 09/09/1981, comerciante, soltero, domiciliado en San Martín n° 1992 de Villa Gobernador Gálvez, con D.N.I. n° 28.933.310, C.U.I.T n° 20/28933310/0.-

* SOLEDAD LUJAN VICENTE: argentina, nacida el 14/02/1986, comerciante, soltera, domiciliado en Av. Libertad n° 396 - Piso 6 de Rosario, con D.N.I. n° 31.200.889, C.U.I.T- n° 27/31.200.889/6.-

* SILVANA MÓNICA VICENTE: argentina, nacida el 28/02/1980, comerciante, casada en la nupcias con Nicolás Andrés Pereyra, domiciliada en Av. Libertad n° 84 - Piso 3 de Rosario, con D.N.I. n° 28.097.306, C.U.I.T- n° 27/28.097.306/1-

* NORBERTO JOSE VICENTE: argentino, nacido el 19/11/1949, comerciante, casado en la nupcias con Nilda Scarpecci, domiciliado en Av. Libertad n° 205 - Piso 12 de Rosario, con D.N.I. n° 7.685.318, C.U.I.T- n° 20/07.685.318/6.

\$ 100 517457 Abr. 17

SPM SPORTS S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la sociedad SPM SPORTS S.A. por asamblea de fecha 16 de octubre de 2023 resolvió lo siguiente:

* Modificar su denominación a "SPM AGRO S.A."

Modificar su objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

- Explotación, en campos propios o arrendados, de establecimientos rurales. Compra, venta, importación, exportación, producción, elaboración, envasado, fraccionamiento, consignación, distribución, extrusión, prensado de todo tipo de cereales, oleaginosas, y productos agropecuarios para la obtención de aceites, harinas, alimentos balanceados, y todo tipo de derivados y subproductos.

En cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 50 517405 Abr. 17

SERVO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley general de sociedades Nro. 19.550, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Rosario que SERVO S.R.L. CUIT: 30-55152220-9, mail: servosrl1974@gmail.com, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Tomo 125, folio 1693, nro. 567, en fecha 15 de Abril de 1974 (Sección Contratos) ha resuelto en el acta de asamblea de fecha 06 de noviembre de 2023, lo siguiente:

1) aprobar la liquidación de la sociedad y solicitar la cancelación de su inscripción ante el Registro Público de Rosario,

2) nombrar como depositario de los libros sociales y legales al Sr. Miguel Ángel Fuma, de apellido materno Seri, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1947, DNI: 6.073.806, CUIT: 20-06073806-9, domiciliado en calle San Juan 1792 1° piso depto. A, de esta localidad, de profesión empresario, correo electrónico: miganfucloud.com, de estado civil divorciado según Resolución N°613 del 06/04/2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario.

\$ 50 517336 Abr. 17

TODO X DECO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 26 de Diciembre de 2023

1. Cesión de cuotas:

a) Florencia Giménez vende, cede y transfiere a Mónica Liliana Solian cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos ciento veinte (\$120).

b) Miguel Adrián Giner vende, cede y transfiere a Mónica Liliana Solian cien (100) cuotas sociales de Pesos ciento veinte (\$120).

2. Aumentar el capital social que es de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) en Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000), dividido en cuatro mil (4000) cuotas de ciento veinte pesos (\$ 120) cada una, lo efectúan en la siguiente proporción: Mónica Liliana Solian tres mil (3000) cuotas que representan Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) y Nicolás Martín Barbich mil (1000) cuotas que representan Ciento Veinte Mil (\$120.000), integrando el veinticinco por ciento o sea la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento, o sea la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00) en el término de dos años contados desde la fecha del presente contrato. El capital anterior se encuentra todo integrado.

3. Reconducir la sociedad, por haber vencido el plazo de duración. Como consecuencia de ello se aprueba un Texto Ordenado del contrato social de la sociedad, modificándose la cláusula sexta la cual queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: El plazo de duración de la sociedad es de Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la reconducción.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente.

\$50 517306 Abr. 17

TESLA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que con fecha 25 de marzo de 2024 se ha inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la renovación del directorio de TESLA

• NOMINA DEL DIRECTORIO DE TESLA S.A.

Presidente: Cristian Enrique Kvarita, DNI 27.209.847, Cuit 20-27209847-7, argentino, nacido el 23 de febrero de 1979, soltero, técnico electrónico, domiciliado en El Rosedal 2556, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Director titular: Miguel Florián Kvarita, DNI 22.654.882, CUIT 20-22654882-4, argentino, nacido el 2 de abril de 1972, soltero, técnico electrónico, domiciliado en San Lorenzo 1225 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Miguel Ángel Kvarita, DNI 7.968.682, CUIT 20-07968682-5 argentino, nacido el 7 de noviembre de 1940, viudo, jubilado, domiciliado en Rivadavia 54 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. Director suplente: Cristian Gaspar Kvarita, DNI 44.494.878, CUIT 20-444948788, argentino, nacido el 22 de octubre de 2002, soltero, estudiante, domiciliado en El Rosedal 2556, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

\$ 50 517388 Abr. 17

BED FOR DAY S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

En fecha 19 febrero de 2024, se decidió trasladar el domicilio social de calle Av. Madres de Plaza de Mayo N°. 2880 piso 17 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a Ruta 34 S 4444 Unidad Funcional N°. 377 Kentucky Club de Campo de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

\$ 50 517546 Abr. 17
WILSON S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rafaela, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. 24 - Año 2.024 - WILSON S.A. s/ Aumento de Capital Y Nuevo Texto Ordenado (Modif cláusulas N° 2, 4, 10, 11 y 15) - CUIJ N° 21-05396421-1" han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 35 (unánime) de fecha 17 de Octubre de 2.023, resolvieron en forma unánime: 1) Modificar el artículo SEGUNDO (eliminando la palabra "comercio"); el artículo CUARTO (capital social); el artículo DECIMO (actualización del monto de la garantía a prestar por los directores); el artículo DECIMO PRIMERO (eliminando la referencia al art. 1.881 del Código Civil) y el artículo DECIMO QUINTO (eliminando la palabra comercio;) y la adopción de un Texto Ordenado. Los artículos reformados quedaron redactados de la siguiente manera:

Artículo 2) Su duración es de setenta (70) años, contados desde—la fecha de inscripción en el Registro Público respectivo.

Artículo 4): "El capital social es de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), representado por dos millones (2.000.000) de acciones de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuple de su monto, conforme al art. 188 Ley 19.550."

Artículo 10):Cada Director garantizará el desempeño de sus funciones depositando, en efectivo, en la caja de la sociedad, hasta la aprobación de su gestión, la suma de \$ 400.000.- cada uno o la suma que en cada caso indique la legislación o autoridad de contralor respectiva.

Artículo 11) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 (con excepción de lo establecido en sus incisos a), b) y c) y 1191 del Código Civil y Comercial, y art. 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Santafecino de Inversión y Desarrollo, de Santa Fe S.A.P.E.M., y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer sucursales y/o agencias u otra forma de representación dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Artículo 15: El ejercicio anual cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público respectivo y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán:

a) Cinco por ciento (5 %), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal.

b) A remuneración del Directorio.

c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos.

d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.

Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela 15 de Marzo de 2.024. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 227,50 517377 Abr. 17

ANDAMIAJE SRL

CONTRATO

1)- Socios: CAMILA SASIAN, argentina, DNI N° 37.572.007, CUIT N° 2737572007-3, estado civil soltera, nacida el 21/01/1994, con domicilio en la calle Corrientes 1388 Piso 4 Dpto. "A" de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión psicóloga; CLARA SASIAN, argentina, DNI. N° 31.473.797, CUIT N° 27-31473797-6, estado civil casada, nacida el 27/02/1985, con domicilio en la calle Santa Fe N° 1455 Piso 7 Dpto. B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión psicóloga; y AGOSTINA LATTANZI, argentina, DNI. N° 37.902.770, CUIT N° 27-37902770-4, estado civil soltera, nacida 01/08/1994, con domicilio en la calle Rioja 2506 Piso 1 Dpto. A de la localidad Rosario, Provincia de

Santa Fe, de profesión psicóloga.

2)- Fecha de instrumento: 19/03/2024;

3)- Denominación: "ANDAMIAJE S.R.L.";

4)- Domicilio Legal-Sede Social: Corrientes 1388 Piso 4 Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5)- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) Atención para personas con discapacidad.

b) Servicio de psicología, psicopedagogía, psicoaudiología, kinesiología.

c) Sistema de apoyo de integración escolar.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato;

6)- Duración: 20 años;

7)- Capital: \$2.100.000 (pesos dos millones cien mil). Las socias suscriben el 100% M capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CAMILA SASIAN SETENTA MIL (70.000) cuotas de capital de pesos DIEZ (\$10.-) cada una, representativas de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000.-); CLARA SASIAN SETENTA MIL (70.000) cuotas de capital de pesos DIEZ (\$10.-) cada una, representativas de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000.-); AGOSTINA LATTANZI SETENTA MIL (70.000) cuotas de capital pesos DIEZ (\$10.-) cada una, representativas de pesos El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)- Representación legal: A cargo de CAMILA SASIAN, argentina, DNI. N° 37.572.007, quien actuara con el cargo de Gerente; La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designado en acta aparte. La firma es individual e indistinta;

9)- Fiscalización: A cargo de todos los socios;

10)- Balance: 31/01 de cada año.

\$ 250 517603 Abr. 17

BRUMA REFRIGERACION S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 18 días del mes diciembre de dos mil veintitrés, entre el señor Lombardi Alfredo Adrián, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de enero de 1965, Documento Nacional de Identidad N° 16.994.734, con C.U.I.T. 20-16994734-2, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Catamarca 2238, localidad de Rosario, casado en primeras nupcias con Vallejo María Fernanda, con Documento Nacional de Identidad N° 17.825.944, con C.U.I.T. 27-17825944-5 y la señora Vallejo María Fernanda, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de diciembre de 1966, con Documento Nacional de Identidad N° 17.825.944, con C.U.I.T. 27-17825944-5, de profesión comerciante, domiciliado en calle Catamarca 2238, localidad de Rosario; casada en primeras nupcias con Lombardi Alfredo Adrián, con Documento Nacional de Identidad N° 16.994.734, con C.U.I.T. 20-16994734-2; todos argentinos, hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley Nro. 19.550 y sus modificaciones en general. Denominación: "BRUMA REFRIGERACION S.R.L." Domicilio: en la ciudad de Rosario Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) Comerciales: la comercialización de equipos de refrigeración para el transporte de pasajeros y de carga, los accesorios y repuestos correspondientes a los mismos, Reparación y servicios técnicos para el mantenimiento de los bienes mencionados. B) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, referidos a la comercialización de los bienes y la prestación de servicios relacionados. C) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de bienes, materiales, insumos, maquinaria y equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades. Duración: TREINTA (30) años a contarse desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Capital Social. Aporte de Socios: El capital se fija en la suma de DOS MILLONES DE PESOS, dividido en doscientos mil (200000) cuotas de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Lombardi Alfredo Adrián, suscribe cien mil (100000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón de pesos, la suma mencionada es integrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; el señor Vallejo María Fernanda suscribe cien mil (100000) cuotas de capital de Diez pesos (\$ 10,00.-) cada una, o sea un millón de pesos, la suma mencionada es in-

tegrada de la siguiente manera: en este acto en efectivo integradas en un veinticinco por ciento (%25) en efectivo, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00.-), debiendo integrarse el saldo, o sea la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00.-) también en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente acta; de conformidad con el art. 149 y concordante de la ley 19.550 Administración, dirección y representación: estará a cargo de dos socios gerente.- A tal fin usara su propia firma con el aditamento de " socio gerente", se designa como socio gerente a Lombardi Alfredo Adrián, y a Vallejo María Fernanda, Fiscalización. Reuniones de Socios: estará a cargo de los socios quienes la ejercerán por sí mismos o por profesionales a su servicio.

Cierre del ejercicio cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.
\$ 200 517515 Abr. 17

CONSULTHOR SERVICIOS Y OBRAS S.A.

ESTATUTO

LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO: ROSARIO, 14 DE MARZO DE 2024. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 21.

RAZON SOCIAL: CONSULTHOR SERVICIOS Y OBRAS S.A. inscrita en Estatutos al Tomo 95 Folio 8298 N 385 de fecha 28 DE MAYO DE 2014, JUAN PABLO YADANZA, DNI 30.155.921, CUIT 20.-20155921-7, JORGE CARLOS YADANZA, DNI 8.375.960, CUIT 20-08375960-2, (que representan el 100 % del capital social y de los votos). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas:

1)

2) ELECCION MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Puestos Consideración, resulta:

1.-.....

2. ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO. 5.- ELECCION MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Toma la palabra el Sr. Jorge Carlos Yadanza y mociona que atento a que ha vencido el mandato de los directores es necesario elegir nuevos miembros del Directorio. En tal sentido propone que el cargo de Presidente del Directorio lo ocupe el Sr. Juan Pablo Yadanza, que el cargo de Vicepresidente del Directorio lo ocupe el docente Sr. Jorge Carlos Yadanza y que el cargo de Directora Suplente lo ocupe la Sra. Neda Alicia Durany. El señor Juan Pablo Yadanza apoya la moción por lo que la misma es aprobada por unanimidad. Quedando conformado el directorio de CONSULTHOR SERVICIOS Y OBRAS S.A. de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: JUAN PABLO YADANZA, DNI 30.155.921, CUIT 20-30155921-7. VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: JORGE CARLOS YADANZA, DNI 8.375.960, CUIT 20-08375960-2. DIRECTOR SUPLENTE: NEDA ALICIA DURANY DNI 12.841.200, CUIL 2712841200-5.

Seguidamente el Sr. JUAN PABLO YADANZA, argentino, mayor de edad, soltero, DNI 30.155.921, CUIT 20-30155921-7, nacido el 18 de octubre de 1983, empresario, con domicilio real en calle Urquiza n 2792 piso 3 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acepta el cargo de Presidente del Directorio de CONSULTHOR SERVICIOS Y OBRAS S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades en calle Corrientes 809 3 piso Oficina B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto por las resoluciones de la UIF vigentes declara bajo juramento que no se encuentra incluido dentro de los alcances de dichas normas como Personas Expuestas Políticamente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. A continuación el Sr. JORGE CARLOS YADANZA, argentino, mayor de edad, casado, titular del DNI 8.375.960, CUIT 20-08375960-2, nacido el 18 de agosto de 1951, empresario, con domicilio real en Avenida Fuerza Aérea n° 3100 Lote 259 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, acepta el cargo de Vicepresidente del Directorio de CONSULTHOR SERVICIOS Y OBRAS S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades en calle Corrientes 809 3 piso Oficina B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto por las resoluciones de la UIF vigentes declara bajo juramento que no se encuentra incluido dentro de los alcances de dichas normas como Personas Expuestas Políticamente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación

que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Finalmente la Sra. NEDA ALICIA DURANY, argentina, mayor de edad, casada, titular del DNI 12.841.200, CUIL 2712841200-5, profesora, nacida el 13 de agosto de 1957, con domicilio real en calle Avenida Fuerza Aérea N° 3 100 Lote 259 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, acepta el cargo de Directora Suplente de CONSULTHOR SERVICIOS Y OBRAS S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades en calle Corrientes 809 3 piso Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto por las resoluciones de la UIF vigentes declara bajo jura-

mento que no se encuentra incluida dentro de los alcances de dichas normas como Personas Expuestas Políticamente. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

No habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la reunión a las 10:30 hs. de la fecha arriba indicada firmando los asistentes al pie de la presente en prueba de conformidad.

\$ 350 517559 Abr. 17

CHIALO SERVICIOS S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CHIALO SERVICIOS S.A.S. s/ORGANO DE ADMINISTRACION, Expte. 1006/2024, de trámite ante el Registro Público de Rosario, a cargo del Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ se hace saber que, los accionistas de la Entidad han resuelto en Acta de Reunión de Socios celebrada el día 12 de febrero de 2024 la integración del Órgano de Administración como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones hasta que se designen sus reemplazantes:

Administrador Titular: Emmanuel Roque Gerbasi, Apellido Materno: González, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 16/06/1988, Estado Civil: Soltero, D.N.I. N° 33.730.559, C.U.I.T. N° 20-33730559-9, Domicilio: 24 de septiembre 864 Rosario - Santa Fe. Administrador Suplente: Erica Joana Celoria, Apellido Materno: Rivosecchi, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 07/01/1991, Estado Civil: Soltera, D.N.I. N°: 35.583.193, C.U.I.T N° 27-35583193-6, Domicilio: Ocampo 3891 Rosario, Santa Fe.

\$ 50 517578 Abr. 17

COMPAÑÍA DE INVERSIONES FINANCIERAS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "COMPAÑÍA DE INVERSIONES FINANCIERAS SA s/Aumento de Capital - Art. 188 LGS - CUIJ 21-05213373-155, que se tramitan por ante el REGISTRO PUBLICO DEL JUZGADO DE LA 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE SANTA FE se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime Nro 13 de fecha 24 de noviembre de 2023, en su punto 2), se resolvió Ampliar el Capital Social de la firma - dentro del quintuplo - en \$ 1.000.000(pesos un millón), emitiendo 1.000 acciones nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1.000 (pesos un mil) cada una y con derecho a un voto por acción. En consecuencia, el Capital Social de la firma asciende a 1.500.00 (pesos un millón quinientos— SANTA FE, 15 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 517497 Abr. 17

DIGITAL BRIDGE S.A.S.

ESTATUTO

Fecha de instrumento Constitutivo: 21 de noviembre del año 2023.

Socios: LILIANA MERCEDES ORTIZ, de apellido materno González, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 12.525.904, CUIT N° 27-12525904-4, de estado civil viuda, de profesión comerciante, nacida en fecha 26-08-1958, con domicilio en calle Laprida 4690 Piso, PA, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, con domicilio electrónico en lile.ball2022@gmail.com

Denominación Social: DIGITAL BRIDGE S.A.S.

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: el desarrollo de software propio incluyendo herramientas de comercio electrónico, de marketing por email y edición online de contenidos y publicación. La comercialización de los productos desarrollados, su provisión, arrendamiento, alquiler y/o concesión, como también la venta de servicios ofrecidos, Asesoramiento y consultoría en informática, servicios profesionales, procesamiento de datos, hosting y actividades relacionadas a la informática, creación, gestión de páginas y/o portales webs, gestión de recursos informáticos.

Plazo: 30 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la constitución respectiva.

Sede Social: La sede social estará en Laprida 4690 Piso, P.A, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Capital Social: "El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00), representado en Trescientas cincuenta (350) acciones de Pesos Mil (\$1000) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44

Ley 27.349.

Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Administración y representación: La Administración y representación estará a cargo del administrador titular, LILIANA MERCEDES ORTIZ, de apellido materno González, argentina, mayor de edad, titular del DNI N° 12.525.904, CUIT N° 27-12525904-4, de estado civil viuda, nacida en fecha 26-08-1958, con domicilio en calle Laprida 4690 Piso PA, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, con domicilio electrónico en lile.bali.2022@gmail.com.

Administrador suplente estará el Sr. Gerardo Ariel Ortiz, DNI N°17.324.688, CUIT N° 2317324688-9, argentino, de profesión comerciante, nacido el 25-5-1965, de estado civil soltero, con domicilio real en Santiago 5363 de Rosario Santa fe, domicilio electrónico en gerarjooortiz@grn.ail.com domicilio especial Laprida 4690, Piso PA de Rosario, Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de sindicatura por lo que la fiscalización estará en cabeza de la accionista Sra. Liliana Mercedes Ortiz.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 517532 Abr. 17

EL CAMINO WINES S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS: ALEJO QUINDT, argentino, soltero, nacido el 27 de Mayo de 1998, Documento Nacional de Identidad Nro. 41.239.830, CUIT N° 20-41239830-1, domiciliado en calle Sarmiento 777 40 piso departamento D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; LUCAS CESAR

GALDEANO, argentino, divorciado, nacido el 22 de Enero de 1972, Documento Nacional de Identidad 22.595.074, CUIT N° 20-22595074-2, domiciliada en la calle Rioja 1957 piso 6 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión contador público; e IVAN MARCELO QUINDT, argentino, soltero, nacido el 29 de Junio de 2005, Documento Nacional de Identidad Nro. 46.578.465, CUIT N° 20-46578465-3, domiciliado en calle Sarmiento 777 40 piso departamento D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) FECHA DE CONTITUCION CONTRATO SOCIAL: 18 de Enero de 2024.

3) RAZON SOCIAL O DENOMINACION: "EL CAMINO WINES S.R.L

4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República. Se establece la sede social en calle SARMIENTO 777 4º PISO DEPTO D, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto; a) la compra y venta al por menor de vinos, destilados y otras bebidas alcohólicas; b) la compra y venta de: alimentos pre-elaborados por terceros, chocolates, habanos, tabaco, conservas y artículos relacionados a la degustación y servicio del vino, quesos, fiambres, embutidos y chacinados; c) servicio de bar con elaboración.

6) PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00).

8) ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad y su representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 375 y 942 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A estos fines se requerirá aprobación por asamblea de socios por mayoría simple. En este acto se designa como Gerente al socio ALEJO QUINDT

9) FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán por unanimidad.

10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: Ídem punto 8.

11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Setiembre de cada año.

\$ 100 517527 Abr. 17

ESTABLECIMIENTO DON MIGUEL KOBILA S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, el día 12 de marzo de 2024, se conviene prorrogar la duración de la sociedad, ESTABLECIMIENTO DON MIGUEL KOBILA Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Tomo 165, folio 4.459, nro. 256, en fecha 14 de marzo de 2014, Sección Contratos.

Quedando redactada la cláusula tercera de la siguiente manera:

TERCERA. DURACIÓN: El término de duración se fija en 50 años (cincuenta años) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

1) Integrantes de la Sociedad: PEDRO FRANCISCO KOBILA, apellido materno SPILJ, de estado civil viudo, de profesión comerciante, nacido el 29 de enero de 1941, D.N.I. 6.129.135, CUIT Nro. 20-06129135-1, argentino, domiciliado en la calle Suipacha 766 de la localidad de Máximo Paz Departamento Villa Constitución, provincia de Santa Fe, Gmail:kobilapedro@gmail.com, y DARIO CESAR KOBILA, de apellido materno TOCALINO, de estado civil casado con MANUELA DORIS SARRADELL, de profesión comerciante, nacido el 06 de diciembre de 1975, D.N.I. 24.457.479, CUIT Nro. 20-24457479-4, con domicilio en Calle Maipú 978, de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, mail dariokobila477@hotmail.com.

2) Denominación de la sociedad: ESTABLECIMIENTO DON MIGUEL KOBILA S.R.L.

3) Domicilio de la sociedad: Suipacha 766, localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe. Máximo Paz, 27 de marzo de 2024.
\$ 60 517531 Abr. 17

DELICIAS DE EIFFEL S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que los Sres. BRACAMONTI LAUTARO, DNI 32.324.893, CUIT 20-32324893-2, nacido el 27 de Junio de 1986, de Estado Civil Soltero, de nacionalidad argentina, Profesión Comerciante, con domicilio en calle Maciel N° 1050 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe: CARBONI NATALIA VERNICA, DNI 35.583.938, CUIT 27-35583938-4, nacida el 12 de Enero de 1991, con Domicilio en Calle Lamadrid N° 1930 Depto. 7 de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, de Estado Civil Soltera, de nacionalidad Argentina, Profesión: Comerciante; y MEINARDI NAHUEL DAVID, DNI 32.290.285, CUIT 23-32290285-9, con Domicilio en Calle Juana Azurduy de Padilla N° 295 de la Localidad de Roldán, Pcia. Santa Fe, nacido el 06 de Noviembre de 1986, de Estado Civil Soltero, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Comerciante, han resuelto constituir la sociedad: "DELICIAS DE EIFFEL SAS"

Razón Social: "DELICIAS DE EIFFEL SAS". Fecha Instrumento de Constitución: 25/01/2024.

Domicilio Social: Rosario, Pcia. de Santa Fe. Sede Social: Entre Ríos N° 507 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Pastelería, restobar, panificadora, vinoteca, minimercado, venta de bombones, golosinas y demás productos de confitería y servicios de expendio de comidas y bebidas; bien de titularidad propia o por régimen de franquicia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales estatutarias y reglamentarias que la rijan.

Capital Social: Suscripto: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil) Integrado: \$125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil).

Plazo de duración: 30 años.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios fija su remuneración.

Determinación del número de integrantes del Órgano de Administración y designación de los mismos: Administrador Titular y Representante: BRACAMONTI LAUTARO, DNI 32.324.893, Administrador Suplente: MEINARDI NAHUEL DAVID, DNI 32.290.285. Domicilio Especial de los integrantes del órgano de Administración: Entre Ríos N° 507 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Prescendencia de Síndico: Se prescinde de Sindicatura,

sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Representante.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 250 517563 Abr. 17

FUSION CERO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, entre, VICTOR MANUEL CEBALLOS, argentino, nacido el 16/06/1985, de profesión comerciante, Soltero, domiciliado en Gdor. Oroño 1226 Pueblo Esther, Santa Fe, DNI 31.325.175, C.U.I.T. 20-31325175-7 y YAMILA ANABEL ROMERO, argentina, nacida el 20/01/1989, de profesión comerciante, soltera, domiciliado en Danieri 3061, Rosario, Santa Fe, DNI 34. 139.921. C.U.I.T. 2734139921-7, ambos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de FUSION CERO S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle DANIERI 3061, Rosario, Santa Fe. DURACION: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Fabricación, Distribución, ventas mayorista y minorista, importación, exportación, operar a través de franquicias y toda otra forma de intermediación comercial creada o a crearse; de helados, productos de panadería, repostería y cafetería. b) Venta de indumentaria al por menor en locales comerciales y/o comercio electrónico. c) Servicio de Lavado y embellecimiento de rodados, d) Puede también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados relacionados con las actividades mencionadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social, como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL: El capital se fija en la cantidad de pesos Un millón (\$1.000.000.-) dividido en mil cuotas (1000) de pesos cien.- (\$ 100) cada una. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto a los socios VICTOR MANUEL CEBALLOS y YAMILA ANABEL ROMERO para desempeñarse como Socios Gerentes. FISCALIZACION

REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio 30 de septiembre de cada año.

\$ 105 517548 Abr. 17

FREZZA MAQUINARIAS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por la disposición del Sr. del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación de la aceptación de cargo de la gerente de FREZZA MAQUINARIAS SRL:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Febrero de 2024, PAULA MARCELA MALDONADO, nacida el 01 de julio de 1981, de nacionalidad argentina, DNI: 28.572.982, CUIT: 27-28572982-9, de profesión comerciante, con domicilio en Presidente Roca 1 863 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, por intermedio de este escrito manifiesta la aceptación el cargo de FREZZA MAQUINARIAS S.R.L. CUIT:3067688 1 73 1, TOMO: 1655 FOLIO:230655 Nro.: 1445; declarando bajo la fe del juramento desempeñarlo legal y fielmente.

\$ 100 517545 Abr. 17

GANADERA CARCARAÑA S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

PRIMERO: PRORROGA Se resuelve la prórroga del plazo de duración de la sociedad por el plazo de cinco (5) años.-

Como consecuencia de la modificación realizada la cláusula TERCERA del contrato social quedan redactadas de la siguiente forma:

TERCERO: DURACION. Su duración es de quince (15) años contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. El nuevo vencimiento será el 29/04/2029.-

FECHA DEL INSTRUMENTO: 29 de febrero de 2024.

\$ 50 517549 Abr. 27

GERIÁTRICO MÉDICO INTEGRAL S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

1) Cesión de Cuotas: El Sr. Héctor Alejandro Valentín Alfonso, cede, vende y transfiere a favor de la Sra. María Eugenia Alfonso, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital, de valor cien pesos (\$ 100.-) cada una o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-), que tiene y le corresponde en la "sociedad", por un importe total y equivalente al valor contractual de las mismas.

2) Fecha de la Cesión: 07/03/2024.

3) Capital Social: Continúa en \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

4) La Sra. MARIA EUGENIA ALFONSO, CUIT N° 27-25880006-6, nacida el 07 de Febrero de 1977, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Galli, de profesión comerciante, domiciliada en calle Italia N° 2059 Piso 11 Depto. "C", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ejercerá el cargo de GERENTE.

\$ 50 517523 Abr. 17

GLOBAL LOTTERY SERVICES S.R.L.**RECONDUCCION**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: La SRA. MARIA MAGDALENA AVARO, argentina,

titular del DNI 12.004.198 CUIT 27-12004198-9, estado civil casada con el Sr. Carlos Daniel Sosa, nacida en fecha 14 de Octubre de 1956, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante, el SR. CARLOS DANIEL SOSA, argentino, titular del DNI 11.449.137, CUIT 20-11449137-4, nacido en fecha 9 de Diciembre de 1954, de estado civil casado con la Sra. María Magdalena Avaro, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante.

FECHA DE INSTRUMENTO: 31 de enero del 2024.

RAZON SOCIAL: GLOBAL LOTTERY SERVICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DOMICILIO: Calle Junín n° 187 Piso 4 Oficina "9" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de loterías y todos los juegos computarizados administrados y a administrar por parte de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe, como así también cualquier otro juego que decida implementar la caja en el futuro al precio estipulado por la misma.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Un Socio-Gerente, el SR. CARLOS DANIEL SOSA, argentino, titular del DNI 11.449.137, CUIT 20-11449137-4, nacido en fecha 9 de Diciembre de 1954, de estado civil casado con la Sra. María Magdalena Avaro, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante.

FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Obliga y representa a la sociedad, el Socio Gerente.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 517536 Abr. 17

METALURGICA LIDERAR S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que la Sociedad "METALURGICA LIDERAR S.A.", que gira con domicilio en calle Gutiérrez 2428 la ciudad de Rosario inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro Estatutos al Tomo 87, Folio 2052 Nro. 109 de fecha 10 de Marzo de 2010, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2023, en forma unánime, han acordado la designación Directores de "CASTLE S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Bruno Luciano Scarlato DNI:27.666.733; Vicepresidente: Francisco Javier Gutiérrez, DNI: 27.386.526; Director Suplente: Yanina Mariel Agatiello, DNI: 27.431.209; Director Suplente: María Belén Festa DNI: 28.894.917.

Quienes fijaron domicilio especial en calle Gutiérrez 2428 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 517588 Abr. 17

LA COSTEÑA S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA COSTEÑA S.A.S. s/Constitución de Sociedad por Acciones" Expte. N° 46/2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Juan Ariel Romualdo Schmidt, argentino, nacido en fecha 24 de junio de 1979 en la Provincia de Santa Fe, casado agricultor, domiciliado en calle zona rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, DNI 27.292.291, CUIT 2027292291-9 y; Daniel Omar Schneider, argentino, nacido en fecha 11 de julio de 1977 en la Provincia de Santa Fe, casado, agricultor, domiciliado en calle zona rural de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, DNI 25.814.515, CUIT 27-25814515-2.

2) Fecha del instrumento: 14 de diciembre de 2024

3) Denominación Social: LA COSTEÑA S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: Calle Zona rural n° 0, de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe.

5) Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) AGROPECUARIAS: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

b) COMERCIAL: Explotación de mercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados.

c) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 33 (treinta y tres) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000,00).

8) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una persona humana, pudiendo ser socio o no. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Ambos cargos son mencionados en el presente estatuto.

Se designa para integrar el órgano de administración: Administradores titulares: Juan Ariel Romualdo Schmidt, DNI 27.771.954; Administrador suplente: Daniel Omar Schneider, DNI 25.596.919

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Santa Fe, 07 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 517594 Abr. 17

IBARGAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 30/06/2023, se realizó una cesión de cuotas y retiro de socios. Fideicomiso Francisca, representada por su Fiduciaria Juliana Manino, vende, cede, transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son 1.200 cuotas sociales que a su valor de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, totalizan un Capital de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-) y Rodrigo Santiago Noque también vende, cede y transfiere 1.200 cuotas sociales que a su valor de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, totalizan un Capital de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-) ambos al Sr. Cristian Leonel Una. Se modifica en consecuencia la cláusula QUINTA (y - Capital Social) El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), representado por CUATRO MIL (4.000) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una de ellas.

Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente forma: CRISTIAN LEONEL URIA, tres mil seiscientos (3.600) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, o sea pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000.-) y ADRIANA ANGELA REY cuatrocientas (400) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, o sea pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), lo que totalizan las cuatro mil (4.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una o sea pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-).

\$ 100 517547 Abr. 17

MADRID DESARROLLO E INVERSIONES S.A.S.

ESTATUTO

Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la siguiente publicación a solicitar, la modificación en el órgano de Administración de "MADRID DESARROLLO E INVERSIONES S.A.S."

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que por decisión unánime tomada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 días del mes de noviembre de 2023, los accionistas han resuelto: 1) Aceptar la renuncia del Administrador Titular Adrián Marcelo Huerta; 2) Elección de nuevas autoridades, quedando conformado el órgano de Administración de la siguiente manera: Administrador Titular el Sr. GABRIEL DARIO LOPEZ, D.N.I. 21.825.191, C.U.I.T. 23-21825191-9, de apellido materno Salir, fecha de nacimiento 17/10/1970, casado en 1ras nupcias con Silvina Cintia Persig, de de profesión comerciante, domiciliado en calle White 6427, Rosario y Administrador Suplente el Sr. ERNESTO FERNANDO SCHERINI, D.N.I. 12.788.600, C.U.I.T. 20-12788600-9, de apellido materno Bogno, fecha de nacimiento 26/03/1959., casado en l' nupcias con Gladis Miriam Mardene, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Catamarca 3036, Rosario. Ambos Administradores constituyen domicilio especial en calle Salta 2487 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 517555 Abr. 17

MM COMUNICACIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MM COMUNICACIONES S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05396493-9, que se tramitan por ante el Registro Público a cargo del Juez de ira Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación - 5ta. Circunscripción judicial Rafaela, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria UNANIME Nro. 25 (veinticinco) de fecha 30 de octubre de 2023, queda constituido el Directorio de MM COMUNICACIONES Sociedad Anónima, por las siguientes personas: Presidente: MINETTI MARCO FERNANDO, DNI 17.571.437, nacido el 30/03/66, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT N° 20-27891170-6, con domicilio real en calle 9 de Julio 260 de la localidad de Clucellas, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente: NICOLÁS MIGUEL VIETTO GIL, DNI 27.891.170, nacido el 30/09/80, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT 20-27891170-6, con domicilio real en 8 de Septiembre 259 de la localidad de Clucellas y Directora Suplente: MARISABEL CLAUDIA FRANCO DNI 21.554.358, nacida el 07/05/70 argentina, casada, de profesión comerciante, CUIL 27-21554358-25 con domicilio real en calle San Luis 59 de la localidad de Clucellas, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 15 de marzo de 2024. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 250 517498 Abr. 17

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****SANTA FE**

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OLMEDO, VICTOR FERNANDO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, Expte. N° FRO 001563/2020, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicará por dos días en el Boletín Oficial y el Diario "El Litoral", el demandado Sr. OLMEDO VICTOR FERNANDO, D.N.I. 35.653.321, a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Santa Fe, 20 de Febrero de 2024. Dr. Patricio O. Longo, Secretario.

S/C 517980 Abr. 17 Abr. 18

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/OLMEDO, VICTOR FERNANDO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO; Expte. N° FRO 001562/2020, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicará por dos días en el Boletín Oficial y el Diario "El Litoral", el demandado Sr. OLMEDO VICTOR FERNANDO, D.N.I. 35.653.321, a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Santa Fe, 20 de Febrero de 2024. Dr. Patricio O. Longo, Secretario.

S/C 517981 Abr. 17 Abr. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, se ha ordenado la presente publicación conforme al Art. 70 del Cod. Civ. y Comercial, donde en autos: ALEJANDRA GOMEZ, DELFINA s/Rectificación de partidas; (CUIJ 21-02032699-6), la Srta. Alejandra Viviana Alonso ha solicitado el cambio de orden de apellidos de su hija menor de edad Delfina Alonso Gomez, al uso como Gomez Alonso. Seguidamente se transcribe el decreto pertinente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Por presentada y domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase a la comparecencia la participación que por derecho corresponda. Por iniciada gestión de Rectificación de Partida de nacimiento en la forma solicitada. Dése intervención al Sr. Fiscal y a la Dirección General del Registro Civil a fin de que expidan su correspondiente dictamen. Téngase presente la pericia psicológica ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Téngase presente la documental adjunta. Notifiquen los empleados Crespi, Correu y/o Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretario) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Otro decreto: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2022. Atento al estado de la presente, se proveen las medidas solicitadas: (...). Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN). Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretario) - Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 18 de agosto 2023. Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria).

\$ 200 516870 Abr. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "ARANDA, CARLOS MIGUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - Expte. N° CUIJ: 21-02037367-6, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 11 de abril de 2024... Téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución previsto por el art. 218 de la LCQ. De manifiesto por el término de ley, publicándose edictos a tales fines... Notifíquese". Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez A/C), Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 15 de abril de 2024.

S/C 518572 Abr. 17 Abr. 18

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Señor MAXIMILIANO EZEQUIEL SEQUEIRA, DNI 33.949.703, para que dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "DESCANSITO S.R.L. c/SUCESORES DE SEQUEIRA MAXIMILIANO s/CONSIGNACION; que tramitan por Expte. CUIJ 21-04796674-1, ante el Juzgado arriba indicado. Se transcribe a continuación el decreto pertinente: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 4741: Agréguese, en orden a la economía procesal omitase su impresión completa. Téngase por denunciado el fallecimiento de Maximiliano Ezequiel Sequeira. Previo a todo trámite, 1) librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos del mismo, y en su caso donde se encuentra radicada la misma y quienes fueron declarados en tal carácter. Asimismo, cítese a los herederos del Sr. Maximiliano Ezequiel Sequeira notificándoselos por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el boletín oficial, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. 2) Córrase vista al Ministerio Pupilar y al Defensor General. 3) Atento a lo dispuesto por Acuerdo Ordinario de fecha 29.10.19,

acta Nro. 45 de la Corto Suprema de Justicia, librese oficio vía digital al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. A tales efectos, confeccione oficio y remítalo digitalmente a la casulla de correo electrónico de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Mariana P. Ramoneda (Secretaria) - Carlos J. G. Garibay (Juez). Santa Fe, 16 de mayo de 2022. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.
\$ 130 517975 Abr. 17 Abr. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados SDNAY C/JOFRE ANA CRISTINA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10763938-9 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a EUSEBIO LEANDRO FABIAN BARRIOS, D.N.I. 28.931.601; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2024.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente GIANELLA RAQUEL BARRIOS. Téngase presente la sugerencia de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a JOFRE ANA CRISTINA y EUSEBIO LEANDRO FABIAN BARRIOS progenitores de la adolescente para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAY C/JOFRE, ANA CRISTINA Y BARRIOS, EUSEBIO LEANDRO FABIAN s/CONTROL DE LEGALIDAD — 21-10723176-2 y su PRORROGA CUIJ 21-10734441-9; dejando debida constancia en el sistema informático. 2) Oficiese al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 24 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Hágase saber que al día siguiente de recepcionada la terna se procederá al sorteo y designación. 3) Oficiese al MPA para que informe el estado de la denuncia de la que resulta víctima la adolescente. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Alejandro Azvalinsky (Juez) María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 05 de abril de 2024.
S/C 517894 Abr. 17 Abr. 19

En los autos caratulados: "WOODS, VERONICA ALEJANDRA c/ORTIZ, MIGUEL ANGEL s/DIVORCIO" (CUIJ N° 21-10734568-7)99, tramitados por la Defensora General Civil Nro. Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Agosto de 2021.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Verónica Alejandra WOODS. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Miguel Angel ORTIZ por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Dése intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Oficiese a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado de Miguel Angel Ortiz. Autorízase a la profesional requiriente a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado/a Juez de Trámite, Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 62, inc. 2° del CPCC)." Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz – Secretario - Dra. Adriana Lorena Benítez - Jueza-. Otro decreto: "SANTA FE, 15 de Marzo de 2022.- Téngase presente. Agréguese. Téngase por denunciado domicilio real. Del demandado. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Adolfo Drewanz Secretario.- Otro decreto: "SANTA FE, 02 de mayo de 2022.- Téngase presente. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz, Secretario - Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza.

S/C 518006 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Señora Jueza MARIA CAROLINA, Secretaria María Sol Novello Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. 2 de calle Tucumán N° 2846 C.P. 3000, Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, ANA LAURA c/RAMOS, ANGEL EMILCE s/Privación de La Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno 21-02015967-4 Radicado en: TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2 SEC.2 Localidad: SANTA FE Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 30 de Junio de 2023. Y VISTOS (...) RESULTA (...): CONSIDERANDO; (...) RESUELVO: I.- Declarar abstracta la materia (objeto principal) de la presente causa. Con costas en el orden causado. II.- Admitir la demanda y, en consecuencia, suprimir el apellido paterno del joven, por lo que se lo autoriza a utilizar exclusivamente el apellido materno, registrándose como ALEJO HERNAN AGUIRRE (04.04.2002, D.N.I. N° 44.022.938), ordenando que se rectifique el acta de nacimiento (N° 2671 T° 1 Año 2002) o se tome respectiva nota en la misma de la presente resolución. Con costas al demandado. III.- Realizados los aportes de ley, oficiese a la Dirección General del Registro Civil a los fines establecidos en el ítem precedente. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese. Dra. MARIA SOL NOVELLO Secretaria MARIA CAROLINA MOYA Juez. Otro decreto: SANTA FE, 07 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 4351/2024: Téngase presente lo manifestado. Autorízase a la notificación por edictos conforme art. 67 CPCC. Notifíquese. María Sol Novello, Secretaria - María Carolina Moya, Juez. Santa Fe, 15 de marzo de 2024.

\$ 200 518144 Abr. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: NADALUTTI JUAN URIEL s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02034792-6), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$1.247.000,93; Dr. Mancini Francisco \$534.428,97. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Abril de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c); Dra. Georgin Benzo (Pro -Secretaria).- Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 517866 Abr. 17 Abr. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raulaldao, comunica por dos días que en los autos: "MARQUEZ, DARIO EMANUEL s/Solicitud propia quiebra" -CUIJ: 21-02035633-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$11.247.000,94.- para el CPN Martín Marcos Rossi, y 30% para las apoderadas del fallido, esto es, la suma de \$534.428,97.- (9,48 jus) para la Dra. María Clara Talame y la Dra. Bárbara Amador en conjunto y proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 517068 Abr. 17 Abr. 18

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA IRA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. VIVIANA MARIN; N, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-01995834-2 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: \$98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$28.030,51 (20% - 6,32 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$14.015,26 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Jorge Morel. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 517066 Abr. 17 Abr. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: GODOY, ANIBAL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra, 21-02036229-1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de \$ 1.781.429,91 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1) \$ 1.247.000,93 para la sindicatura. 2°) \$ 534.428,97 para la apoderada de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 517065 Abr. 17 Abr. 18

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos FERNANDEZ, LEANDRO NAHUEL s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02035221-0, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SEC.UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 517670 Abr. 17 Abr. 18

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. VIVIANA MARIN, comunica por dos días que en los autos: GODOY, ANIBAL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02036229-1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: en la suma de \$ 1.781.429,91 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1) \$ 1.247.000,93 para la sindicatura 2°) \$ 534.428,97 para la apoderada de la fallida. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 517673 Abr. 17 Abr. 18

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos LEIZAMON JUAN ISAAC s/Quiebra; 21-02035819-7, presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 517674 Abr. 17 Abr. 18

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: BARRIOS, VICTOR s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01988954-5, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.
\$ 1 517675 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/Quiebra; 21-02034410-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se regularon honorarios de los profesionales: ... 10) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$ 1.247.000,93 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2) Regular los honorarios de las Dras. BARBARA AMADOR y MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 534.428,97 en conjunto y proporción de ley, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en relación a la Dra. Talame. y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 2024. Secretario.

§ 1 517677 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9NA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: WILD YANINA GABRIELA s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02019701-0, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 46 Folio: 458 Resolución: 531 de fecha 29/12/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida por inexistencia de acreedores la quiebra de Yanina Gabriela Wild, argentina, DNI: 30.786.014 domiciliada realmente en Pasaje Drago 3639 Planta Alta, de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (Lo. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 1 517590 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. GABRIEL O. ABAD, comunica por dos días que en los autos caratulados: IBARRA, CORINA ROCIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02009288-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024, Folio: 4 Resolución: 5 de fecha 06/02/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de CORINA ROCIO IBARRA D.N.I. N° 35.748.385, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Veronica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 517587 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01995834-2 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: \$ 98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$ 28.030,51 (20% - 6,32 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$ 14.015,26 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Jorge Moreli. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de marzo de 2024. Dra. Alina Prado prosecretaria.

§ 1 517584 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: MARQUEZ, DARIO EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02035633-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 1.247.000,94, para el CPN Martín Marcos Rossi, y 30% para las apoderadas del fallido, esto es, la suma de \$ 534.428,97, (9,48 jus) para la Dra. Maria Clara Talame y la Dra. Barbara Amad en conjunto y Proporción de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de 2024. Secretaria. 19 de marzo de 2024.

§ 1 517584 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CARREL ROBERTO DANIEL s/Quiebra (HOY CONC PREVENTIVO); Expte. N° 514 - año 2000 (CUIJ 21-0110342711-3), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 05 de marzo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Dar por finalizado el concurso preventivo de Roberto Daniel Carrel, con domicilio legal constituido en calle Berutti N° 1420 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los términos que surgen del considerando precedente. 2.- Dar por finalizada la intervención de la CPN Mónica Guadalupe Marinero Sindica designada en autos. 3.- Disponer el cese de la inhabilitación general de bienes del concursado y de los efectos establecidos en los arts. 15 y 16 LCQ. 4.- Ordenar la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Litoral. 5.- Oficial al Registro de Procesos Universales. Regístrese. Hágase saber.- Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kigelmann, Juez. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de 2024 marzo de 2024. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

§ 50 517834 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUTIERREZ, RODRIGO LEANDRO s/Quiebra; (Exp. CUIJ N° 21-02044650-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, email: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pe-

didados de verificación de manera presencial hasta el 16/05/2024, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 01/07/2024 y 23/08/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez a/c Dr. Lucio Palacios; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 8 de Abril 2024.

§ 1 517899 Abr. 17 Abr. 23

En los autos caratulados: SCHMID, YAMILA LUCILA s/Quiebra, que tramitan por Expte. CUIJ 21-02044700-9 ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, donde atenderá a los señores acreedores, de martes a jueves hasta el día 16 de mayo de 2024 de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522. Santa Fe, 27 Marzo de 2024.

§ 1 518107 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados MODINI, MARIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; EXPTE. N° CUIJ 21-02019007-5, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe 27 de marzo de 2024. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria.

§ 1 517922 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01995834-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, se regularon honorarios de los profesionales intervinientes: \$ 98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$ 28.030,51 (20% - 6,3 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$ 14.015,26 (10% - 3,16 jus) para el Dr. Jorge Moreli. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 abril de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 1 518104 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: FERNANDEZ, LUIS RICARDO s/Quiebra; 21-02034410-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se regularon honorarios de los profesionales: ... 1º) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$ 1.247.000,93 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios de las Dras. BARBARA AMADOR y MARIA CLARA TALAME en la suma de \$ 534.428,97 en conjunto y proporción de ley, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en relación a la Dra. Talame. y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe, 25 de 2024 Secretario.

§ 1 518111 Abr. 17 Abr. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: MANSILLA EVANGELINA MARTA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02029087-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Secretaria.

§ 1 518114 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMSEYER, ESTELA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02043241-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Sindica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Noviembre de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados RAMSEYER, ESTELA MARIA s/solicitud propia quiebra, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; los que venidos a resolver, y, CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESTELA MARIA RAMSEYER, D.N.I. 22.468.534, mayor de edad, empleada, apellido materno TORTEROLA, domiciliada realmente en calle Monoblock 4, Dpto 115, Piso 1, B San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 10) Fijar el día 02 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se informa que la Sindica designada es la CPN Marinero Mónica con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, Horarios de atención: Lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20, constituyendo domicilio electrónico en: monica.marinero77@gmail.com. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 517992 Abr. 17 Abr. 23

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 4ta Nom. de Sta. Fe, autos CARRARA, FERNANDO EZEQUIEL s/Concurso Preventivo; 21-02044011-9, por Tomo: 2024 Folio: Resolución: 50 de fecha 26/02/24 y su modificatoria Tomo: 2024 Folio: Resolución: 79 de fecha 12/03/24, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Fernando Ezequiel Carrara, D.N.I. N° 29.772.084, domiciliado realmente en calle San Juan 3442 5 de esta ciudad y constituyendo domicilio a los fines legales en calle San Jerónimo 3194, 2° piso Of 14 de esta ciudad de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas, SANTA FE, 12/03/24. (...) RESUELVO... 1.- Fijar el día 24/4/24 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2.- Fijar el día 9/5/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 7/6/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 6/8/24 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). 4.- Señalar el día 5/7/24 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 5.- Designar el día 19/9/24 inclusive como fecha para que tenga lugar la Junta Informativa, a las 9 hs. 6.- Fijar el día 15/10/24 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Pudiendo verificar los acreedores ante la síndica interviniente CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI, con domicilio en calle Calchines 1725, de 9 a 17 hs, hasta el 24/4/24. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de marzo 2024. Secretaria: Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
\$ 1 517577 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados SPERO, SALVADOR DAVID s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02043550-7) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SALVADOR DAVID SPERO, DNI 6.221.606, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, 2024.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: MAZZETTI ANA MARIA s/SUCESORIO; (Expte. CUIJ N° 21-02045738-1 - Año 2024), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana María Mazzetti, D.N.I. N° F5.811.814, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados ALDERETE MARIA ROSA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02044838-2), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ALDERETE MARIA ROSA, DNI N° 03.896.327, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de esta ciudad en autos caratulados: NOVELLO, DINO CAYETANO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02045013-1, año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DINO CAYETANO NOVELLO D.N.I N° 18.801.948, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta nominación de esta ciudad); en autos caratulados: AIMAR, IDELIO JOSÉ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02045426-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IDELIO J.Q.S AIMARI DNI N° 6.223.508, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c). Santa Fe, Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: VILLAN, DELIA RAQUEL s/SUCESORIO; (OPS), (CUIJ N° 21-02043990-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILLAN, DELIA RAQUEL, DNI 11.850.985, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Lucio Palacios (Juez a/c).
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: GONZALEZ ELIDA NATIVIDAD s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02045230-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de González Elida Natividad, L.C. N° 2.400.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann. Juez.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.) de esta ciudad, en los autos caratulados "AGUIRRE MAXIMILIANO GABRIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02044335-6; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don AGUIRRE MAXIMILIANO GABRIEL, DNI N° 33.734.278, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez a/c-)
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "SAPOSTEIN, Gitla s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02038892-4, Año 2023), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Gitla Sapostein de Zak y/o Gitel y/o Gitel Zak y/o Gitel Saperstein, nacida en Polonia, C.I. N.º 75.354, viuda de León Zak, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez. SECRETARIA
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad Santa Fe), en autos caratulados "LASSAGA, LIBANIA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02029441-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LASSAGA LIBANIA, DNI.N° 1.534.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (Secretaria) Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 15 de Abril de 2024
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1ra nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CUELLO, Laura Beatriz s/ Sucesorio" (O.T.S) Cuij 21-02043597-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Laura Beatriz Cuello, DNI N° 6.197.991, de apellido materno Fernandez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dra. Marin, Juez.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación), en autos caratulados: "SERRAVALLE SERGIO JOSE S/ SUCESORIO" Expediente CUIJ N.º 21-02045457-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. SERRAVALLE, SERGIO JOSÉ, D.N.I. N.º M8.323.257, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MATAR, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045391-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS MATAR, DNI N° 10.862.119, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. GATTI, Secretaria.- Santa Fe, de Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "OLIVEIRA, Diana Lorena s./ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02045042-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Diana Lorena Oliveira, DNI N.º 21.523.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A sus efectos, se publica en el Boletín Oficial. SANTA FE. (fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann – Jueza a cargo)
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "VARGAS, DAVID SIMON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02045427-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VARGAS, DAVID SIMON, D.N.I. N° 20.778.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DR. IVAN G. DI CHIAZZA (JUEZ) Firmante del decreto que ordena el Edicto.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos: "HUCK, CARLOS ROBERTO s/ Sucesorio", Expte. N° CUIJ 21-02045387-4 – Año 2024, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. CARLOS ROBERTO HUCK, con D.N.I. N° 5.950.573, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.- Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).-
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "GRECCO, ROSA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXpte. N° 21-02044483-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROSA BEATRIZ GRECCO, DNI: 13.070.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria) Dr. DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez).-
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Instancia de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe), en autos "GARIBAY ZULEMA MARIA DE LAS MERCEDES S. SUCESORIO" N° 21-02041894-7 año 2023, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dona ZULEMA MARIA DE LAS MERCEDES GARIBAY, apellido materno BARROCO, DNI. 02078983, argentina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Santa Fe, de de 2024.- Firmado: Dra. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ.- Secretaria.-
\$ 45 Abr. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MENA FABIANA VERONICA s/TUTELA; 21-26214338-I, Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre la tutela de los menores RUBEN SEBASTIAN MENA, DNI N° 46967455 Y JUAN RAMON MENA, DNI N° 50170791 para que comparezcan y haga valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 3 de Abril de 2024. Marcela A. Barrera, Secretaria.
S/C 517764 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Doña BUENO DOMINGA para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "EXpte. CUIJ N° 21-26214265-2 BUENO, DOMINGA S/ SUCESORIO" TOSTADO, 16 de Abril 2024.- \$ 45 Abr. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Banchio Eduardo José y Otros s/Quebra; Expte. 21-26256498-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el INFORME FINAL Y PROYECTO DE presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) disponiéndose SAN JORGE, 20 de Febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 2320: Agréguese. Por presentado proyecto de distribución, póngase de manifiesto por el término de ley. A los fines de dar cumplimiento al art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de dos días. Notifíquese. Dr. Julián Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretario Juez. Y regulación de honorarios efectuada por decreto que se transcribe: San Jorge, 07 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 20973: por acompañados constancias de inscripción de AFIP vigentes e informe de saldo bancario. Agréguese. Por presentado informes individuales e informe general. En atención a lo dispuesto por los art. 267 y 271 - segundo párrafo - de ella Ley 24522, teniendo presente la naturaleza, alcance, calidad y resultado de la labor profesional ha si el adecuado, regúlense los honorarios profesionales del CPN Raúl Rogelio Tallano en el 4% del activo, de acuerdo al informe general presentado a fs. 357/358 vto (cargo nro 16681) y conforme criterio jurisprudencial que este Órgano Jurisdiccional comparte. En consecuencia, en la suma de \$ 440.000 regulo los honorarios del Sindicato actuante CPN Raúl Rogelio Tallano, en la suma de \$ 26858,55 regulo honorarios a la CPN Estela María Togneni y en la suma de \$ 26858,55 regulo honorarios a la CPN Adriana de los Milagros Torres por su intervención en la presente causa. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Dr. Julián David Tailleux - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretario. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por dos días.
S/C 517852 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial y del trabajo del Distrito Judicial N°11 con sede en la ciudad de San Jorge (Sta Fe) y el los autos caratulados: "FIDALGO JOSE PRIMO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26266993-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSE PRIMO ANTONIO FIDALGO, DNI 6.276.257 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. SAN JORGE (Sta Fe) de de 2024.
\$ 45 Abr. 17

CERES

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "SOBRERO OMAR ENRIQUE S/ SUCESORIO 21-17430595-9 del Año 2023" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SOBRERO OMAR ENRIQUE (D.N.I. Nro. 13.639.746) que se consideren con algún derecho

sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.
\$ 45 Abr. 17

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VICENTIN MAIRA MARIA DEL TRANSITO s/Rectificación De Partida - CUIJ 21-25277724-2, donde se pretende el cambio de apellido de ULISES GALVEZ VICENTIN, DNI 50.450.434, por el de ULISES VICENTIN se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe lo pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 07 de agosto de 2023. (...) Publíquense los edictos correspondientes Notifíquese. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Analía Savant (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera, 09 de noviembre de 2023.
S/C 517967 Abr. 17

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Distrito 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de: ALDERETE, NIDIA BELGIA ESTEFANIA, DNI 6.466.338, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: ALDERETE, NIDIA BELGIA ESTEFIA Y OTROS s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25278115-0, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO. VERA, 03 de Abril, de 2024.
\$ 45 Abr. 17

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José María Udrisard o Udrizard, DNI 7880512, en autos UDRIZARD, JOSÉ MARÍA s/Sucesorio; CUIJ 21-25278196-7, por el término de ley (Art., 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 11 de Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, Vera. 1° Nominación., en autos: AVALLONE, DANIEL OMAR s/Sucesorio; 21-25278100-2, cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derechos a los bienes de la herencia del causante: DANIEL OMAR AVALLONE, para que dentro del término legal comparezcan a hacer valer, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, de de 2024. Fdo. Dras. Margarita Savant (Secretaria) y Jorgelina Yedro (Juez).03 de Abril.
\$ 45 Abr. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GROSSO NICOLAS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-23922970-8, Expte. 816/2018, por el presente se le hace saber al Sr. GROSSO NICOLAS IGNACIO DNI 31.404.835, que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 13 de septiembre de 2021. Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integralmente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Sandra Ines Cerliani, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.01 de diciembre de 2023. Sandra Cerliani, secretaria.
S/C 517859 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-24068081-2, Expte. 849/2016, se cita y emplaza a los Sres. OSCAR ALBERTO JIMENEZ Y CARLOS DANIEL JIMENEZ, en su calidad de herederos de SALVADORA ZULEMA TURRISI, en la forma ordinaria, para que dentro del término de 10 y 10 días respectivamente y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer estar a derecho atento lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: DELFINA NASETTA - Prosecretaria; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.5 de febrero de 2024. Frana Guillermina.prosecretaria.
S/C 517863 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO VANESA Y/O OCAMPO VANESA, MARIA BELEN s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-16513857-8, se cita de remate a la parte demandada

OCAMPO VANESA y/o OCAMPO VANESA MARIA BELEN, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A Vales - Juez. Rafaela, 05 de febrero de 2024. Por lo que se publica el presente por tres (3) días y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 517861 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez Guillermo Vales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MACHADO Héctor Domingo s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24207193-7, Año 2024 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR DOMINGO MACHADO, ONI N° 10.154.190, último domicilio en calle Dante Alighieri N° 420 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecido el día 31 de diciembre de 2008 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 12 de abril de 2024. Fdo: Verónica Carignano (Secretaria) y Guillermo Vales (Juez a/c).
\$ 45 Abr. 17

En autos caratulados: NICOLA OMAR LORENZO Y OTROS s/Sucesorio; 21-24206990-8, en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes OMAR LORENZO NICOLA, D.N.I. 6.300.791, con último domicilio sito en Ituzaingó 738 de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela, el 09/12/2018 y GLORIA PASCUALINA TONEATTO, D.N.I. 9.994.941, con último domicilio sito en Ituzaingó 738 de Rafaela, fallecida en la ciudad de Rafaela, el 09/08/2021, ambos con último domicilio en Ituzaingó N° 738 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Agustina SILVESTRE -Secretaria- Dr.
Guillermo A. VALES-juez- Rafaela, 12 de Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 4ta nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO NESTOR CARLOS S/ QUIEBRAS CUIJ 21-242070437-1, se han regulado honorarios en la suma de \$84.244,20 los honorarios profesionales de la Síndico CPN Marisa Andrea Mainetti, en la suma de \$25.267,26 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Carlos Zimmermann y en la suma de \$10.828,83 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Francisco Mancini, y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Santa Fe, de Abril de 2024
S/C 518635 Abr. 17 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ Nro. 21-24207010-8 ROCCHICCIOLI, DEOLINDA ROSA s/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de DEOLINDA ROSA ROCCHICCIOLI, D.N.I. 6.308.974, fallecida en fecha 16/11/2000 y cuyo último domicilio fue en la localidad de Colonia Aldao, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C., Rafaela 17 de Abril de 2024. Fdo. Dr. Matías Raúl Colón (Juez) Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "FONTANINI MARTHA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24205819-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONTANINI MARTHA ROSA, D.N.I. Nro. F.3.958.587, con último domicilio en 12 de Octubre S/N - Pilar - Santa Fe, fallecida en fecha 05/07/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) - DR. MATIAS RAUL COLON (Juez).
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ 21-24207006-9 RATTI CARINA ELISABET S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARINA ELISABET RATTI, D.N.I. 23.012.137, fallecida en fecha 05/01/2013, con último domicilio en Rivadavia Oeste 1414 de la localidad de Humberto Primo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colón - Juez; Dra. Cerliani - Secretaria.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N.º 21-24207166-9 BERTHOLD KELLER, Viviana Andrea S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Viviana Andrea BERTHOLD KELLER, D.N.I. 21.012.114, con último domicilio en calle Mejico N° 1741 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 25 de enero de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colón - Juez; Dra. Cerliani - Secretaria. RAFAELA, 17 de abril de 2024.-
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Guillermo A Vales, en los autos caratulados "RASTELLI MARTA MABEL S/ SUCESORIO 21-24206576-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Mabel Rastelli, DNI 10.636.046, con último domicilio en Galves 368 de Rafaela Santa Fe, fallecida en Rafaela - Santa Fe el 23 de junio de 2023, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA. GUILLERMO A. VALES ABOGADO - JUEZ. Rafaela, 17/04/2024-
\$ 45 Abr. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SANCHEZ MAIRA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 2125031847-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de abril de 2024 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "SANCHEZ MAIRA s/ solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25031847-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Maira Tatiana Sánchez, argentina, DNI 34.746.2245 CUIT 27-34746224-7, con domicilio real en pasaje 21 N° 254 P/A B°. Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dr. Esteban Cattaneo y Dr. Luis Bazan, solicitan la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro). Declarar la Quiebra de Maira Tatiana Sánchez, argentina, DNI 34.746.224, CUIT 27-34746224-7, con domicilio real en pasaje 21 N° 254 P/A B°. Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase a dichos fines al Correo Argentino. 6to). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo). Fijar el día 08 de mayo de 2024, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 31 de julio de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de setiembre de 2024 el informe General.- 8vo). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no). Se oficiar a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo). Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, y 11) Oficiase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y a saber. Fdo. : Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Reconquista (SF) 03 de Abril de 2024.
S/C 517841 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZALAZAR PEDRO DAVID s/Quiebra (CUIJ: 21-25025006-9); Se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 25 de Marzo de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese "Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. RECONQUISTA (SF) 27 de marzo de 2024.
S/C 517840 Abr. 17 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "OJEDA GLORIA ISABEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030291-3 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Febrero de 2024 AUTOS: Estos caratulados "OJEDA GLORIA ISABEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030291-3, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera No-

minación de la ciudad de Reconquista (SF); Y VITOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de la Sra. GLORIA ISABEL OJEDA, argentina, empleada, DNI N° 38.215.906; C.U.I.L. con domicilio real en Calle Roca N° 3268 de esta ciudad y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de esta ciudad. 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DE LA CONCURSADA. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CTDOR. BRUNO MARCOS PEDRO en la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 36/100 (\$845.424,36.-) y a los Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 78/100 (\$362.324,78.-), equivalentes a 7,58 unidades jus, conforme los considerandos expuestos, y fíjase una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese.- COPIESE. REGÍSTRESE. ART. 26 de la LCQ. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. - OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 22 de Febrero de 2024 Hágase saber que la fecha de la resolución que antecede es 22 de Febrero de 2024 y fue firmada digitalmente por los suscriptos, y no como por error se consignó. Notifíquese. FDO.: RAMIRO AVILA CRESPO, JUEZ - LAURA C. CANTERO, SECRETARIA. Reconquista (SF) 22 DE Febrero de 2024.
\$ 700 517838 Abr. 17 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS LUCIANO s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25031358-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 18 de Marzo de 2024 VISTOS: Estos autos caratulados: "MARTINEZ LUIS LUCIANO s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25031358-3, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: . . .RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas: Fijar el 18 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 24 de junio de 2024 para la presentación del informe General, y fíjase para el 06 de agosto de 2024 la audiencia informativa (art.45 párr.5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 12 de agosto de 2024. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista 18 de marzo de 2024.
\$ 500 517836 Abr. 17 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BENVENUTI AGUSTIN ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ:21-25031871-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por el Sr. AGUSTIN ANTONIO BENVENUTI DNI N° 2.502.514 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 16 de Abril del 2024-
\$ 45 Abr. 17

Losoco –progenitor de Nehemías Niciolás Losoco– y Franco Simón Gómez –progenitor de Alma Morena Gómez– a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y la tutela propuesta de los niños Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gomez Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolas Losoco. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- María E Mazzarello (Secretaria) Fabio M Della Siega (Juez).-
S/C 42474 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SDNAF C/ BRIZUELA EMILIO JORGE Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" 21-10757475-9, NOTIFICAR A LA SRA. MARIAAYELEN ROMERO, DNI: 34.822.050, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 01 de Septiembre de 2023.- Con los autos CUIJ 21-10726764-3 s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000085 de fecha 27 de Julio de 2023 respecto de la niña Solange Jazmin Brizuela. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967– para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplázase a María Ayeleen Romero y Jorge Brizuela -detenido- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación.- Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental de la niña Solange Jazmin Brizuela y la tutela a favor de su abuela en línea patera Sra. Claudia Guadalupe Vargas. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Fdo. DR. FERNANDO A. GASTIAZORO (JUEZ) – DRA. MARÍA E. MAZZARELLO (SECRETARIA) . Santa Fe, de febrero de 2024.
S/C 42473 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 - SEGUNDA SECRETARIA en autos caratulados: "CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ ROBLES ORTIZ, MELISSA s/Divorcio" CUIJ 21-10752015-2 se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial y en el Hall de Tribunales a fin de notificar a la SRA. MELISSA ROBLES ORTIZ, DNI. 18.522.218, del inicio de las presentes actuaciones.- Para mejor proveer se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 28 de Marzo de 2023.Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz(art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese.-"

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de Agosto de 2023.Agréguese. Téngase por cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 11/08/2023 (fs. 8). Atento a ello, se provee escrito cargo n° 6619 (fs.3): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por el Sr. GABRIEL MAXIMILIANO CAMMISI, hágase saber a la Sra. MELISSA ROBLES ORTIZ. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrese traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese, Cristóbal y/o Garibay. Notifíquese. -

OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de febrero de 2024 Agréguese. Téngase presente. Con fines notificarorios, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. DRA. HERZ- DRA. GIODA.

ARTÍCULO 438.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser esueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local.Santa Fe, 13 de marzo de 2024.
\$ 150 517810 Abr. 15 Abr. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "BOSCH GLADYS MARIA DEL HUERTO TITULAR DE SAMAR PROPIEDADES C/ OLIVERA ALFREDO JOSÉ FRANCISCO Y OTROS S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16260242-7, Primera Instancia de ejecución Civil de Circuito N° 1 Secretaría N° 3 de esta ciudad, se ha dispuesto.: SANTA FE, 29 de Febrero de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados y contenidos en el art. 450 del C.P.C.C, désele a Alfredo José Francisco Olivera, Alfredo Martín Olivera,

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 2 Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BRUGEVIN ALEJANDRO RICARDO C/RINGA, RAUL EMILIO y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04787528-2, se hacen efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y se declara rebelde al demandado Raúl Emilio Ringa, DNI 17.339.730. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Romero Diego José Romero (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2024.
S/C 517846 Abr. 16 Abr. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Fabio M DELLA SIEGA, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" 21-10740384-9, se notifica por edicto al -Sr. FRANCO SIMON GOMEZ DNI N° 36.072.780, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 28 de febrero de 2023.- Con los autos "SDNAF C/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10728300-2) a la vista y proveyendo: Por cumplimentado el proveído de fecha 14.03.2022. Con tal inteligencia y lo resuelto en los autos conexos, téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000157 de fecha 02.10.2021 respecto de los niños Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gomez, Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolas Losoco. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas –Art 63 de la ley 12.967– para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica –archivo adjunto formato PDF. Fecho, citase y emplázase a Melani Ivana Arduvino, Nicolas Augusto

María Adalgisa Concepción Buasso, Lorena María Soledad Viñaveya y Walter Osvaldo Cabanillas por reconocida la documental acompañada. Téngase por preparada la vía ejecutiva contra Alfredo José Francisco Olivera, Alfredo Martín Olivera, María Adalgisa Concepción Buasso, Lorena María Soledad Viñaveya y Walter Osvaldo Cabanillas. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria).

OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Abril de 2024. A los fines de notificar a la demandada María Adalgisa Concepción Buasso el proveído de fecha 29/02/2024 publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Santa Fe, ... de Abril de 2024.-

\$ 100 518385 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MIÑO, LUCAS JOSE s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02044670-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. LUCAS JOSE MIÑO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.413.973, domiciliado realmente en calle Matheu N° 2331, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen NO2423, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Marzo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 29 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 27 de Junio de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Agosto de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Octubre de 2024 para la presentación informe

general, Hágase saber, insértese el original, agreguese copia. Notifíquese - Firmado DRA. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria.

DR CARLOS MARCOLIN-JUEZ A/C

S/C 517601 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENA ANGEL GABRIEL s/Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02044599-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. ANGEL GABRIEL MENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.210.048, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N°7345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N°2670, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 1). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Marzo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 29 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 27 de Junio de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Agosto de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Octubre de 2024 para la presentación del informe general, Hágase saber, insértese el original, agreguese copia. Oficiése Notifíquese.- Firmado DRA. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA-

DR CARLOS MARCOLIN -JUEZ A/C.-

S/C 517600 Abr. 15 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Secretaria a cargo de la DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CEJAS, LORENA PAOLA s/ Solicitudo Propia Quiebra" N° 21-02036693-9, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la siguiente resolución recaída en los autos citados: "SANTA FE, 21/03/24. VISTOS: y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 19 de Diciembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 06 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 18 de Junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 437 Resolución N° 693 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Se hace saber que ha resultado sorteada Síndica la CPN Marin, Teresa Zulema, quien ha constituido domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 2638, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, horario de atención al público, los días lunes a viernes : de 18,30 a 21,30 horas, telé-

fono celular: 342-6146147, correo electrónico: vanepassethotmail.com. Publíquense Edictos por 5 días S/C - Santa Fe, de Marzo de 2024. Saludo atte.

S/C 517544 Abr. 15 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "OSUNA, MARIA ALEJANDRA s/ Solicitudo Propia Quiebra", CUIJ 21-02012342-4, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 21 de febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO.- ...RESUELVE.. RESUELVE: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARIA ALEJANDRA OSUNA, DNI n° 21.489.183, n los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber.." FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez Santa fe 13 de marzo de 2024.

S/C 517528 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, secretario autorizante, en los autos caratulados: "RUBIA, JUAN MANUEL C/ BANCO MACRO SA y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ: 21-26184402-5, se ha dispuesto notifica por este medio al Sr. José Ricardo Llombart Oviedo, la resolución y decretos que a continuación en su parte pertinente se transcriben: "SAN JUSTO, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "RUBIA, JUAN MANUEL C/ BANCO MACRO SA y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 665/2018), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral de San Justo. ... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a Banco Macro S.A., Banco Credicoop Ltda, y Red Banelco a que en el término de 15 días abonen a la parte actora el capital reclamado, según lo dispuesto en los Considerandos, con más sus intereses conforme las pautas vertidas en los Considerandos, rechazando la demanda respecto de Ricardo José Llombart Oviedo. II- Costas a las vencidas. III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Fdo.: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria, Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 23 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 17901 (fs. 499): Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder general acompañada, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuestos Recursos de Nulidad y Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase los mismos. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 17983 (fs. 500): Téngase presente. Por interpuesto Recurso Apelación parcial contra la sentencia ut-supra mencionada. En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Téngase presente el domicilio legal constituido ante la Alzada. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.

"SAN JUSTO, 21 de Noviembre de 2023 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 18382 (fs. 502): Téngase presente. Por interpuesto Recursos Apelación contra la sentencia de fecha 11/10/2023 (fs. 480/491 vto). En modo libre y con efecto suspensivo concédase el mismo. Elévense los autos por ante el Superior con nota de estilo tomando razón Mesa de entradas. Sin perjuicio de ello, constituya domicilio legal ante la Alzada. Proveyendo escrito cargo N° 18980 (fs. 505): Téngase presente. Estese a lo ut-supra ordenado. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza. "SAN JUSTO, 22 de Febrero de 2024 Atento al estado de las actuaciones y las constancias de autos, autorícese a la peticionante a la publicación de edictos a los fines de la notificación del Sr. José Ricardo Llombart Oviedo. Notifíquese." Fdo.: Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria, Dra. Laura María ALESSIO, Jueza.

\$ 200 517579 Abr. 12 Abr. 18

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario informa que en los autos "FOSSAROLI JULIAN JORGE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO POR CONVERSIÓN" - CUIJ: 21-02927041-1, por Resolución nro. 75 del 06.03.2024 RESOLVIÓ 1. Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual los pretensos acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio constituido por la Sindicatura designada (v. CPN. VILMA NORA RODRIGUEZ) sito en calle Cochabamba N° 462 de Rosario, en el horario de atención de 14hs. A 20hs. 2. Tener presente que la Sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 22/07/24 y el informe general en fecha 02/09/24. 3. Disponer que el período de exclusividad que prevee el artículo 43 de la ley 24522 vencerá el día 13/02/25. 4. Fijar el día 06/02/25 a las 10:00 hs. para que se lleve a cabo la audiencia informativa del artículo 45 de la ley 24.522. Insértese y hágase saber. 5. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y en el Diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria)-

S/C 517854 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza- sito en calle Berutti N° 1516- en los autos "CASTELLI CAMILA CELINA C/ CASTELLI CRISTIAN RAFAEL Y OTROS S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y FILIACION" CUIJ 21-26304244-9", se notifica a los herederos del Sr. Enrique Juan Helmbold, cuyo proveído dice: "ESPERANZA, 06 de Marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado. En este estado se provee escrito cargo n° 1793/2024: atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Enrique Juan HELMBOLD. A los fines del sorteo de defensor de oficio fíjese fecha para el día 27/06/2024 a las 11:30hs. Notifíquese por edictos. Notifíquese.- Julia Fascendini, Secretaria. Virginia Ingaramo, Juez"- Esperanza de marzo de 2024.-

\$ 50 518057 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, se ha ordenado la presente publicación conforme al Art. 70 del Cod. Civ. y Comercial, donde en autos: ALONSO GOMEZ, DELFINA s/Rectificación de partidas; (CUIJ 21-02032699-6), la Sra. Alejandra Viviana Alonso ha solicitado el cambio de orden de apellidos de su hija menor de edad Delfina Alonso Gomez, al uso como Gomez Alonso. Seguidamente se transcribe el decreto pertinente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Por presentada y domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada gestión de Rectificación de Partida de nacimiento en la forma solicitada. Dése intervención al Sr. Fiscal y a la Dirección General del Registro Civil a fin de que expidan su correspondiente dictamen. Téngase presente la pericia psicológica ofrecida para su oportunidad y de corresponder. Téngase presente la documental adjunta. Notifiquen los empleados Crespi, Correu y/o Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretario) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Otro decreto: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2022. Atento al estado de la presente, se proveen las medidas solicitadas: (...). Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN). Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretario) - Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 18 de agosto 2023. Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria).

\$ 200 516870 Mar. 25 Abr. 17

Autos: "AGUIRRE, MARIEL VANESA S/Quiebra" (CUIJ n° 21-02019445-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos dos con veintisiete centavos (\$594.402,27) (más 10% aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece con ochenta y cinco centavos (\$254.713,85) (más 13% de aportes). Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 517843 Abr. 16 Abr. 17

Autos: "LUDUEÑA, JUAN ANGEL S/Quiebra" (CUIJ N° 21-02032358-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón treinta y cinco mil quinientos diecisiete con ochenta y seis centavos (\$1.035.517,86) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y tres con treinta y ocho centavos (\$443.793,38) (más 13 % de aportes). Santa Fe. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 517842 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: LEIVA, MARIA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02029383-4 El Señor Juez a cargo a resuelto lo siguiente: SANTA FE, 26 de Marzo de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado. Dr. María Romina Kigelmann, Juez a/c; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso Secretaria.-

S/C 517832 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia de Distrito en (o Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AVILÁ, MARÍA BELÉN S/Quiebra, CUIJ 21-02044506-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 517529 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUJATO SERGIO RAMÓN S/Quiebra" CUIJ N° 21-02026147-9, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo

se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y al Dr. Martín Degrave según resolución de fecha 15 de Marzo de 2024.... FIRMADO: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

S/C 517827 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos (2), Primera (ira.) Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "BERTONA, NILDA AZUCENA Y OTROS c/ FRANCISCO BOBBIO S.R.L. y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ N.° 21-15794313-5 que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a estar a derecho a FRANCISCO BOBBIO S.R.L. y/o a sus sucesores y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Pizzorno n° 8162 de la ciudad de Santa Fe; por el término de cinco (5) días desde la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos legales. Firmado: Dr. Javier F. Deud, Juez a/c y Dra. Gabriel N. Suárez, Secretaria. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 04/03/2024. "SANTA FE, 04 de Marzo de 2024. Cítese y emplácese por edictos a Francisco Bobbio S.R.L. y/o a sus sucesores y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Pizzorno N° 8162 de la ciudad de Santa Fe, los que se publicarán por 3 días, por el término de 5 días desde la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Transcribida el presente conjuntamente con el decreto de fecha 16/12/21 -fs. 54-. Notifíquese." Firmado: Dr. Javier F. Deud, Juez a/c y Dra. Gabriel N. Suárez, Secretaria. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 9502 (fs. 51): Agréguese. Proveyendo escrito introductorio cargo N° 9036 (fs. 10) : Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan, acuérdaseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra Francisco Bobbio S.R.L. y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Pasaje Pizzorno N° 8182 de esta ciudad. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previa constitución de fianza en autos, con justificación de solvencia, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Resérvese la documental acompañada en Secretaría bajo el número 130/21. Notifíquese. "Firmado: Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c y Dra. Cecilia Filomena, Secretaria. Santa Fe, 7 de Marzo de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 100 517687 Abr. 16 Abr. 18

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BOERO, GERMAN ALFREDO c/DEL BLANCO, ARSENIO ERNESTO y Otros s/Escrituración (CUIJ 21-02025399-9) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe se dispuso lo siguiente: " Santa Fe, 28 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS..., RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a la demandada para que en el término de 30 días hábiles judiciales de ser notificada la presente proceda a escriturar el inmueble objeto de autos, bajo apercibimientos de ser otorgada judicialmente y a su cargo. 2) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos que anteceden. 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese el original en el protocolo, agréguese copia a las presentes, hágase saber y, oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann (Juez) - Dra. Ma Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 26 de Marzo de 2024.

\$ 33 517708 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11 va Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez en los autos caratulados TEGUA MARIA JOSE s/Sumaria Información; CUIJ 21-02044803-9, se informa que la Sra. María José VEGLIA, Argentina, nacida el 18 de febrero de 1993 en la localidad de Santa Fe de esta provincia del mismo nombre, titular del D.N.I. 36.265.616, con apellido materno Kessel, hija de Ricardo José Veglia y Marta Beatriz Kessel, casada, con CUIT 27-36265616-3, domiciliada en Antonia Godoy 7632 de Santa Fe, inició trámites a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena en sus partes pertinentes dice Santa Fe, 23 de febrero de 2024. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (...). Fdo.: Ana Rosa Alvarez (Juez). Sandra S. Romero (Secretaria).

\$ 50 517821 Abr. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho juzgado tramitan los autos caratulados: FERRERO, AGUSTINA s/Otras Diligencias; C.U.I.J. N° 21-02044785-8, y que la Srita. AGUSTINA FERRERO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 39.687.703, domiciliada en calle España N° 672 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe hija del Sr. Ferrero, Marcos Javier; y de la Sra. Querini, Claudia Alejandra María, se encuentra tramitando los mismos a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la ciudad de Santa Fe. Fdo: DRA. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria.

\$ 50 517533 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUDO, MARIA PTA Y OTROS c/CASANAS MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (21-02044184-1), se ha dictado el siguiente proveído: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2024. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, la que tramitará por la vía sumaria contra MIGUEL ANGEL CASANAS, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, contra NELLY-RUTH CASANAS DE PUCCINELLI, RICARDO SALVADOR CASANAS, DAMACIO PEREYRA y NORA DEL ROSARIO MONTERO DE PEREYRA, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese por edictos, los que se publi-

carán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir bajo apercibimientos de ley. Notifíquese la promoción de la presente acción a la Provincia y a la Municipalidad de Santa Fe para que, en el plazo de diez días, manifiesten -en los términos del art. 24 Ley 14.159- si existe interés fiscal comprometido, y en su caso, las razones del mismo. Ello, bajo apercibimientos de continuar el proceso sin su intervención. Anótese el bien como litigioso. A sus fines, ofíciase el Registro General, autorizando al peticionante al diligenciamiento (art. 1905 últ. párr. CCyN) Previo a todo, acompañe nueva digitalización del plano de mensura, a los fines de su correcta visualización. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 812018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenderán por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquen los empleados CHIAFFREDO, CHENA, LASZUK, MARTINEZ, A COSTA y/o MAROZZI. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Deud (Juez); Dra. Laszuk (Pro secretaria). Santa de Febrero de 2024. Dra. Laszuk (Prosecretaria). 25 de marzo de 2024. Silvina Ines Diaz, secretaria.
\$ 150 517537 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Inst. del Circ Judicial N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CORNIALI NELIDA YOLANDA Y OTROS c/SUCESORES DE CORNIALI ARMANDO Y OTROS s/Juicio De División De Condominio CUIJ 21-23324337-7, ha recaído el siguiente decreto: Villa Ocampo, 08 de noviembre de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, como lo solicita, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Olivio Corniali, a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado (art. 73 CPCyC), bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E Juárez, Juez Dra Monica M Alegre Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 19 FEB, 2024. Dra. Luisina Zarza, secretaria.
\$ 200 517585 Abr. 16 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez A/C de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, se hace saber que en autos caratulados: "CEJAS JORGE DANIEL Y OTROS C/ VISMARA JUAN LUIS Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-26213547-8 se cita y emplaza a estar a derecho como demandados a los Sres Reynaldo Antonio, Juan Luis y María Luisa Vismara y María Ester Pereyra y/o sus herederos. En auto que lo resuelve dice: TOSTADO, 22 de setiembre 2023.-Téngase presente lo manifestado y por denunciados los domicilios de de los demandados enunciados. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. A los fines de la notificación publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Previo a todo trámite ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existen procesos sucesorios en trámite y en su caso si existe en los mismos dictada declaratoria de herederos. Notifíquese. Juez A/C: Dr. Jorge da Silva Catela - Secretaria: Dra. Marcela Barrera.
\$ 462 517519 Abr. 16 Abr. 18

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 con asiento en la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "CORDOBA CARLOS MARIO c/ GIORGATTI O GIORGETTI FILOMENA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-17429998-3 AÑO 2022); se ha dispuesto lo siguiente: "Ceres, 07 de septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA —Trámite Juicio Ordinario- contra Giorgetti y/o Giorgetti Filomena; María Natalia; Romelia; Antonia Lucía Fortunata; Armando Juan, Enrique y Adolfo Adriano, y/o contra quien resulte titular registral del inmueble objeto de usucapición, con más las costas del proceso. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase a la Secretaría Electoral de la Nación, delegación Santa Fe, a los fines de informar el último domicilio de los demandados. Autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Hersilia, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Cítese por Edicto conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPC, a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de prescripción adquisitiva. Asimismo, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines de que informe la subsistencia de domicilio del titular registral y a los fines de anotar el inmueble objeto del presente juicio como litigioso. Acompañe boleta de impuesto inmobiliario actualizada, oficiando a la API a tales fines. Autorízase al peticionante al diligenciamiento. Al punto g) e i) téngase presente para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen empleados del Juzgado y/o Sra. Oficial de Justicia/Notifíquese.- Fdo. Viviana Gorosito Palacios -Secretaria- Jorge A. Da Silva Catela-Juez.CERES,31 DE OCTUBRE DE 2023.
\$ 162 517596 Abr. 16 Abr. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados CASCO NATALIA NOEMI s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-25031354-0); Se

ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2024 Proveyendo: Cargo N°741/24. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 09/04/2024. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/05/2024 y el día 02/08/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Cargo N°786124: Como se pide, por Secretaría. Notifíquese. - " -Fdo. Dr. Guillermo Angaramo (SECRETARIO)". Dr. Juan Manuel Rodrigo (JUEZ A CARGO). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2024.

\$ 1 517513 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Juan Manuel RODRIGO, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, sito en calle Lucas Funes 1671, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ORZAN, JESUS EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25027933-4 se hace saber el Proyecto de Distribución puesto de manifiesto, que se pone a disposición mediante la publicación de Edictos durante Dos días (2), según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: " Reconquista, 20 de Marzo de 2024 Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ . . ." Firmado: Dr. Fabián LORENZINI (Juez a/c), Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario)". Publíquese Edictos por 2 días S/C - Reconquista, 25 de Marzo de 2024.

S/C 517565 Abr. 16 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I Nominación de la ciudad de Reconquista, a cargo del DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Secretaría del DR. GUILLERMO ANGARAMO, sito en calle Lucas Funes 1671, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VARELA, DIEGO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25029804-5, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados y la posterior reprogramación de las fechas: "RECONQUISTA 29 Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: . . RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de VARELA DIEGO FABIAN, argentino, empleado, D.N.I. 29.693.308, CUIT/L 2029693308-3, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N°1940 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle San Martín N° 1186 de Reconquista (SF)... fijar el 04 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 03 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 06 de junio de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.-... Firmado: Dr. JOSE MARIA ZARZA (Juez), Dra. PAOLA MILAZZO (Secretaria subrogante)". OTRO: "RECONQUISTA, 18 de Marzo de 2024 Proveyendo: Cargo N°1202/24: Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el

día 23/04/2024. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 13/06/2024 y el día 15/08/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura ... "Firmado: RAMIRO AVILÉ CRESPO (Juez a cargo) GUILLERMO ANGARAMO (Secretario). La Sindica designada es la CPN Teresa Zulema Marin, con domicilio constituido calle Alvear 759 de Reconquista, horario de atención al público, los días lunes a viernes, por la mañana: de 10 a 12 horas y por la tarde: de 17 a 19 horas, teléfono 342-6146147.

Publíquese Edictos por 5 días S/C - Reconquista, 25 de Marzo de 2024.
S/C 517566 Abr. 16 Abr. 22

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIRIAM LILIANA SEERY

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos Consorcio Propietarios Edificio Centro Comercial San Martín c/Otro s/Ejecutivo; CUIJ 21-13921289-1, se ha dispuesto que la martillera Miriam Liliana Seery CUIT 27-16994648-0 proceda a realizar la subasta el día 07 de mayo de 2024 a las 14 hs en el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Colegio de Martilleros sito en Moreno N° 1546 de Rosario El inmueble que a continuación se describe según título: parcela 00-11 planta baja destino de la unidad local negocio Valor proporció-

nal en relación al conjunto 0,5552% Superficie de propiedad exclusiva 12,94 m2. Superficie que le asiste de bienes comunes 17,33, ubicado en calle San Martín N° 876 de Rosario Inscripto al Tomo 896, Folio 430, N° 246184 PH Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el supuesto de no existir postores por la misma base, se sacará de inmediato en 2da. subasta con la ULTIMA RETASA del 20% en la base o sea \$ 3.200.000, y de no registrarse postores por la misma se retirará de la venta. Sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. La exhibición del inmueble se realizará dos días hábiles previos a la subasta (03/05/24) en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al suscripto en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5 147 del BCRA, pudiendo integrar el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciera. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N° 80- Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado actuante y para estos autos y bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del CCYC que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta como así también los impuestos, tasas contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuesto, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda, los siguientes: Impuestos nacionales a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuestos provinciales sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 Inc. F Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Se encuentra anotado el siguiente embargo al Tomo 131E, Folio 1556, N° 399274 para estos autos. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-5219582. Secretaria, Rosario, Abril de 2024. Dra. María Elvira Longui, Secretaria. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. \$ 200 518204 Abr. 16 Abr. 18

POR
MÓNICA INÉS ARRIBILLAGA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHIOZZI GRISEL LELIA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02891992-9, se ha dispuesto que la Martillera Pública Mónica Inés Arribillaga, Matrícula 1698-A-102, C.U.I.T. N° 23-14642813-4 venda en pública subasta, el día 22 de abril de 2024 a las 13hs., y/o el día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario; el inmueble sito en calle San Lorenzo N° 1236 P. 5 Dto. "B" de Rosario, inscripto a nombre de la causante D.N.I. N° 5.541.104, en el Registro General Rosario, bajo Matrícula N° 16-496/49.- quien informa que el inmueble a subastar se encuentra inscripto 100% a nombre de la causante, y registra las siguientes anotaciones: 1) Bien de Familia: inscripto al Tomo 380 Folio 313 Acta N° 313.- 2) Embargo: Fecha 09-06-2023, Juzgado Civil y Comercial 15º Nominación Rosario, para estos autos; sin monto.- El inmueble que se describe como: "Unidad 49, Parcela 05-02, ubicada en planta 5º piso, con acceso por entrada de propiedad común que lleva el N° 1236 de calle San Lorenzo, destinada a vivienda familiar, con 55,17m² de propiedad exclusiva, de los cuales 2,85m² corresponden a galería, 3,88m² de propiedad común de uso exclusivo consistente en un tendadero (2,40m²) y un balcón (1,48m²), valor proporcional con relación al conjunto del inmueble 2,23%".- El inmueble saldrá a la venta desocupado y en buen estado de conservación, conforme surge de la constatación obrante en autos, con una base única de US\$60.000.- conforme lo dispuesto en el art. 766 del C.C.C.N., debiendo el comprador abonar en dólares billetes en el acto de remate, mediante transferencia bancaria y/o cheque certificado, el 10% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima 1,6 JUS. Los compradores deberán adjuntar al momento de la subasta, constancia de transferencia bancaria efectuada como mínimo con un día de antelación a la fecha de subasta del 10% de la base consignada en la moneda especificada, atento art. 766 del CPCC a cuenta del 10% del precio alcanzado y de la comisión del martillero, o en su caso, cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se

denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC.- Se encuentra agregada en autos copia del título e informe de dominio actualizado, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.- El inmueble será exhibido los días 16 y 17 de abril de 2024, de 11 a 12hs.- Rosario, de abril de 2024.

\$ 750 518390 Abr. 15 Abr. 17

MELINCÚE

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de MELINCUE, Dr. ALEJANDRO H. LANATA, secretaria del autorizante, Dra. ANALIA M. IRRAZABAL, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE C/ OTROS S/ OTROS APREMIOS FISCALES" (CUIJ 21-26472368-7) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día MARTES 30 DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de SANCTI SPIRITU, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% DE UNA FRACCION DE TERENO con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en la Localidad de SANCTI SPIRITU, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: LOTE B / MANZANA 3 / PLANO OFICIAL / SUPERFICIE TOTAL 700 M2. Medidas y linderos: Compuesto de 20 m de frente al NO por 35 m de fondo. Lindando al NO con el Lote C, al SO con el Lote A, al SE con parte del Lote F. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 45/46 FOLIO 658/82 N° 41041/4176 de Titularidad Registral de ROLANDO JOSE (1/2), Y BACHELLA DE ROLANDI JOSEFA (1/2) según constancias obrantes en auto; título agregado en autos, cautelar que se ejecuta y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de Sancti Spiritu; EL BIEN SALDRAA LA VENTA CON LA BASE DE \$ 25.000.000. De no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 20.000.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 16.000.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro: 1- EMBARGO inscripto al TOMO 132 E FOLIO 819 N° 203359 de fecha de Inscripción 07/07/2023 por un monto de \$ 7.733.139,78 sobre la proporción que le corresponde a ROLANDI JOSE. 2- EMBARGO inscripto al TOMO 132 E FOLIO 819 N° 203359 de fecha 07/07/2023 por un monto de \$ 7.733.139,78 sobre la proporción que le corresponde a BACHELLA JOSEFA; ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE C/OTROS S/ APREMIOS . NO CONSTAN IHNIBICIONES.- Habiendo Consultado a la COMUNA DE SANCTI SPIRITU informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 28/02/2024 la suma de \$ 14.886.400, El API informa deuda por la suma de \$ 12.312,35 a la fecha 18/03/2024. No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, será a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de SANCTI SPIRITU y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCC.- El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos de fecha 26/02/2024 , siendo el mismo: TERRENO BALDÍO CON CONSTRUCCION PRECARIA EN ESTADO DE ABANDONO . El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 10% del precio de compra mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informará en el acto de Subasta, con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y, el saldo del 90% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Se deja constancia que el Comprador deberá efectuar las gestiones judiciales que correspondan para la TOMA DE POSESION del bien que comprara (Punto 10- Decreto de Subasta) Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. ANALIA M. IRRAZABAL (SECRETARIA). De 2024.-

\$ 2641,50 518329 Abr. 15 Abr. 17

EDICTOS DEL DÍA

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados "DENARO GAUNA, CARLOS NAHUEL Y OTROS C/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS", EXPTE CUIJ N° 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica al demandado BESSON, JUAN FACUNDO que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: "ROSARIO, 01 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado BESSON, JUAN FACUNDO para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C." - Firmado: DRA. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria); DRA. LUCIANA PAULAMARTINEZ (Jueza de Tramite).-

\$ 50 517694 Abr. 17 Abr. 19

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de la Primera Instancia Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui (Juez), Secretaria de la Dra. Analía Cristina Suarez Monaco, en los autos: LOZA JUAN GABRIEL c/SILVA LEONARDO ANTONIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; 21-04201683-4 N° Expediente: 747/2022, se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a comparecer a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del codemandado LEONARDO ANTONIO SILVA (DNI 36.879.312) por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC.

El presente litiga con beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral. 03 de abril de 2024.

S/C 517682 Abr. 17 Abr. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. María José Diana (Jueza), en los autos caratulados: CELIS, EMANUEL EZEQUIEL c/VALENZUELA, CELIA Y OTROS s/Filiación; Expte. CUIJ 21-11410394-9 se ha ordenado: ROSARIO, 15 de Junio de 2023 Por promoción de demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y ACCION DE FILIACION POST MORTEM. Imprimase a los presentes el trámite de Juicio Oral (Art. 541 y ss. CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Cítese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso, ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edicto que se publicará por tres veces en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Fdo: Dra. Ma. José Diana (jueza); Dra Diana Chiementin (secretaria).

SE HACE SABER QUE LOS HEREDEROS AUSENTES SOBRE LOS QUE SE DISPONE SON QUIENES RESULTEN SER HEREDEROS DEL SR. CARLOS ISMAEL SANTA CRUZ, DNI N° 21.735.365, FALLECIDO EN FECHA 6/10/2021. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 4. Secretaria. Rosario

S/C 517631 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados DENARO GAUNA, CARLOS NAHUEL Y OTROS C/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. CUIJ N° 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica al demandado BESSON, JUAN FACUNDO que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: ROSARIO, 01 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado BESSON, JUAN FACUNDO para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Firmado: DRA. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria); DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza de Tramite). 14 de marzo de 2024.

\$ 50 517594 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos ALSINA GRACIELA BEATRIZ c/FLORES MARTIN Y OTROS s/Otras Diligencias 21-11883065-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11 de Agosto de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado FLORES MARTIN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos

los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FIRMADO DRA. JORGELINA ENTROCASI JUEZA DR CHRISTAN BITETTI SECRETARIO.
\$ 50 517695 Abr. 17 Abr. 19

En autos "RECALDE, CAROLINA RAQUEL c/ GODOY,-ORLANDO CATALINO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11883040-4, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario (Cl. 2000). Provincia de Santa Fe. sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, se hace saber al SR. VICENTE ORLANDO GODOY DM 31.627.710 que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 02 de febrero (le 2024.- Atento que el demandado VIGKV1E ORLANDO GODOY y los herederos de GODOY ORLANDO CA IA UNO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos: y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y deseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Prosecretaria (BARTOLOME); Juez (AGUIRRE).
\$ 50 517696 Abr. 17 Abr. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Juez) en autos caratulados: MASTROCOLA, HERNAN DARIO Y OTROS c/SOPRANZI DE GARCIA, NILDA MARIA Y OTROS s/Otras Diligencias; EXPTE. CUIJ N° 21-02948354-7, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 23 de diciembre de 2021; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, deseles la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria), Dra. Cecilia A. Camaño (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario.
\$ 50 517698 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GUEVARA, ANDREA VERONICA s/Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02962575-9 se hace saber a la demandada GUEVARA ANDREA VERONICA, DNI 25.840.293 que se ha dictado el siguiente FALLO: N° 5 Rosario, 02/02/2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Andrea Verónica Guevara (DNI 25.840.293) hasta que se pague a Banco de Santa Fe SA la suma de \$ 51.075,18, con más intereses compensatorios a una tasa del 46% nominal anual y punitivos del 50% de los primeros, desde el 08/11/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, todo siempre que los mismos no superen la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. VERONICA A. ACCINELLI, secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario; MARIA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Verónica Accinelli, secretaria.
\$ 60 517654 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada (Julio Aurelio Enz SA y/o socios responsables) no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, se designará Defensor de Oficio de la lista respectiva. ARSE, EUJENIA RAMONA Y OTROS c/JULIO AURELIO ENZ SA s/Escrituración 21-02959526-4, Secretaria de la actuante Rosario, de 2023.26 de marzo de 2024. Dr. Javier Chena, secretario.
\$ 50 517659 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos BAKST ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO Y OTROS s/Escrituración 21-01398618-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: 403 Rosario 24.04.2023: RESUELVO: 1) No hacer lugar a la excepción de falta de legitimación activa, con costas; 2) Rechazar la demanda interpuesta; 3) Costas del proceso a la actora perdidosa; 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA MAULIÓ SECRETARIA JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM. El inmueble se encuentra inscripto al T 409, F 173, N° 145641.22 de marzo de 2024.
\$ 50 517693 Abr. 17 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE, DNI N° 16.218.191, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-13922423-7): Rosario, 27 de diciembre de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Y OTROS... ROSARIO, 23 de Marzo de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cé-

dula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) 2023.Rosario 28/12/2023.

\$ 50 517699 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Segunda Circunscripción Judicial de Rosario (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario), en autos caratulados FLORIO, EDUARDO EMILIO s/ Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-02938030-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO EMILIO FLORIO DNI N° 13.357.315 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.09 de abril de 2024.

\$ 45 Abr. 17

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL NG 7 EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 CON SEDE EN ROSARIO, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DIEGO JORGE MARTINEZ, D.N.I. N° 36.009.359, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- PUBLIQUESE POR 1 (UN) DIA. AUTOS: MARTINEZ, DIEGO JORGE s/Sucesorio" cuij 2102944758-3 Fdo: DRA. VERONICA GOTLIEB (JUEZ), DR. Lucas MENOSIO (SECRETARIO).

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de el/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ava. Nominación de Rosario. se ha ordenado citara los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por esta causante ALBERTO GERRONE D.N.I. N°60021887 por 1 día para que lo acrediten dentro de los treinta. Autos caratulados: CERRONE ALBERTO S/Sucesorio" (CUIJ N° 21029752610).

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: VITALE ROBERTO SALVADOR (DNI N° 6.011.347) publicándose cinco veces en diez días, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Vitale Roberto Salvador S/ Sucesión vacante", (Expte. N° 21-02920705-1).

\$ 45 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sabina Ines Quintero (D.N.I. 5.499.460) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "QUINTERO, SABINA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5", CUIJ (21- 02977412-6). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA LAURA MIRANDA (D.N.I. 25.534.734) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA, MARIA LAURA S/ SUCESORIO - CYC 5" (CUIJ N°: 21-02978827-5). Fdo.Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEOLINDA BONZI, D.N.I. 4.253.654 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONZI, DEOLINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N.º 21029786221)

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO COSENTINO (D.N.I. 6.063.712), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSENTINO, HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971773-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da.Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REINALDO NICOLI (DNI 02.305.810), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "NICOLI REINALDO S / DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij n° 21-02974922-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARAH BEATRIZ

CHAMMAS (D.N.I. 5.521.905), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAMMAS, SARAH BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975294-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENE HELVECIO BALESTRA, D.N.I. 5.982.843 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALESTRA, RENE HELVECIO S/ SUCESION", (Expte. N° 21-02979570-0). Fdo. Dra. Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta, Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante UGARTEMENDIA ISABEL AGUSTINA, DNI.: 5.969.571, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "UGARTEMENDIA ISABEL AGUSTINAS/SUCESORIO", (CUIJ.: 21-02977278-6). Rosario, 16 de octubre de 2024. FDO. Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ENRIQUE ZABALA (D.N.I. DNI 12.955.293), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZABALA, JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02980066-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN MAXIMILIANO MOLINA (DNI 37.577.116), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA, SEBASTIAN MAXIMILIANO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. N° 21-02980013-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA LEVIT (D.N.I. 4.133.804), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEVIT, VICTORIA s/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02979936-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIANNONE ELVIRA MATILDE (DNI 3.496.371), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GIANNONE ELVIRA MATILDE S/SUCESORIO; CUIJ 21-02978850-9

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUIDA VIRGINIA ROSA ELENA (DNI 6.684.940), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GUIDA VIRGINIA ROSA ELENAS/SUCESORIO; CUIJ 21-02978986-7

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEXIS FERRER (DNI 6.001.125) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- (Autos caratulados: "FERRER, ALEXIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPTE. 21-02979664-2". Firmado: Prosecretaria.-

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS ALBERTO MENDIONDO (D.N.I. 6.210.684) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDIONDO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13" (CUIJ N° 21-02979730-4) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO DANIEL CAMPANA, DNI 21.008.399, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMPANA, MARCELO DANIEL S/ SUCESORIO 21-02963324-7. Fdo. Prosecretario Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 17

Por disposición la Jueza DRA. M. FABIANA GENESIO de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAMPSEL MARGARITA DORALIZA (D.N.I. 1.507.372) por un día, para que lo acrediten den-

tro de los treinta días. Autos caratulados: "MAMPEL, MARGARITA DORALIZA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N° 21-02979154-3). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIZIO, ALICIA MARIA RAMONA (D.N.I.5.448.626), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRIZIO, ALICIA MARIA RAMONA S/ SUCESORIO C Y C 16" (CUIJ 21-02978520-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruperta Gonzalez (D.N.I.1.508.942) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "GONZALEZ, RUPERTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16", CUIJ (21-02977403- 7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TORRES, LILIANA ESTER DNI 16.629.941 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, LILIANA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" 21-02978719-8. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANTONIO TRIVISONNO (D.N.I. 18.438.518) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIVISONNO, ALBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02979108-9.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTHA ZULEMA SOTO DNI 4.577.909 por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "SOTO, MIRTHA ZULEMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02975657-8. Firmado Dra. Dulce Rossi, Prosecretaría. Rosario, Abril del 2024.-
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña NARCISA ESTHER SANTUCHO (D.N.I. 1765510), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTUCHO, NARCISA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N° 21-02979671-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña PIRAINO, ELENA (D.N.I. / L.C. N.° 5.506.769) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIRAINO, ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02979824-6).
\$ 45 Abr. 17

Por disposición de del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO DIONISIO PAYROLAT (D.N.I. 6.018.171) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "PAYROLAT, PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02979119-5)
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERGIO RAÚL CORBELLI (DNI 11.449.530) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORBELLI, SERGIO RAÚL S. SUCESORIO" CUIJ N° 21-02980062-3. Fdo. Dr. Fabián E. Bellizia (Juez).-
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUCIA MARIA DIAZ Y/O LUCIA MARIA DIAZ MARONI (D.N.I. 4.450.011) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ MARONI, LUCIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8 21-02979398-8.
\$ 45 Abr. 17

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ POMBA DIEGO ALEJANDRO s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-26419269-9 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. DIEGO ALEJANDRO POMBA, atento al desconocimiento de su domicilio, la siguiente resolución: ".FIRMAT, 02/11/2023 N° 1993 F°394 Protocolo n°96 Y VISTOS. Los presentes autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/POMBA DIEGO ALEJANDRO s/Juicios Ejecutivos", venidos a despacho para dictar sentencia, de los que resulta: Que afs. 11 vta la parte actora por medio de apoderado promueve Demanda Ejecutiva contra POMBA DIEGO ALEJANDRO por la suma de \$ 230.086,77.- mas intereses pactados costas y honorarios. - Relata que el demandado libró a favor de su representado en fecha 12/12/2018 un documentos pagará a la vista y sin protesto por la suma de \$ 230.086,77.- pagadero en 5 años contados desde su fecha. Se estableció que el capital devengaría desde su libramiento y hasta la fecha de su efectivo pago un interés compensatorio a la tasa del 25,3% nominal anual, desde la fecha de la mora un interés moratorio equivalente al 12,65% nominal anual con un incremento de interés moratorio en un 50% más en concepto de interés punitivo durante dicho período.. A fs 15 se imprime el trámite de ley, no compareciendo la demandada, pese a encontrarse debidamente notificada por medio de cédula que luce glosada afs 23. - A fs 25 se declara la rebeldía del demandado, lo que se notifica por edicto a fs 31.- Se cita de remate al demandado rebelde según decreto de fs. 33, y estando vencido el plazo para la contestación de la citación de remate, se ordena a el pase a despacho, quedando los autos en estado de resolver en definitiva.- Y CONSIDERANDO: ...FALLO. 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra POMBA DIEGO ALEJANDRO hasta que el actor se haga efectivo cobro del capital reclamado, más los intereses compensatorios y punitivos pactados. - II) Costas a la demandada. - Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. - Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese." Firmado: Dr. Darío Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, 5 de marzo de 2.024.DR. Federico Solsona, prosecretario

\$ 500 517500 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, - JUEZ; Secretaría del Dr. Darío LOTO en los autos caratulados: "PELLEGRINO CLAUDIA MARIA c/ DE LA VEGA ENRIQUE Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS s/Usucapión" EXPTE CUIJ 21-26423223-3 se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Firmat, 27/10/2023. Proveyendo cargo nro 17832/2023: Por notificados. Adjúntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada acción de USUCAPION en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realice inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.- Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. INMUEBLE: lote "TREINTA Y DOS" de la fracción letra "K" según plano archivado el año 1969 bajo el N° 585982, ubicado con frente al Nord-Este sobre Ave * Roque Sáenz Peña, a los 20 metros de calle pública hacia el Sud-Este de la ciudad de Firmat, D/pto. Gral. López, Poia. de Santa Fe. Se encuentra identificado en el Catastro Municipal como Parcela 0007, de la Manzana 0015, le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 17-06-00-3,68340031-7 y su dominio se encuentra anotado en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe al Tomo 253-263, Folio 485-288, N° 141.498-164.675, Dpto Gral. Lopez. 15 de Marzo de 2024.

\$ 52,50 517522 Abr. 17

Por disposición de la Sra Jueza de Distrito N° 16: de la ciudad de Firmat, en autos: GARMA GLADYS ESTHER s/Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21- 26423914-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Gladys Esther Garma, DNI N° 903-172., para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y TABLERO DEL TRIBUNAL- Firmat de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Sra Jueza de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, en autos: "GARMA MARIA EDHIT s/Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-264.2391 5-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña María. Edhit Garma, DNI N° 1106.529 para que Comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y TABLERO DEL TRIBUNAL. Firmat, de Abril de 2024.
\$ 45 Abr. 17

En los autos caratulados MANONI WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26422876-7» en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez, y del Dr. Darío Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. WALTER MANONI a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Dado Loto, Secretario.- Firmat.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la Ira Nominación de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBORNOZ VICENTE

SALVADOR DNI 5876472 y por la causante VERGARA LIDIA DEL CARMEN DNI 4.235.304, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ALBORNOZ VICENTE SALVADOR Y VERGARA LIDIA DEL CARMEN s/Declaratoria De Herederos 21-28423440-6. Fdo. Dr. LOTO DARIO, Secretario.
\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y laboral de La Ira Nominación de Firmat, se ha ordenado citar a Los herederos, acreedores y a todos Los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAGNASSI HECTOR EDGARDO DNI 12.275.373, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CAGNASSI HECTOR EDGARDO s/Sucesorio 2126423801-0. Fdo. Dr. LOTO DARIO, Secretario.
\$ 45 Abr. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DDEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos "DICHARA GONZALO RAMON c/ LOBOS CARLA NAIR s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23291453-7, el siguiente auto a LOBOS CARLA NAIR Resolución: 80 Casilda, 22/02/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. - Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. - Insértese y hágase saber.-Lc DRA. VIRGINIA LAURA GIANI DRA. LAURA S. BABAYA LORIA Secretan Juzg. 1° Instancia de Circuito Juzg. 1° Instancia de Circuito Distrito Jud. N° 7 Casilda Distrito Jud. Casilda.
\$ 100 517315 Abr. 17 Abr. 19

Por Disposición del Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA de Distrito N°: 1 en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de CASILDA, Dra. GOMEZ, Clelia Carina, en los autos caratulados "PETRELLI, ANITA EMMA S/ SUCEDIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNTARIAS" Expte CUIJ N° 21-25863760-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante, ANITA EMMA PETRELLI, DNI N° 2.390.043, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Abr. 17

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de La Primera Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez Pcia. De Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez, Secretaria del Dr Guillermo R. Coronel, se cita., llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Mayra Marisol Andereggen, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los 1 autos "Andereggen, Mayra Marisol s/ DECLARATORIA de Herederos" Cuij NRO. 21260300722, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley Cañada de Gómez, a los del mes de julio de 2023.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DOLCINI MARIA YOLANDA S/SUCESIONES." (CUIJ N° 21-26032036-7), se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLCINI MARIA YOLANDA (DNI N° 2.473.094), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Abr. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo 6 de marzo de 2024. Tomo: 2024 N° 292 Y Vistos:... RESUELVO: Designar a CLAVIERIE FELIX RICARDO como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- San Lorenzo, 14 de Marzo de 2024. Por aceptado cargo, téngase presente. San Lorenzo, 22 de marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Al punto 1.- Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 2.- A los fines indicados, libérese mandamiento como se solicita, al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y con la debida moderación, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Al punto 3.- Intímese al demandado como se solicita a los fines de que acompañe la documentación requerida bajo apercibimientos de ley.- Fdo: Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (juez) Autos: COMUNA DE OLIVEROS CI-GAZZO, SALVADOR Y OTROS s/Apremios Fiscal Comunal. CUIJ N°: 21-25441376-0.

\$ 33 517576 Abr. 17 Abr. 23

Dentro de los autos caratulados LEIVAALICIA c/ LAGOMARSINO MARIA s/Usu-capión 21-25341991-9 JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL COMERCIAL 1RA.NOM.SAN LORENZO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, por disposición del Dr. Alejandro M Andino (Juez) y la Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria), cita emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LEIVA ALICIA en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Rosario, 28 de noviembre de 2023.
\$ 501 517572 Abr. 17 Abr. 19

AUTOS: CFN S.A c/PEREZ, OSCAR JOEL JESUS s/Ejecutivo CUIJ: 21-23398908-5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 12 de San Lorenzo, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. PEREZ, OSCAR JOEL JESUS (DNI N° 42.869.010) lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Julio de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación lega correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite.EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental ofrecida en autos y que, previo al dictado de sentencia, deberá ser acompañada para su cotejo. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que: a) Acompañe toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial; b) detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. SILVINA RAQUEL BERNARDELLI (Secretaria) DR. GUILLERMO ROLDAN (Juez) T° 128 F°300 N°1148 SAN LORENZO,03/08/2020 Atento lo solicitado y las constancias de autos trábese embargo sobre bienes muebles libres del demandado PEREZ OSCAR JOEL JESUS DNI N° 42.869.010 hasta cubrir la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 52/100 (\$74.568,52.-) con más la suma de pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 55/100 (\$9.669,38.-) estimados para intereses y costas futuras, Librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber.- FIRMADO: DRA. SILVINA RAQUEL BERNARDELLI (Secretaria) DR. GUILLERMO ROLDAN (Juez).

CFN S.A. c/ MACHADO, ALCIDES HORACIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441772-3.
\$ 50 517619 Abr. 17 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MACHADO, ALCIDES HORACIO, DNI N° 17.293.501, lo declarado en autos: N° 1455 SAN LORENZO 03/10/2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$119.991,33 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC).FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).
\$ 50 517614 Abr. 17 Abr. 19

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAYER, ROCIO NOELIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-254421 60-7.El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PAYER, ROCIO NOELIA, DNI N° 38.726.490, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Diciembre de 2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI Secretario DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).
OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).
\$ 50 517284 Abr. 17 Abr. 19

CFN S.A. c/ BULA, HORACIO CARLOS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23401595-5 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. BULA, HORACIO CARLOS, DNI N° 34.395.517, lo declarado en autos: N° 1664 SAN LORENZO 01/11/2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 145.645,49 con mas la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga

y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI Secretario DRA. STELLA MARIS BERTUNE Juez.

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

§ 50 517618 Abr. 17 Abr. 19

CFN S.A. c/ ALARCON, JOSE FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442296-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO. DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ALARCON, JOSE FABIAN, DNI N° 33.010.659, lo declarado en autos: N° 38 SAN LORENZO (09/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 162.881,54 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI DRA. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria Juez. OTRO: SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2023 Atento a lo manifestado y lo informado por el RENAPER, notifíquese al demandado por edictos por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).

§ 50 517617 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Anrique, Nidia Marta, DNI 4.147.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANRIQUE NIDIA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25444191-8"

§ 45 Abr. 17

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante JOSE ARMANDO MOSCAROLA, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "MOSCAROLA, JOSÉ ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25440934-8. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles.

§ 45 Abr. 17

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN Y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicios Ejecutivo; CUIJ 21-25654206-1, la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha resuelto: En la ciudad de Villa Constitución, en fecha 16 de febrero de 2024. Atento que la planilla de liquidación practicada por el interesado os rubros totalizan a la suma de \$ 59.138 no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese por cédula y por edictos conforme lo ordenado precedentemente. Fdo. DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) - Dra. AGUEDA M. ORSARIA. (Juez)

§ 50 517350 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, caratulado: POLVERINI MARIANA LORENA c/FRAIMAN VANZIENI SEXVICIOS INMOBILIARIOS SRL s/Juicios Sumarios - Usucapción, Expte. CUIJ N° 21-23486628-9, se cita a FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS SRL a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, de marzo de 2024. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria).

§ 50 517518 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: AVENDAÑO, MARGARITA CECILIA Y OTROS c/GONZALEZ NICASIO G. Y OTROS s/Usucapción; CUIJ 2125658538-0, se hace saber que no habiendo comparecido los herederos de Nicasio Gabino González a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia para el día 02 de mayo de 2024 a las 9 hs. Villa Constitución, 15 de Marzo de 2024. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Dario Malgeri (Secretario).

§ 45 517343 Abr. 17 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/BARRIONUEVO TERESA DEL VALLE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23485183-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA N. VICENTE, notifica a La Sr. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE, DNI N° 11.115.348, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO D ROVETTA.

§ 50 517626 Abr. 17 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/CUETO, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos; 21-CUIJ N° 23484894-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CUETO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.445.919, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaria. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. Dra. Analía Vicente

§ 50 517625 Abr. 17 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/VILLAGRA PAULINO MIGUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23485567-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VILLAGRA, PAULINO MIGUEL, DNI N° 25.749.387, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Dra. ANALIA Vicente, secretaria.

§ 50 517624 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LIONETTI ANGELA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486516-9, se cita a la Sra. LIONETTI ANGELA FABIANA, DNI 17.070.443, y/o LIONETTI MARIELA, DNI 20.515.202, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 132837, con dirección en calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 2036, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 13 de diciembre de 2023.

S/C 517331 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERRAU JULIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486708-0, se cita a el Sr. FERRAU JULIO, DNI 6.121.613, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 28258, calle, BOLIVAR Nro. 181 BIS, de la ciudad de Villa Constitución a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de febrero de 2024.

S/C 517329 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SACCANI RUBEN Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486671-8, se cita al Sr. SACCANI RUBEN OSMAR, DNI 6.127.084, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39644, calle CATAMARCA N° 817, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de febrero de 2024.

S/C 517328 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PEREYRA SERGIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486677-7, se cita al Sr. PEREYRA SERGIO DANIEL, DNI 28.673.289, y/o RODRIGUEZ CARINA MARIA DE LUJAN, DNI 29.353.037, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 164038, calle CATAMARCA N° 1872, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517326 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ ADOLFO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486674-2, se cita al Sr. RODRIGUEZ ADOLFO, DNI 12.397.960, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 25932, calle DORREGO N° 180 BIS, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de febrero de 2024.

S/C 517325 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MELDI ANTONI Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-2348697-1, se cita al Sr. MERALDI ANOTNIO VICENTE, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 13888, calle SAN JUAN N° 461, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente, edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517324 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AVALOS VICTOR ADRIAN Y OTRAS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486691-2, se cita a el Sr. AVALOS VICTOR ADRIAN, DNI 34.878.040, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87718, calle E. ZERALLLOS N° 1613, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de febrero de 2024.

S/C 517313 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de -Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BERTI CESAR Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486689-0, se cita a el Sr. BERTI CESAR, DNI 6.095.809, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón números 77073, calle E. ZEBALLOS N° 1436, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517314 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GODOY RAMON Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486706-4, se cita al Sr. GODOY RAMON, y/o actual propietario, y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 26740, calle F. VALLESE N° 921, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517318 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FOLIO MARIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486711-0, se cita a la Sra. FOLIO MARIA ESTER, DNI 14.786.768, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 10082, calle GUEMES N° 68, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517321 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUNA DAVID Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486702-1, se cita al Sr. LUNA DAVID DARIO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 140673, calle FORMOSA N° 1985, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de Febrero de 2024.

S/C 517322 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ CIRIACO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23485397-7, se cita al Sr. Martinez Ciriaco, DNI 6.133.871, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 82194, calle Oral. López N° 1996, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de

llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de Febrero de 2024

S/C 517323 Abr. 17 Abr. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos: "BELIERA, TERESA MATILDE S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25659275-1, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria, Villa Constitución, 17 de abril de 2024,

Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Abr. 17

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DOMINGO RICARDO ZUPANOVICH (DNI N° 6.011.137) POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS. AUTOS CARATULADOS: "ZUPANOVICH DOMINGO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25659053-8.-

\$ 45 Abr. 17

RUFINO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Doña BUFFA DOMINGA ANGELA, DNI N.º 2.731.041 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados BUFFA DOMINGA ANGELA S/ SUCESORIO 21-26366772-4 Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario).

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Doña Laura Thelma Leticia Carranza, DNI N.º 24.119.787 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CARRANZA LAURA THELMA LETICIA S/ SUCESORIO 21-26366850-9 Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario).

\$ 45 Abr. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. INES JUANA GIANOGLIO titular de la DNI 01.740.014 por un día para que comparezcan a este Tribunal, dentro de los autos " GIANOGLIO INES JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21 26366963 8a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días (art. 2340 CCyC). Secretaria. Rufino, de Abril de Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Santa Fe, en los autos caratulados: "BONNEAU-ALBUY EMMA MARIA Y VALE ANGEL PRIMO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-26366568-3 se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y sucesores en general de doña Emma María Bonneau Albuy (D.N.I. N° 5.829.966) y de don Angel Primo Vale (D.N.I. N° 6.093.006) a comparecer y hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y Laboral, a cargo de Dr. Luis A. Cignoli – Juez- Secretaria a cargo de Dr. Jorge Andrés Espinoza en autos: "ARCE, NILDA s/ SUCESORIO"(CUIJ 21-26366293-5), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña NILDA ARCE DNI N° 4.447.667 para en el término de ley comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Rufino de 2.024.-

\$ 45 Abr. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición. del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n°3 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nom.. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, y Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, dentro de autos: "LEGUIZA FIDELA LEONOR s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ: 21-24621634-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de LEGUIZA FIDELA LEONOR Dni 10.662.879, Argentino, mayor de edad, de quien se ignora filiación, nacido en 24/04/1953, quien falleciera por enfermedad en fecha 16 de Julio de 2014 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en calle Lopez N° 391 de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, de 2024.Dra. Laura Olmedo,Secretaria Subrogante.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la ira. Non. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, y Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, dentro de autos: SEQUEIRA

TORIBIA IGNACIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-24621177-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SEQUEIRA TORIBIA IGNACIA DNI N° 2.825.964, Argentino, mayor de edad, hija de Custodio Sequeira y de Segunda Vega, nacido en 02/07/1931, quien falleciera por enfermedad en fecha 11 de octubre de 2008 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en calle Formosa N° 839 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. VENADO TUERTO, de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto. Ira Nominación a Largo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria) - en los autos caratulados: RANDISI FRANCISCA ROSA s/Sucesorio; CUIJ 21-24621774-9, se cita y se emplaza a los herederos - legatarios y acreedores de Doña: Francisca Rosa Randisi, DNI 1.520.962 con domicilio en calle Belgrano 168 de Venado Tuerto, Santa Fe para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 03 de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria) - en los autos caratulados: CUTELLA MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ 21-24621685-9, se cita y se emplaza a los herederos legatarios y acreedores de Don Cutella Miguel Angel, D.N.I.: 6.142.489, con domicilio en calle Juan Godeken N° 894 de la localidad de Cafferata, Santa Fe para que en término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso (Juez); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 09 de Abril 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo del Dra. MARIA LAURA OLMEDO, en los autos caratulados: "TORT, RAQUEL LITA s/Sucesorio; (CUIJ 21-24621790-1) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Señora TORT, RAQUEL LITA, D.N.I. 4.709.010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley, lo que se publica por 5 (cinco) días, a efectos legales. Venado Tuerto, 09 de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 17

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MIRTHA NOEMI MONTANARI, DNI 10.060.638, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (autos: Montanari, Mirtha Noemi s/Sucesorio; (CUIJ 21-24621598-4). Venado Tuerto, de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, Primera Nominación, en autos caratulados: CORTESE, MIGUEL ANGEL LA CRUZ s/Sucesorio; CUIJ 21-24621777-4, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: MIGUEL ANGEL LA CRUZ CORTESE, D.N.I. 7.882.085, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 GC y C.). Venado Tuerto, de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados: CUTELLA MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; CUIJ 21-24621685-9, se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don Cutella Miguel Angel, D.N.I. 6.142.489, con domicilio en calle Juan Godeken N° 894 de la localidad de Cafferata, Santa Fe para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: ESPINOZA FABIO RAMON; D.N.I. N° 6.141.733, de nacionalidad argentino, con último domicilio calle 2 le Abril N° 1064 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, hijo Esmerilo Espinoza y Catalina Lima, nacido en Buenos Aires, en fecha 20 de Julio de 1946, fallecimiento no ocurrido en Venado Tuerto) provincia de Santa Fe, en fecha 22 de Noviembre de 2021, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos ESPINOZA FABIO RAMON s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-24621781-2 AÑO 2024. Lo que se publica de sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, de ABRIL de 2024. Secretaria: Dra. MARIA LAURA OLMEDO.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Celeste Rosso, Santa Fé - 3º Circunscripción Judicial; Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la Venado Tuerto Santa Fe; secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de YUVEL, SANTIAGO ANTONIO SALUSTIANO, DNI N° 6.525.249, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los

autos caratulados: YUVEL SANTIAGO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; (Exp. N° 21-24621655-7). Venado Tuerto. Dra. Ma. Laura Olmedo ,secretaria subrogante.04 de abril de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primer Instancia de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra, MARIA CELESTE RUSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO dentro de los autos caratulados: RASTELLI ENRIQUE RAMON LORENZO s/Sucesorio; CUIJ 21-24621340-9, se cita y emplaza a todos un herederos y/o sucesores del causante, Don RASITELLI ENRIQUE RAMON LORENZO, D.N.I. N° 37.761.801 a comparecer a estar a derecho en los termino y bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto.04 de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Sr. Pifano Ismael Iván, titular del DNI N° 8.365.006, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. AUTOS: PEFANÓ ISMAEL IVAN s/Declaratoria De Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-2462188-9. Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo, la Dra. María Celeste Rosso (Jueza). Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo. Venado Tuerto, de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita y empine a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS de DON JORGE SERRA, DNI N° 6.848.190, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. AUTOS CARATULADOS: En los autos caratulados: SERRA JORGE s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-24621289-6. VENADO TUERTO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Abr. 17

El Señor Juez de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Russo, Juez Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LIVIA BAUDELIA ANRIQUEZ, LC 5.200.506, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. - Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (Autos: Anriquez, Livia Báudilia s/Sucesorio; (CUIJ 21-24613853-9). Venado Tuerto, de 2024.12 de abril de 2024.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria; Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don BATTISTA, SILVIO ANGEL, L.E. N° 6.131.888, fallecido el día 21 de febrero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Conste. (Expte. CUIJ N° 21-24620803-1). Venado Tuerto 2023.30 de octubre de 2023.

\$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELISA LILIA MARTINEZ, D.N.I. 1.108.785 y ALFREDO ECHEVARNE, D.N.I. 6.114.839, para que dentro del término de Ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de autos: "MARTINEZ ELISA LILIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-24478708-5.

\$ 45 Abr. 17

EDICTOS DEL ANTERIORES

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de MELINCUE, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria de la Dra. ANALÍA M IRRAZABAL, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE C/ JOSEFA BACCHELLA DE ROLANDI Y/O TITULAR REGISTRAR Y/O RESPONSABLE FISCAL S/OTROS

APREMIOS FISCALES" CUIJ 21-26472368-7 se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ROLANDI JOSE Y BACCHELLA DE ROLANDI JOSEFA con domicilio fiscal en calle JUAN B. DEMARCHI N° 236 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o HEREDEROS Y/O SUCESESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 45/46 FOLIO 658/82 N° 41041/4176, por medio de Edicto la siguiente providencia: MELINCUE. 09/04/2024. A los escritos cargos N° 3148/24 y 3149/2024 se decreta: A los efectos de efectuar la subasta se establecen como condiciones de celebración de la misma las siguientes: Punto 1: Dispóngase la venta en pública Subasta de "una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en la localidad de Sancti Spiritu, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, TERRENO BALDIO LOTE B DE LA MANZANA 3 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 700 M2 inscripto bajo el TOMO 45/46 FOLIO 658/82 N° 41041/4176 ubicado, en el Distrito SANCTI SPIRITU el que se encuentra embargado", PARA EL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DE 2024 Y/O DÍA HÁBIL POSTERIOR SI EL DÍA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, A LAS 10:00 HS POR ASI ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse en la Localidad de Sancti Spiritu conforme lo dispone el art 493 del CPCC, oficiándose al Sr. Juez Comunitario a tales fines. Punto 2: El Acto se realizará debiéndose concurrir con de acuerdo con PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACION DE VENTAS EN SUBASTA-COVID 19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SNATA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art 46 inc b de la ley 7547, se establece como Base de Venta la suma de \$25.000.000 considerándose los valores de mercado actual, ubicación y tratándose de un bien sin condominio, con la siguiente retasa de ley: Primera de no haber oferta por la base con retasa 20% menos, es decir, \$20.000.000 y de persistir la falta de ellas con una última base, Segunda Retasa del 20% de la primogénita es decir \$16.000.000. Punto 4: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregados en autos. Punto 5: Quien resulte comprador en la subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la comisión de ley (Art 63 – ley 7547), todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Punto 6: Oficiese al Nuevo Banco de Santa Fe para que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Punto 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ellos conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Punto 8: Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acta judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaria o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, el comprador realizara las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprara. Punto 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el Boletín Oficial y en otro diario que sea de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado tal como lo solicita la martillera. Punto 12: Autoricese a la martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad tal como lo prevé el Art. 9 inc "d" de la Ley 20.266 y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar el adelanto de gastos respectivo. Punto 13: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto y oficiándose al Juez de Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Sancti Spiritu para que garantice la exhibición del inmueble de 10 a 12 hs. Punto 14: Oficiese, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art 506 del CPCC. Punto 15: Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse, como así también por edictos en el boletín oficial de ser necesario. Punto 16: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. FDO. DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez), DRA. ANALIA MONICA IRRAZBAAL (Secretaria). \$ 5534,10 518335 Abr. 15 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "LEZCANO, JESICA ELISABET s/Propia Quiebra" CUIJ 21-02974387-5, ha dispuesto lo siguiente: "Rosario 15/03/2024. 1) Corresponde fijar el 06/05/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindica CPN Claudia Rosa Dolce con domicilio en Paraguay 777 Piso 9. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs (Estudio Jurídico Baravalle & Asociados). 2) Fijar el

14/06/24 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. - 3. Fijar el 16/08/24, para la presentación del informe general por el síndico. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, siendo carga de la sindicatura su acreditación en autos. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia), Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Se hace saber que: En fecha 13 de Marzo de 2024, se presenta ante la autoridad Judicial la CPN Claudia Rosa Dolce, D.N.I. N° 13.720.377, acepta el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: "LEZCANO, JESICA ELISABET s/Propia Quiebra" CUIJ 21-02974387-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Santa Fe, comprometiéndose a desempeñarlo conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en Paraguay N° 777 - Piso 9, Rosario - Santa Fe (Estudio Jurídico Baravalle y Granados), Tel. 0341 - 4213442, mails: claudiadolce@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 17 hs.. Rosario, de 2024.

S/C 517583 Abr. 11 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: "CITY SHOES S.A. s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02960779-3 (Expte 557/2022)" mediante resolución N°74 de fecha 22/03/24, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a CITY SHOES S.A., CUIT 30-71216871-09 inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 94, F° 2.691, N° 114 en fecha 25/02/2013 y modificatorias, con domicilio en calle San Martín 935 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comunicar la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Dispongo hacer saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Intimo a la fallida para que dentro del término de veinticuatro (24) horas, haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si la llevare. 5) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SIN'ryS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 6) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica, debiendo oficiarse a tal fin a las repeticiones respectivas a fin de que entreguen al síndico. 8) Llago saber a los administradores de la fallida, Sres. ROGELIO MARIO MARTINEZ, DNI 6.062.546, y GRACIELA ELENA MÜLLER, DNI 10.187.643, que no podrán ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Dispongo se oficie a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. llago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 9) Procedo a desposeer a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 L.C.Q.). 10) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 11) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes que se incauten. 12) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 10 de abril de 2024, correspondiendo a la categoría 13. 13) Notifico a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 14) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 16) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q. y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Marianela Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 517278 Abr. 11 Abr. 17

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez